UNIDROIT
International Institute for the Unification of Private Law
Institut International pour l'Unification du Droit Privé

ES

ASEMBLEA GENERAL
86ª sesión
Roma, 10-11 Diciembre 2026

UNIDROIT 2026
A.G. (86) 2
Original: Inglés
Noviembre 2026

Punto No. 4 del orden del día: Actividad de la Organización en 2026

(memorando preparado por la Secretaría)

Resumen	*Examen de las actividades realizadas por UNIDROIT en 2026 para implementar el Programa de Trabajo aprobado en 2025, incluidas las repercusiones en materia de personal y financiación*
Medidas que deben adoptarse	*Tomar nota de los recursos asignados para llevar a cabo el Programa de Trabajo vigente*
Documentos relacionados	*UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 3*

ÍNDICE

A. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS 7

1. Acceso al crédito 7

(a) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil *** 7

(b) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo minero, agrícola y de construcción del Convenio de Ciudad del Cabo *** ... 8

(c) Preparación de otros Protocolos del Convenio de Ciudad del Cabo..... 9

(d) Elaboración de una Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de **UNIDROIT** sobre leasing * 10

(e) Elaboración de una ley modelo o una guía jurídica sobre los aspectos jurídicos y regulatorios de la financiación participativa basada en inversión (deuda y capital) 10

2. Contratos comerciales internacionales..... 12

(a) Principios y Cláusulas Modelo UNIDROIT-CCI para los Contratos Internacionales de Inversión *** 12

(b) Principios internacionales sobre contratos de construcción e ingeniería 15

3. Derecho privado y desarrollo agrícola 16

(a) Preparación de un documento internacional de orientación sobre Estructuras Jurídicas Colaborativas para las Empresas Agrícolas *** (también relacionado con el área de trabajo n°8) 16

(b) Elaboración de una Guía jurídica sobre financiación agrícola *** 20

4. Derecho y tecnología 21

5. Mercados de capitales y derecho financiero 22

6. Procedimiento civil transnacional 24

(a) Mejores prácticas para una ejecución eficaz *** (también relacionadas con el área de trabajo n°4) 24

(b) Procedimiento civil internacional en América Latina * 25

7. Patrimonio cultural 26

8. Desarrollo sostenible 26

(a) Naturaleza jurídica de los créditos de carbono verificados *** (también relacionado con el área de trabajo n°4) 26

(b) Elaboración de un documento de orientación sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial en las cadenas globales de valor *** 30

9. Derecho privado y propiedad intelectual 31

B. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE UNIDROIT * 32**

1. Funciones del Depositario 32

(a) Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos 33

(b) Ley modelo de UNIDROIT y CNUDMI sobre resguardos de almacenaje 35

(c) Ley modelo de UNIDROIT sobre factoraje y Guía para su incorporación al derecho interno 36

(d) Principios de **UNIDROIT** sobre los contratos comerciales internacionales 37

(e) Principios de los contratos de reaseguro 39

(f) Guía jurídica UNIDROIT/FAO/FIDA sobre la agricultura por contrato 40

(g) Guía jurídica UNIDROIT/FIDA sobre los contratos de inversión en tierras agrícolas 41

(h) Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado 42

(i) Guía legislativa de **UNIDROIT** sobre la liquidación bancaria 44

(j) Convenio de **UNIDROIT** sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente y Disposiciones modelo UNESCO-UNIDROIT en las que se define la propiedad del Estado con respecto a los objetos culturales no descubiertos 45

C. ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS (ACADEMIA DE UNIDROIT) * 46**

1. Archivos Históricos 46

2. Biblioteca de UNIDROIT 47

3. Programa de Becas, Pasantías e Investigación de UNIDROIT 49
4. Proyectos Académicos 50
5. Institutos Académicos 55
6. Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo 56
7. Cooperación con instituciones académicas y otros socios en virtud de Memorandos de Entendimiento 57
8. Publicaciones 58
9. Estrategia de Comunicación Digital y difusión en redes sociales 58

Introducción

1. El presente documento ofrece un resumen de las actividades llevadas a cabo durante 2026 para implementar las actividades legislativas y no legislativas del Programa de Trabajo 2026–2028. Se proporcionará información más detallada en el Informe Anual 2026, que se publicará en 2027.

El Programa de Trabajo de UNIDROIT para el trienio 2026–2028 abarca diversos temas cuya inclusión en el Programa de Trabajo fue recomendada inicialmente por el Consejo de Dirección en su 105ª sesión (Roma, 20–23 de mayo de 2025) y aprobada por la Asamblea General en su 85ª sesión (Roma, 11 de diciembre de 2025) (véase el documento UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 14, párrs. 62–81).

2. Se aplican los siguientes criterios para determinar el nivel de prioridad asignado a las distintas actividades del Programa de Trabajo:

(a) Prioridad para la asignación de recursos destinados a sufragar los costos de reuniones:

(i) *"alta prioridad": proyectos que deberían tener precedencia sobre los demás*;

(ii) *prioridad media": proyectos que podrán iniciarse o en los que podrá avanzarse en caso de que los costos de los proyectos de alta prioridad resulten inferiores a lo previsto (por ejemplo, porque la Secretaría obtiene financiación extrapresupuestaria), liberando así recursos del presupuesto ordinario; y*

(iii) *"baja prioridad": proyectos en los que solo debería avanzarse una vez concluidos otros proyectos o sobre la base de una financiación íntegramente extrapresupuestaria*.

(b) Prioridad para la asignación de recursos humanos:

(i) *"alta prioridad": al menos el 70 % del tiempo de los funcionarios responsables*;

(ii) *prioridad media": no más del 50 % del tiempo de los funcionarios responsables; y*

(iii) *""baja prioridad": no más del 25 % del tiempo de los funcionarios responsables*.

(c) Funciones indispensables: las funciones indispensables son aquellas impuestas por el Estatuto de UNIDROIT (por ejemplo, biblioteca y gobernanza) o que, por otros motivos, son necesarias para su funcionamiento (por ejemplo, gestión y administración). Estas funciones son, por su propia naturaleza, de "alta prioridad", por lo que cuentan con una dotación específica de recursos humanos y financieros.

3. El Programa de Trabajo para el trienio 2026–2028 incluye actualmente las siguientes actividades, respaldadas por la Asamblea General en su 85ª sesión (Roma, 11 de diciembre de 2025), con los niveles de prioridad que se indican a continuación:

A. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

1. Acceso al crédito

(a) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil: alta prioridad

(b) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo minero, agrícola y de construcción del Convenio relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil: alta prioridad

(c) Preparación de otros Protocolos del Convenio de Ciudad del Cabo

(i) Buques y elementos de equipo de transporte marítimo: baja prioridad

(ii) Elementos de equipo de energías renovables: baja prioridad

(d) Elaboración de una Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de UNIDROIT sobre leasing: baja prioridad

(e) Elaboración de una ley modelo o una guía jurídica sobre los aspectos jurídicos y regulatorios de la financiación participativa basada en inversión (deuda y capital): alta prioridad

2. Contratos comerciales internacionales

(a) Principios y cláusulas modelo UNIDROIT-CCI para los contratos internacionales de inversión: alta prioridad

(b) Principios internacionales sobre contratos de construcción e ingeniería: alta prioridad

3. Derecho privado y desarrollo agrícola

(a) Preparación de un documento internacional de orientación sobre estructuras jurídicas colaborativas para las empresas agrícolas: alta prioridad

(b) Elaboración de una Guía jurídica sobre financiación agrícola: alta prioridad

4. Derecho y tecnología

Regulación de los riesgos digitales mediante el derecho de la responsabilidad civil: prioridad media

5. Mercados de capitales y derecho financiero

Insolvencia de las empresas de seguros y armonización de los regímenes nacionales: alta prioridad

6. Procedimiento civil transnacional

(a) Mejores prácticas para una ejecución eficaz: alta prioridad

(b) Procedimiento civil internacional en América Latina: baja prioridad

7. Patrimonio cultural

Colecciones privadas de arte – bienes culturales huérfanos: alta prioridad

8. Desarrollo sostenible

(a) Naturaleza jurídica de los créditos de carbono verificados: alta prioridad

(b) Elaboración de un documento de orientación sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial en las cadenas globales de valor: alta prioridad

9. Derecho privado y propiedad intelectual

Patentes esenciales estándar: baja prioridad

B. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE UNIDROIT: alta prioridad

1. Funciones del Depositario
2. Promoción de los instrumentos de UNIDROIT

C. ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS (Academia de UNIDROIT): alta prioridad

1. Archivos históricos
2. Biblioteca de UNIDROIT
3. Programa de becas, pasantías e investigación
4. Proyectos académicos
5. Institutos académicos
6. Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo
7. Cooperación con instituciones académicas y otros socios (MdE)
8. Publicaciones (Uniform Law Review y otras)
9. Recursos de información y política de información

4. El Anexo I incluye información, en términos monetarios, sobre la asignación de recursos a los distintos proyectos y actividades del Instituto en el ejercicio financiero 2026, sobre la base del Presupuesto aprobado por la Asamblea General en su 85ª sesión (Roma, 11 de diciembre de 2025). El Instituto ha seguido logrando resultados sustanciales con recursos muy limitados, gracias a la eficacia de sus métodos de trabajo y a la estrecha cooperación entre la Secretaría y una red mundial de expertos que aportan generosamente su tiempo y sus conocimientos especializados en apoyo del mandato del Instituto.

5. El Anexo II, por su parte, proporciona información sobre las contribuciones extrapresupuestarias de que dispone la Secretaría y su asignación a distintas actividades en 2026.

A. ACTIVIDADES LEGISLATIVAS

1. Acceso al crédito

(a) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil ***

6. En su 85ª sesión, celebrada en diciembre de 2025, la Asamblea General, por recomendación del Consejo de Dirección formulada en su 105ª sesión, confirmó la decisión de mantener la implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los bienes espaciales del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a las garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil (el "Protocolo espacial") como actividad de alta prioridad en el Programa de Trabajo de UNIDROIT para el trienio 2026–2028.

7. UNIDROIT ha sido designado Depositario del Protocolo de conformidad con su artículo XLVIII(1). El Protocolo entrará en vigor con arreglo al procedimiento previsto en el artículo XXXVIII. Al 30 de octubre de 2026, el Protocolo espacial contaba con dos Estados contratantes (la República Democrática del Congo y Paraguay) y cuatro Estados signatarios (Arabia Saudita, Burkina Faso, Alemania y Zimbabwe). La República Democrática del Congo se convirtió en el segundo Estado contratante del Protocolo el 4 de junio de 2026, cuando se adhirió a todos los Protocolos restantes del Convenio de Ciudad del Cabo, siguiendo el reciente ejemplo de Paraguay.

8. Desde la última sesión de la Asamblea General, la Secretaría ha continuado promoviendo el Protocolo espacial y desarrollando una comunidad de apoyo al instrumento. En particular, el Grupo de enfoque sobre la implementación del Protocolo espacial, creado para promover el apoyo de los Gobiernos y del sector, inició sus actividades con la designación de sus miembros, la aprobación de sus términos de referencia y la elaboración de un plan de actividades para un período de dos años. Entre los entregables figuran la elaboración de una guía práctica sobre el Protocolo y la organización de eventos de sensibilización dirigidos a expertos del sector y de los Gobiernos en diversas regiones del mundo.

9. Asimismo, la Secretaría ha continuado realizando actividades de promoción del Protocolo espacial mediante la cooperación con otras organizaciones y la sensibilización, entre ellas, la presentación de una declaración del Secretario General ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (COPUOS), en su 65ª sesión (13–24 de abril de 2026), y la impartición de conferencias en el marco de la quinta edición del Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo (International Programme for Law and Development, IPLD) Africa Plus de UNIDROIT, la segunda edición del IPLD para los Balcanes, los países de la Asociación Oriental, Asia Central y el Cáucaso (BEPCAC) y el Máster en Derecho Empresarial Internacional, organizado en cooperación con la Universidad de Roma La Sapienza (julio de 2026). También se seleccionaron y presentaron contribuciones sobre el Protocolo espacial en la Conferencia Académica del Centenario, celebrada en UNIDROIT del 8 al 10 de julio de 2026.

10. Además, el Protocolo espacial y los beneficios y desafíos de su implementación están comprendidos en el análisis y las recomendaciones de los libros blancos elaborados por el Comité del Centenario sobre Acceso al Crédito y el Comité del Centenario sobre Sostenibilidad.

11. Se proporcionará más información en el Informe Anual 2026.

(b) Implementación del Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo minero, agrícola y de construcción del Convenio de Ciudad del Cabo ***

12. El cuarto Protocolo del Convenio de Ciudad del Cabo, sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo minero, agrícola y de construcción (el "Protocolo MAC"), fue adoptado en una Conferencia Diplomática celebrada en Pretoria (Sudáfrica) el 22 de noviembre de 2019. De conformidad con el procedimiento seguido para la implementación de los demás Protocolos del Convenio de Ciudad del Cabo y con la Resolución nº 1 del Acta Final de la Conferencia Diplomática, se estableció una Comisión Preparatoria integrada por 16 Estados para que actuara como Autoridad de Supervisión provisional hasta la entrada en vigor del Protocolo. La Comisión Preparatoria actúa bajo la dirección del Consejo de Dirección y de la Asamblea General de UNIDROIT.

13. En 2026, la Comisión Preparatoria avanzó entre sesiones en el cumplimiento de sus tres responsabilidades principales: (i) la designación de una Autoridad de Supervisión; (ii) la selección de un Registrador encargado de administrar el Registro Internacional del Protocolo MAC; y (iii) la preparación de una primera edición del Reglamento del Registro Internacional.

- Tras la designación de UNIDROIT, en abril de 2024, como Autoridad de Supervisión del Registro Internacional que se establecerá en virtud del Protocolo MAC, el Consejo de Dirección y la Asamblea General han trabajado para establecer los arreglos institucionales y administrativos necesarios a fin de garantizar que UNIDROIT esté preparado para asumir esa función cuando el tratado entre en vigor. Tras la decisión de la Asamblea General, adoptada en su 85ª sesión (Roma, 11 de diciembre de 2025), de establecer un Comité que ejerciera tanto las funciones formales como las funciones generales de la Autoridad de Supervisión, la Secretaría ha trabajado en los arreglos relativos a la composición, las atribuciones y el Reglamento Interno del Comité, así como a la organización de sus reuniones y la presentación de informes. La Secretaría informó al Consejo de Dirección sobre estas cuestiones en su 107ª sesión, celebrada en mayo de 2026. El proyecto de Reglamento Interno del Comité se someterá a la consideración del Consejo de Dirección y de la Asamblea General en 2027.

- Tras un prolongado proceso internacional de contratación y negociación, Information Services Corporation (ISC) fue designada, en diciembre de 2025, Registrador del Registro Internacional que se establecerá en virtud del Protocolo MAC. Después de la celebración del Contrato del Registro, la Comisión Preparatoria estableció un Grupo de Trabajo sobre el Registro para que colaborara con ISC en la realización de los distintos procesos necesarios para establecer el Registro, conforme a lo previsto en el Contrato. El Grupo de Trabajo sobre el Registro está trabajando en cuestiones como el acuerdo marco de prestación de servicios, el instrumento de continuidad operativa y el acuerdo de seguridad del software. Alemania, Australia, China, los Estados Unidos, Japón y el Reino Unido designaron representantes para participar en el Grupo de Trabajo sobre el Registro, junto con observadores del sector y del International Law Institute (ILI).

- El Reglamento de referencia del Registro Internacional se incluyó como anexo del Contrato del Registro. El Grupo de Trabajo sobre el Registro está trabajando actualmente en una versión revisada del Reglamento, que se negociará de forma paralela al desarrollo del propio Registro.

14. En su quinta sesión, celebrada en noviembre de 2022, la Comisión Preparatoria decidió crear un Grupo de Trabajo sobre la Ratificación del Protocolo MAC (RTF) para apoyar la implementación del Protocolo. En 2026, el RTF decidió intensificar considerablemente sus actividades a fin de incrementar las actividades de ratificación del Protocolo MAC en todo el mundo. En consecuencia, el RTF celebró su 6ª sesión el 25 de febrero, su 7ª sesión el 22 de abril, su 8ª

sesión el 19 de mayo, su 9ª sesión el 22 de junio, su 10ª sesión el 24 de agosto y su 11ª sesión el 22 de octubre, y celebrará su 12ª sesión el 15 de diciembre.

15. En 2026, la Secretaría continuó prestando asistencia bilateral a varios países de todo el mundo en el marco de su examen del Protocolo MAC. Además, UNIDROIT llevó a cabo las siguientes iniciativas para promover la implementación del Protocolo: presentación del Protocolo MAC ante la sección de Nueva Zelanda de la Banking and Financial Services Legal Association (BFSLA) (Auckland, marzo de 2026); presentación del Protocolo MAC en la Conferencia de Christchurch sobre Marcos Jurídicos Internacionales y Transnacionales de 2026 (CCITLF 2026), durante una mesa redonda sobre cuestiones y controversias de derecho privado en el comercio agrícola y pesquero (Christchurch, marzo de 2026); presentación del Protocolo MAC ante la sección australiana de la BFSLA (Sídney, marzo de 2026); una sesión dedicada al Protocolo MAC durante la quinta edición del IPLD Africa Plus (Roma, junio de 2026); una sesión dedicada al Protocolo MAC durante la segunda edición de la Escuela de Verano del Centro de Derecho Transnacional Asiático de UNIDROIT (ATLC) (Shanghái, junio de 2026); una sesión dedicada al Protocolo MAC durante la segunda edición del IPLD BEPCAC (Roma, septiembre de 2026); presentación del Protocolo MAC como instrumento de apoyo a la financiación de la reconstrucción y la recuperación en un taller del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Tokio, septiembre de 2026); presentación del Protocolo MAC durante una sesión sobre financiación basada en activos y leasing en la 9ª Conferencia sobre Coordinación Internacional de la Reforma de las Operaciones Garantizadas, organizada conjuntamente por UNIDROIT y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) (Londres, septiembre de 2026); examen del Protocolo MAC en la 15ª Conferencia del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo (Cambridge, septiembre de 2026); examen del Protocolo MAC en el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito (Cambridge, septiembre de 2026); presentación del Protocolo MAC en la Conferencia Regional de África del Centenario de UNIDROIT (Johannesburgo, octubre de 2026); presentación del Protocolo MAC en la Conferencia Regional del Centenario de UNIDROIT (Hong Kong, noviembre de 2026); presentación del Protocolo MAC en la 3ª Cumbre de Derecho Privado Internacional de Asia y el Pacífico (Hong Kong, noviembre de 2026); presentación del Protocolo MAC en la Conferencia Regional del Centenario de UNIDROIT (Santiago, noviembre de 2026); y reuniones virtuales periódicas con asociaciones del sector a través del Grupo de Trabajo MAC.

16. Al 30 de octubre de 2026, dos Estados habían ratificado el Protocolo MAC (la República Democrática del Congo y Paraguay), mientras que tres Estados (la República de Gambia, la República Federal de Nigeria y los Estados Unidos de América) y una organización regional de integración económica (la Unión Europea) lo habían firmado.

(c) Preparación de otros Protocolos del Convenio de Ciudad del Cabo

(i) Buques y elementos de equipo de transporte marítimo *

17. De conformidad con la baja prioridad asignada al proyecto en el Programa de Trabajo del Instituto para el trienio 2026–2028, la Secretaría ha continuado investigando la viabilidad de un futuro Protocolo sobre buques y elementos de equipo de transporte marítimo y ha seguido la evolución reciente de la financiación del transporte marítimo. Las cuestiones relativas al futuro Protocolo Marítimo son objeto de evaluación por la línea de trabajo sobre Acceso al Crédito del Centenario de UNIDROIT. Estas cuestiones se debatieron durante el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito, celebrado en Cambridge en septiembre de 2026.

(ii) Elementos de equipo de energías renovables *

18. De conformidad con la baja prioridad asignada al proyecto en el Programa de Trabajo del Instituto para el trienio 2026–2028, la Secretaría ha continuado investigando la viabilidad de un futuro Protocolo sobre elementos de equipo de energías renovables y siguiendo la evolución

reciente de la financiación de las energías renovables. Las cuestiones relativas al futuro Protocolo sobre Energías Renovables son objeto de evaluación por la línea de trabajo sobre Acceso al Crédito del Centenario de UNIDROIT. Estas cuestiones se debatieron durante el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito, celebrado en Cambridge en septiembre de 2026.

*(d) Elaboración de una Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de UNIDROIT sobre leasing **

19. De conformidad con la baja prioridad asignada al proyecto en el Programa de Trabajo del Instituto para el trienio 2026–2028 y teniendo en cuenta los demás proyectos en curso de UNIDROIT en materia de acceso al crédito, la Secretaría no inició en 2026 trabajos sustantivos relativos a una Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de UNIDROIT sobre leasing. Las cuestiones relativas a la futura Guía para la incorporación al derecho interno, incluidos el alcance y el contenido del instrumento, son objeto de evaluación por la línea de trabajo sobre Acceso al Crédito del Centenario de UNIDROIT. Estas cuestiones se debatieron durante el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito, celebrado en Cambridge en septiembre de 2026.

20. Asimismo, durante las conversaciones bilaterales mantenidas con ocasión de la conferencia anual del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo, el Banco Mundial reiteró su interés en elaborar una Guía para la incorporación al derecho interno que pudiera impulsar el uso de un instrumento que suscita considerable atención e interés en las jurisdicciones de países en desarrollo y de ingreso medio.

(e) Elaboración de una ley modelo o una guía jurídica sobre los aspectos jurídicos y regulatorios de la financiación participativa basada en inversión (deuda y capital)

21. En 2025, en su 85ª sesión, la Asamblea General respaldó la recomendación del Consejo de Dirección de incluir en el Programa de Trabajo 2026–2028, con alta prioridad, una propuesta del Grupo Banco Mundial (GBM) relativa a la elaboración de una "Ley modelo o guía jurídica sobre los aspectos jurídicos y regulatorios de la financiación participativa basada en inversión". La financiación participativa basada en inversión es un mecanismo alternativo de financiación que ha crecido durante la última década como vía alternativa para que las empresas emergentes y las pequeñas y medianas empresas obtengan directamente del público financiación mediante deuda o capital a través de plataformas en línea. Aunque varias jurisdicciones han desarrollado marcos regulatorios para el sector, los aspectos de derecho privado de estos mecanismos siguen sin abordarse en gran medida en el plano internacional. El proyecto tiene por objeto subsanar esta deficiencia con miras a favorecer el acceso a la financiación, especialmente en los mercados emergentes y las economías en desarrollo.

22. Se prevé que el proyecto aborde tanto los aspectos de derecho privado como los aspectos regulatorios de la financiación participativa basada en inversión, y que UNIDROIT contribuya principalmente al examen de los primeros. Las cuestiones de derecho privado que podrían examinarse incluyen, sin carácter exhaustivo, cuestiones relacionadas con el derecho contractual, la responsabilidad, el derecho de bienes y el derecho societario, así como el derecho de la insolvencia. Habida cuenta de las posibles cuestiones que se examinarán, varios instrumentos de UNIDROIT podrían servir de referencia para analizar problemas jurídicos específicos que surgen en las prácticas de financiación participativa. En particular, los Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales (UPICC), el Convenio de Ginebra sobre Normas de Derecho Material Aplicables a los Valores Intermediados y la Guía Legislativa de UNIDROIT sobre Valores Intermediados podrían proporcionar una orientación útil respecto de las cuestiones jurídicas relacionadas con los contratos, así como con la oferta, la tenencia y la transmisión de valores. Los Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado también proporcionarían orientación adicional, especialmente teniendo en cuenta el uso de la tecnología de cadena de

bloques y de activos digitales por determinadas plataformas de financiación participativa. El capítulo sobre plataformas digitales de la futura Guía Jurídica sobre las Estructuras Jurídicas Colaborativas para las Empresas Agrícolas también podría proporcionar información útil sobre los aspectos de derecho privado del funcionamiento de las plataformas de financiación participativa. Además, el proyecto sobre financiación participativa basada en inversión se desarrollará en coordinación con el nuevo proyecto de UNIDROIT sobre riesgos digitales, en particular en lo que respecta a las cuestiones de responsabilidad relacionadas con la inteligencia artificial.

23. Durante los primeros meses de 2026, la Secretaría realizó trabajos preparatorios para delimitar con mayor precisión el alcance del proyecto, incluida la investigación sobre los tipos de financiación participativa que podrían quedar comprendidos, los principales actores y relaciones jurídicas que requerían un análisis más profundo y la identificación de las cuestiones que quedaban fuera del mandato de UNIDROIT. La Secretaría y el GBM celebraron conversaciones iniciales para examinar la metodología de trabajo de UNIDROIT y la organización de un taller consultivo exploratorio.

24. Los días 12 y 13 de octubre de 2026, UNIDROIT celebró un Taller Consultivo Exploratorio sobre los Aspectos Jurídicos y Regulatorios de la Financiación Participativa Basada en Inversión. El taller se estructuró en torno a siete sesiones temáticas en las que se examinaron los principales aspectos de derecho privado de la materia: la relación entre la regulación y el derecho privado; la tipología y clasificación de la financiación participativa; y cuestiones relativas al derecho contractual, la responsabilidad, el derecho de bienes y el derecho societario, así como al derecho de la insolvencia. En una sesión de clausura se examinó el posible alcance del proyecto y el tipo de instrumento internacional que habría de elaborarse (una ley modelo o una guía jurídica).

25. Durante los dos días, los participantes intercambiaron opiniones sobre diversas cuestiones. Entre los temas examinados figuraron un enfoque funcional e independiente de jurisdicciones específicas, centrado en la financiación participativa basada en plataformas, en el que la plataforma intermediaria desempeña una función central, y la medida en que un futuro instrumento podría mantener su neutralidad respecto de los distintos modelos empresariales y sectoriales. Se consideró que la relación entre la plataforma y sus usuarios era uno de los aspectos que ofrecían un potencial especialmente significativo para la armonización. Los participantes también debatieron la atribución de responsabilidad, la configuración de los derechos de los inversores de financiación participativa, el desarrollo de mercados secundarios y el trato otorgado a dichos inversores en caso de insolvencia de una plataforma, un intermediario o un emisor, así como la delimitación adecuada entre el derecho privado y la regulación y la función de la tecnología, incluida la tokenización, en el desarrollo del mercado.

26. El taller reunió a más de 20 destacados académicos y profesionales, así como a representantes de instituciones internacionales y regionales de todo el mundo. Sus contribuciones servirán de base para la preparación de un documento de cuestiones que se someterá a la consideración de un futuro Grupo de Trabajo, el cual hará avanzar el proyecto en su siguiente fase.

27. Tras el taller exploratorio, la Secretaría de UNIDROIT y los representantes del GBM debatirán la composición propuesta del futuro Grupo de Trabajo. Los expertos invitados a formar parte del Grupo de Trabajo contribuirán a la redacción de un documento preliminar de cuestiones que orientará sus deliberaciones iniciales. Está previsto que la primera sesión del Grupo de Trabajo se celebre en la sede de UNIDROIT durante el segundo semestre de 2026.

2. Contratos comerciales internacionales

(a) *Principios y Cláusulas Modelo UNIDROIT-CCI para los Contratos Internacionales de Inversión* ***

28. El proyecto sobre los Principios de UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (UPICC) y los contratos de inversión, emprendido conjuntamente con el Instituto de Derecho Comercial Internacional de la Cámara de Comercio Internacional (Instituto de la CCI), fue incluido con alta prioridad en el Programa de Trabajo del Instituto para 2023-2025 (y se mantuvo con el mismo nivel de prioridad en el Programa de Trabajo 2026-2028).

29. A lo largo de ocho sesiones celebradas entre octubre de 2023 y enero de 2026, el Grupo de Trabajo sobre Contratos Internacionales de Inversión (CII) elaboró un instrumento de soft law integrado por Principios formulados como disposiciones normativas, comentarios y cláusulas modelo: el proyecto de Principios y Cláusulas Modelo UNIDROIT-CCI para los CII. El instrumento tiene por objeto promover la modernización y estandarización de los CII, teniendo en cuenta la evolución del derecho de las inversiones y del arbitraje. Procura lograr un equilibrio adecuado, en el plano contractual, entre los intereses de los Estados y los inversores, así como los de la sociedad en su conjunto, mediante orientaciones destinadas a promover la inversión sostenible. El proyecto de Principios y Cláusulas Modelo para los CII se elaboró sobre la base de los UPICC. El instrumento incorpora por referencia las disposiciones de los UPICC y las adapta y complementa cuando resulta necesario para abordar las particularidades de los CII. El instrumento también incluye comentarios que explican cómo deberían aplicarse determinadas disposiciones de los UPICC en el contexto de los CII. Además, contiene principios y cláusulas modelo relativos a la protección contractual de los inversores y a las obligaciones en materia de sostenibilidad.

30. Tras la octava sesión del Grupo de Trabajo, celebrada en enero de 2026, y un proceso de revisión de posibles errores críticos posterior a una reunión virtual celebrada en abril de 2026, el Grupo de Trabajo consideró que el texto del proyecto de instrumento estaba suficientemente desarrollado para someterlo a consulta. El proyecto de instrumento fue presentado al Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 107ª sesión (mayo de 2026), en la que este acogió con satisfacción los importantes avances realizados por el Grupo de Trabajo y autorizó a la Secretaría a iniciar una consulta sobre el proyecto de instrumento, ulteriormente revisado por el Grupo de Trabajo y el Comité de Redacción (UNIDROIT 2026 – C.D. (107) Misc. 2 rev. 2, punto 5(b)).

31. En consecuencia, el 24 de junio de 2026 se inició una consulta pública, que permaneció abierta durante 12 semanas, hasta el 15 de septiembre de 2026. Los objetivos de la consulta eran: (i) promover la participación de las partes interesadas de los sectores público y privado en la etapa final del proceso de redacción; (ii) dar a conocer el instrumento; (iii) recabar las opiniones de las partes interesadas sobre si el instrumento aborda adecuadamente las cuestiones jurídicas actuales y los aspectos prácticos pertinentes que surgen a lo largo de todo el ciclo de vida de los IICs; (iv) garantizar que el instrumento proporcione un marco jurídico equilibrado tanto para los Estados como para los inversores privados; (v) garantizar que sea adecuado para su aplicación en distintos contextos, incluidas las economías en desarrollo, los mercados emergentes y las economías desarrolladas, pertenecientes tanto a jurisdicciones de *civil law* como de *common law*; y (vi) identificar cualesquiera cuestiones jurídicas o aspectos prácticos relacionados con los IICs que pudieran haber pasado inadvertidos, pero cuya inclusión en el instrumento pudiera resultar pertinente. Se invitó a todas las partes interesadas a expresar sus opiniones.[1] Los participantes

[1] Habida cuenta del contenido técnico del instrumento, se acogieron con especial interés las observaciones de las partes interesadas que representaban a Estados y órganos gubernamentales (incluidas entidades estatales), organizaciones internacionales y supranacionales, instituciones financieras internacionales, cámaras de comercio y asociaciones empresariales y sectoriales, organizaciones no gubernamentales y órganos representativos de comunidades locales, instituciones arbitrales mundiales y regionales, así como académicos y centros de estudios.

podían formular observaciones sobre cualquier parte del proyecto de instrumento. Los comentarios podían presentarse en inglés o francés.

32. La consulta se difundió ampliamente entre el público, incluso a través de los sitios web y los canales de redes sociales de UNIDROIT y de la CCI. También se promovió a través de la red de UNIDROIT; la Secretaría informó sobre la consulta a diversas partes interesadas de UNIDROIT y las alentó a considerar la posibilidad de presentar observaciones o difundir información sobre la consulta entre las partes interesadas pertinentes.[2] Asimismo, la Secretaría informó directamente sobre la consulta a un amplio abanico de actores y partes interesadas activos en el ámbito del derecho internacional de las inversiones y los invitó a considerar la posibilidad de presentar observaciones. Además, el proyecto de instrumento fue examinado y la consulta fue promovida en numerosos eventos.[3] La consulta también fue objeto de varias noticias y artículos. [4]

33. El proyecto de Principios y Cláusulas Modelo UNIDROIT-CCI para los CII, tal como fue publicado para su consulta,[5] consta de una introducción y ocho capítulos. El proyecto de instrumento está destinado a servir como posible derecho aplicable, a complementar o interpretar el derecho interno y a proporcionar orientación a los legisladores y negociadores contractuales. Cada capítulo contiene su propia introducción, seguida de Principios formulados como disposiciones normativas —33 en total— y comentarios sobre cuestiones específicas. También se incluyen cláusulas modelo cuando se consideran especialmente útiles.

34. Los capítulos 1 y 2 establecen el marco general del instrumento y los principios fundamentales aplicables a los CII. El capítulo 1 define el ámbito de aplicación del instrumento y aclara la interacción de sus principios con los UPICC, así como su relación con los usos y las prácticas. El capítulo 2 aborda cuestiones como la forma escrita de los CII, la relación entre contratos interdependientes, la inversión sostenible, la lucha contra la corrupción, la aprobación de acuerdos específicos concedidos a los inversores y los requisitos de notificación formal.

35. Los capítulos 3 y 4 abordan la formación y la validez de los contratos. El capítulo 3 regula la fase precontractual y la celebración de los CII, ya sea mediante negociaciones o mediante

---

[2] Entre ellos se incluyen los Estados miembros de UNIDROIT; los miembros del Consejo de Dirección de UNIDROIT; el Consejo de Gobierno de la Fundación UNIDROIT; los corresponsales de UNIDROIT; los Alumni de UNIDROIT; el Comité temático de la línea de trabajo del Centenario de UNIDROIT sobre Desarrollo Sostenible; el Grupo de Trabajo sobre Contratos de Inversión del Centro UNIDROIT-Roma Tre de Derecho Comercial Transnacional y Arbitraje Internacional; los participantes en la edición 2026 del IPLD Africa Plus y en la edición 2026 del IPLD BEPCAC; y los participantes en el Simposio Académico de UNIDROIT sobre Derecho Transnacional en Oriente Medio y África del Norte (MENA).

[3] Incluidos: (i) *Organisation pour l'Harmonisation en Afrique du Droit des Affaires (OHADA), "Forum International des Professionnels du Droit et du Chiffre (4ème édition)"* (Lomé, Togo/en línea, 22 de mayo de 2026); (ii) *Conferencia Latinoamericana de Arbitraje, evento "Contratos Internacionales de Inversión y Arbitraje"* (Buenos Aires, Argentina/en línea, 10 de junio de 2026); (iii) Houston Place of Arbitration, seminario web "Todos los caminos conducen a Houston" (en línea, 24 de junio de 2026) y evento específico de consulta sobre el proyecto de instrumento (en línea, 9 de septiembre de 2026); (iv) IPLD Africa Plus de UNIDROIT (Roma, 26 de junio de 2026); (v) Taller de la línea de trabajo del Centenario de UNIDROIT sobre Derecho Contractual (Roma, 26 de junio de 2026); (vi) Escuela de Verano del Centro de Derecho Transnacional Asiático (ATLC) de UNIDROIT (Shanghái, 30 de junio de 2026); (vii) Conferencia Académica del Centenario de UNIDROIT (Roma, 8 de julio de 2026); (viii) Academia de Arbitraje, curso "Arbitraje en el marco de contratos internacionales de inversión" (París/en línea, 16 de julio de 2026); (ix) Centro de Derecho Internacional (CEDIN), 22º Curso de Invierno sobre Derecho Internacional, conferencia "La próxima generación de contratos internacionales de inversión: estabilidad, sostenibilidad y soberanía estatal" (Brasil, 16 de julio de 2026); (x) UNIDROIT y *Associazione Italiana per l'Arbitrato* (AIA), actividad de formación sobre el proyecto de instrumento destinada a altos funcionarios públicos de Zambia (en línea, 25 de agosto de 2026); (xi) UNIDROIT y el Instituto de la CCI, mesa redonda de representantes de Estados latinoamericanos sobre el proyecto de instrumento, organizada por el Capítulo LAI (en línea, 4 de septiembre de 2026); (xii) IPLD BEPCAC de UNIDROIT (Roma, 9 de septiembre de 2026); (xiii) Universidad China de Hong Kong y Facultad de Derecho Dickson Poon del King's College London, Conferencia Anual sobre Derecho Fiscal, Comercial y de las Inversiones (RAE de Hong Kong, 10-11 de septiembre de 2026).

[4] Por ejemplo, Global Arbitration Review, IA Reporter y el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD)

[5] Disponible en https://www.unidroit.org/work-in-progress/investment-contracts-upicc/2026-wg-pc/.

licitación competitiva. Aclara la aplicación del principio de buena fe durante las negociaciones, las obligaciones de las partes de verificar la capacidad jurídica y divulgar la información pertinente, y la importancia de la diligencia debida en materia de sostenibilidad durante todo el ciclo de vida de la inversión, incluida la consulta con las comunidades locales y las poblaciones indígenas. El capítulo 4 aplica las normas pertinentes de los UPICC sobre la validez y proporciona orientaciones específicas en materia de inversión respecto de cuestiones como el error, las amenazas, la excesiva desproporción, la ilegalidad y la restitución. También incluye una cláusula modelo de divisibilidad para abordar las situaciones en las que determinadas disposiciones contractuales sean inválidas.

36. Los capítulos 5 y 6 se centran en los derechos y obligaciones de las partes y en los efectos del cambio de circunstancias. El capítulo 5 establece el deber de cumplir de buena fe las obligaciones contractuales y aborda las obligaciones de los Estados relativas a la protección de las inversiones, incluidas la protección y seguridad físicas, la protección frente a la expropiación, los pagos y las transferencias de fondos, y la cooperación administrativa. Asimismo, hace especial hincapié en la sostenibilidad, incluido un principio sobre el seguimiento continuo de la sostenibilidad y la extensión de los compromisos de sostenibilidad a los subcontratistas y proveedores. El capítulo 6 aborda los cambios regulatorios, el hardship y la *force majeure* (fuerza mayor), y distingue entre las circunstancias que pueden justificar la renegociación, la adaptación u otros remedios. Procura lograr un equilibrio entre la estabilidad contractual y la capacidad de los Estados para regular en aras del interés público, excluyendo del ámbito de aplicación de los acuerdos de estabilización determinadas medidas ambientales, sociales y de derechos humanos.

37. Los capítulos 7 y 8 establecen el marco relativo a los remedios, el derecho aplicable y la resolución de controversias. El capítulo 7 prevé remedios frente al incumplimiento, incluidos el cumplimiento específico, la concesión de un plazo suplementario para cumplir las obligaciones, la terminación, la compensación y la indemnización por daños, al tiempo que promueve la cooperación y la continuidad de las relaciones contractuales a largo plazo. También aborda los remedios frente al incumplimiento de las obligaciones en materia de sostenibilidad, las limitaciones de responsabilidad y la prevención de la doble indemnización. El capítulo 8 reconoce la autonomía de las partes para elegir el derecho aplicable a su contrato e incluye cláusulas modelo para utilizar el instrumento como fuente jurídica principal o complementaria. Promueve la resolución escalonada de controversias, comenzando por consultas y avanzando, cuando proceda, hacia la mediación, la conciliación, los procedimientos ante expertos, las juntas de resolución de controversias, el arbitraje o los procedimientos judiciales. Por último, aborda los procedimientos paralelos, la transparencia, los conflictos de intereses y las demandas reconvencionales, con el objetivo de promover una solución de controversias previsible, justa y eficaz.

38. En respuesta a la consulta pública, se recibieron 40 comunicaciones que contenían un total de 540 comentarios. Las comunicaciones fueron presentadas por una amplia variedad de partes interesadas de 34 países,[6] incluidas organizaciones internacionales, cámaras de comercio y asociaciones empresariales, despachos de abogados, institutos y asociaciones de arbitraje, centros de investigación y académicos.

39. De forma paralela a la consulta pública, se invitó a los participantes en el Comité Consultivo a formular comentarios y sugerencias finales sobre el proyecto de instrumento. El Comité Consultivo de este proyecto, presidido por el Profesor José Antonio Moreno Rodríguez, miembro del Consejo de Dirección de UNIDROIT, está integrado por expertos designados por 35 Estados. El principal objetivo del Comité es proporcionar al Grupo de Trabajo asesoramiento, comentarios e información pertinente desde una perspectiva nacional o regional.

---

[6] Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, China, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Alemania, Guatemala, India, Italia, Kenya, Kirguistán, Líbano, México, Perú, Portugal, República de Macedonia del Norte, Federación de Rusia, Serbia, España, Suecia, Togo, Türkiye, Reino Unido, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Venezuela, Viet Nam y Zambia.

40. En 2026, la Secretaría solicitó en dos ocasiones observaciones por escrito al Comité Consultivo: en marzo de 2026 y durante el proceso de consulta pública. Además, a finales de marzo de 2026 se celebró una reunión virtual del Comité Consultivo, que brindó la oportunidad de intercambiar opiniones y plantear preguntas sobre el proyecto de texto.[7]

41. La Secretaría también invitó, con carácter general, a los Estados miembros de UNIDROIT a presentar observaciones sobre el proyecto de Principios y Cláusulas Modelo para los CII durante el período de consulta. También se invitó a los participantes en el Grupo de Trabajo a presentar comentarios. La Secretaría recibió 14 comunicaciones de participantes en el Grupo de Trabajo, el Comité Consultivo y los Estados miembros, que contenían 250 comentarios adicionales.

42. Las observaciones recibidas durante la consulta —tanto del público como del Grupo de Trabajo, el Comité Consultivo y los Estados miembros de UNIDROIT — fueron examinadas durante la novena sesión del Grupo de Trabajo sobre los CII, celebrada del 19 al 21 de octubre de 2026. El Grupo de Trabajo examinó las observaciones por temas y capítulo por capítulo. Al término de la sesión, el Grupo de Trabajo encomendó al Comité de Redacción y a la Secretaría que actualizaran el proyecto de instrumento de conformidad con los resultados de la sesión. Tras una revisión de posibles errores críticos en el seno del Grupo de Trabajo, el proyecto de instrumento se presentará al Consejo de Dirección de UNIDROIT para su examen y adopción en su próxima sesión, que se celebrará el 9 de diciembre de 2026.

(b) Principios internacionales sobre contratos de construcción e ingeniería

43. En su 85ª sesión, celebrada el 11 de diciembre de 2025, la Asamblea General de UNIDROIT respaldó por consenso la recomendación del Consejo de Dirección de incluir en el Programa de Trabajo 2026-2028, con alta prioridad, un proyecto conjunto de UNIDROIT y la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) para elaborar principios internacionales sobre contratos de construcción e ingeniería. El proyecto tuvo su origen en una propuesta de FIDIC basada en consultas informales mantenidas con expertos y con la Secretaría de UNIDROIT durante 2024 y 2025. El proyecto tiene por objeto elaborar un instrumento de *soft law* que establezca principios y normas jurídicas internacionales para mejorar el marco jurídico internacional del sector, abordando las particularidades de los contratos de construcción e ingeniería y complementando las normas contractuales generales de los UPICC. A este respecto, se inspira en instrumentos y proyectos anteriores elaborados por UNIDROIT, incluidos los Principios de los contratos de reaseguro (PCR) y el proyecto sobre contratos internacionales de inversión. El instrumento tiene por objeto proporcionar orientación a diversos destinatarios de todo el mundo, incluidos legisladores, órganos decisorios y partes contratantes.

44. Representantes de UNIDROIT y FIDIC se reunieron de forma virtual y presencial durante el primer trimestre de 2026 para examinar cuestiones relativas a su cooperación institucional, incluidas la metodología, la confidencialidad, el proceso de selección y nombramiento de los expertos del Grupo de Trabajo, la identificación de las partes interesadas pertinentes que serían invitadas como observadores institucionales y la conveniencia de establecer un Comité Consultivo integrado por expertos gubernamentales. Además, un número limitado de expertos se sumó a sus trabajos durante un taller celebrado el 30 de marzo de 2026 para examinar el alcance del proyecto y el posible contenido del futuro instrumento, sobre la base de los trabajos exploratorios realizados previamente por la Secretaría. Entre otras cuestiones, se señaló que los trabajos comenzarían con una evaluación de la medida en que los UPICC ya respondían a las necesidades de los sectores internacionales de la construcción y la ingeniería. Aunque se acordó que el instrumento no incluiría

---

[7] Previamente, se había invitado al Comité Consultivo a formular observaciones sobre las cuestiones examinadas por el Grupo de Trabajo mediante un cuestionario (junio de 2024), y se le había remitido una versión anterior del proyecto de instrumento —con carácter confidencial— para que formulara sus observaciones (agosto de 2025).

cláusulas contractuales modelo, se inspiraría en los contratos y cláusulas modelo de FIDIC para identificar mejores prácticas.

45. A lo largo de 2026, las dos organizaciones acordaron términos de referencia institucionales y establecieron conjuntamente un Grupo de Trabajo integrado por expertos de distintas jurisdicciones y tradiciones jurídicas, con conocimientos especializados sobre los UPICC, el derecho contractual general y los sectores de la construcción y la ingeniería. Asimismo, identificaron una lista inicial de observadores pertinentes, entre ellos organizaciones intergubernamentales, bancos de desarrollo y otras organizaciones con interés y conocimientos especializados en la materia. Fueron designados copresidentes del proyecto Daduna Kokhreidze, Directora Jurídica y de Contratos de FIDIC, y José Antonio Moreno Rodríguez, miembro del Consejo de Dirección de UNIDROIT.

46. La primera sesión del Grupo de Trabajo se celebró en UNIDROIT y en línea del 26-28 de octubre de 2026. Los debates se guiaron por un documento de cuestiones preparado por la Secretaría de UNIDROIT con aportaciones de FIDIC, basado en los trabajos realizados anteriormente y en el que se exponían cuestiones relativas al alcance del instrumento. El documento también identificó una lista preliminar de cuestiones sustantivas respecto de las cuales podría considerarse adecuado proporcionar orientación adicional en relación con los instrumentos existentes.

47. En cuanto a las siguientes etapas, las dos organizaciones acordaron provisionalmente que la segunda sesión del Grupo de Trabajo se celebraría en marzo de 2027, con miras a completar el mandato, cuando fuera posible, dentro del trienio del Programa de Trabajo.

3. Derecho privado y desarrollo agrícola

*(a) Preparación de un documento internacional de orientación sobre Estructuras Jurídicas Colaborativas para las Empresas Agrícolas *** (también relacionado con el área de trabajo n°8)*

48. El proyecto sobre Estructuras Jurídicas Colaborativas para las Empresas Agrícolas (CLSAE) es el tercer proyecto llevado a cabo en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en el ámbito del Derecho privado y el desarrollo agrícola. El proyecto se inició durante el Programa de Trabajo 2020-2022 con prioridad media, fue elevado a alta prioridad por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en 2021 y se mantuvo en ese nivel en el Programa de Trabajo 2023-2025. Dado que el proyecto se encuentra actualmente en su etapa final, la Secretaría propuso al Consejo de Dirección, durante su 105ª sesión, que las actividades relativas al proyecto CLSAE se mantuvieran en el nuevo Programa de Trabajo 2026–2028 con alta prioridad, hasta su conclusión definitiva.

49. La futura Guía Jurídica tiene por objeto proporcionar orientación sobre las estructuras jurídicas colaborativas, prestando especial atención a los pequeños productores y a las micro, pequeñas y medianas empresas agroalimentarias ("MIPYMES agroalimentarias"), a fin de favorecer una mayor participación de estos actores en las cadenas de valor agroalimentarias y responder mejor a sus necesidades. Se prevé que una mayor participación de estos actores dé lugar a cadenas de valor más inclusivas y, a su vez, a una transformación hacia sistemas agroalimentarios más eficientes y resilientes, un crecimiento económico sostenible y una reducción de la pobreza. El futuro instrumento tiene por objeto proporcionar un "menú" de estructuras jurídicas colaborativas ilustrativas.

50. Se espera que la futura Guía resulte útil para los legisladores nacionales e internacionales, así como para los asesores jurídicos de las asociaciones locales de productores y para expertos técnicos no jurídicos, como representantes de organizaciones no gubernamentales, conglomerados

internacionales de los sectores agrícola y alimentario, cámaras de comercio, representantes de determinadas organizaciones internacionales y agencias de desarrollo.

51. Si bien reconoce que existen diversas formas de colaboración y que pueden utilizarse muchos tipos diferentes de organizaciones empresariales y contratos comerciales para llevar a cabo actividades como la producción, la transformación y la distribución en el sector agrícola, la Guía se centra en la colaboración mediante el uso de estructuras jurídicas y plataformas digitales. Se examinan tres categorías de estructuras jurídicas: (i) contratos multipartes; (ii) cooperativas; y (iii) sociedades. Las plataformas digitales también se examinan como una herramienta organizativa que puede ser utilizada por estas tres estructuras jurídicas y, por consiguiente, regirse a través de ellas con fines de colaboración.

52. El análisis se basa en la complementariedad de las estructuras jurídicas colaborativas, en lugar de considerarlas alternativas distintas. Las semejanzas y diferencias fundamentales entre las estructuras jurídicas contempladas en la Guía CLSAE se explican teniendo en cuenta sus objetivos, los requisitos para su constitución y para el ingreso, la gobernanza y los procedimientos de toma de decisiones, el alcance de la responsabilidad, los remedios y sanciones por incumplimiento, los requisitos para la salida y la disolución, y los mecanismos de prevención y resolución de controversias. El proyecto de Guía Jurídica consta de un Prefacio, una Introducción y cinco capítulos: Contratos Multipartes (Capítulo I); Cooperativas (Capítulo II); Sociedades (Capítulo III); Plataformas Digitales (Capítulo IV); y un capítulo final sobre la Comparación y Combinación de las Estructuras Jurídicas Colaborativas (Capítulo V).

- *Prefacio e Introducción*. El Prefacio y la Introducción explican las razones que motivaron la elaboración de la Guía CLSAE. El Prefacio expone la definición de colaboración y la relación entre la Guía CLSAE y otras Guías Jurídicas de UNIDROIT, la FAO y el FIDA, como la Guía Jurídica UNIDROIT/FAO/FIDA sobre la Agricultura por Contrato y la Guía Jurídica UNIDROIT/FIDA sobre los Contratos de Inversión en Tierras Agrícolas, y destaca el enfoque comparado distintivo de la Guía CLSAE. En el Prefacio también se explican los tipos de empresas agrícolas contemplados, los destinatarios y la estructura de la Guía. La Introducción ofrece una visión general de los desafíos que plantean las cadenas de valor agroalimentarias y desarrolla en mayor detalle los factores que impulsan el uso de estructuras jurídicas colaborativas, incluidos el acceso a la financiación, la sostenibilidad y la digitalización. A continuación, la Introducción examina la función de la colaboración para atender las necesidades y los desafíos de los pequeños productores y las MIPYMES agroalimentarias, y presenta las estructuras jurídicas colaborativas contempladas en la Guía.

- *Capítulo I: Contratos Multipartes.* La primera sección de este Capítulo presenta el contrato multiparte (MPC) y explica sus características particulares en comparación con otras formas contractuales. La Sección II expone el diseño y el contenido de los MPC, centrándose en la elección de los términos y las obligaciones. Las secciones tercera y cuarta se centran en los requisitos para el ingreso, la constitución, la gobernanza, la administración y la toma de decisiones. La Sección V explica el cumplimiento contractual y ofrece detalles sobre el cumplimiento independiente e interdependiente, la posibilidad de compartir recursos, el uso de un fondo común y la supervisión de la ejecución. La sexta sección examina el incumplimiento, seguida de la séptima sección, relativa a la responsabilidad solidaria. La Sección VIII examina los remedios disponibles frente al incumplimiento, incluidos los remedios de corrección, restitución y compensación. La sección final (Sección IX) analiza las opciones de salida voluntaria y forzosa, la disolución de los MPC y las obligaciones postcontractuales.

- *Capítulo II: Cooperativas*. Este Capítulo establece la definición y los objetivos de las cooperativas y destaca su naturaleza centrada en los miembros, que las distingue de

otros tipos de empresas (Secciones I y II). El Capítulo tiene en cuenta los principios y valores consagrados en la Declaración sobre la Identidad Cooperativa de 1995 de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI). También se describen las consideraciones relativas a la constitución de una cooperativa agrícola (Sección III) y el carácter central de la condición de miembro (Sección IV), por ejemplo, mediante el principio de "puertas abiertas" ("open door") para el ingreso. En materia de gobernanza (Sección V), se establece una distinción clara entre los órganos de la cooperativa (por ejemplo, la asamblea general, el consejo de supervisión y el consejo de administración). El Capítulo también aborda los recursos financieros y la distribución de los ingresos (Sección VI), destacando la importancia de la financiación interna mediante las participaciones de los miembros y los fondos de reserva indivisibles frente al capital externo, a fin de salvaguardar la autonomía de la cooperativa y evitar conflictos con los intereses de los inversores. El Capítulo también abarca la colaboración entre cooperativas y con otras entidades (Sección VII); los remedios y la prevención y resolución de controversias (Sección VIII), centrándose en medidas correctivas como el derecho de subsanación; los cambios estructurales, como las fusiones, las escisiones y la transformación (Sección IX); y la disolución y liquidación (Sección X). En la última sección de este Capítulo (Sección XI) también se examinan el creciente impacto y los desafíos de la digitalización y la gestión de datos para las cooperativas.

- *Capítulo III: Sociedades*. Este Capítulo se centra en las organizaciones empresariales con fines de lucro, en particular las sociedades colectivas y en comandita, las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas (Sección II). Abarca los requisitos de constitución de las distintas formas societarias (Sección III) y presta especial atención a la personalidad jurídica separada (Sección IV), el alcance de la responsabilidad de los miembros (Sección V) y la separación patrimonial (Sección VI). La Sección VII aborda las reglas relativas a la condición de miembro y los mecanismos de protección de los accionistas minoritarios. El Capítulo enumera los distintos tipos de aportaciones de los miembros y destaca la creciente importancia de las aportaciones en especie en el sector agrícola (Sección VIII). Las secciones dedicadas a la gobernanza (Sección IX), la toma de decisiones (Sección X) y la administración establecen una distinción fundamental entre las sociedades de personas, que suelen favorecer la igualdad de derechos y la igualdad de voz de sus miembros, y las sociedades de capital, que tienden a concentrar la autoridad para la toma de decisiones en un consejo de administración y a atribuir los derechos de voto en proporción al valor de las aportaciones de los miembros. El Capítulo también incluye recomendaciones sobre los deberes fiduciarios, la regla de discrecionalidad empresarial (business judgment rule) y la tendencia creciente hacia requisitos de administración vinculados a factores ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). Las secciones finales del Capítulo proporcionan orientación sobre los derechos financieros (Sección XII) y los derechos de transferencia (Sección XIII), así como sobre la salida y el retiro de un miembro (Sección XIV). También se proporciona orientación sobre la duración y la disolución de una sociedad (Sección XV) y sobre los grupos societarios (Sección XVI). Por último, se presenta un menú completo de remedios y mecanismos de prevención y resolución de controversias (Sección XVII).

- *Capítulo IV: Plataformas digitales en la agricultura*. Este Capítulo identifica las características que distinguen a las plataformas digitales como modalidad de colaboración (Sección II) y analiza el proceso de "plataformización" de las estructuras jurídicas convencionales (Sección III). Propone una taxonomía que abarca plataformas para el intercambio de productos básicos, la prestación de servicios y la mejora de la gestión de datos (Sección IV). Asimismo, el Capítulo define a los principales actores de las plataformas digitales en la agricultura (por ejemplo, los operadores de plataformas, los miembros y los usuarios), reconociendo que las categorías pueden superponerse (Sección V). También se describen los beneficios y desafíos de las plataformas digitales

para el desarrollo rural (por ejemplo, la función que pueden desempeñar para facilitar la venta de productos agrícolas, en particular mediante el comercio electrónico) (Sección VI). Asimismo, se examina la distinción entre los modelos de gobernanza participativa y no participativa de las plataformas digitales (Sección VII), y se dedica un análisis a las estructuras jurídicas a través de las cuales pueden operar las plataformas: (i) plataformas puramente contractuales; y (ii) plataformas basadas en organizaciones (Sección VIII). Además, determinadas secciones del Capítulo abordan las reglas sobre el ingreso y la salida (Sección IX), las facultades regulatorias y de supervisión dentro de las plataformas digitales (Sección X), la gestión de la responsabilidad (Sección XI) y los diversos medios a través de los cuales pueden resolverse las controversias (Sección XII).

- *Capítulo V: Comparación de las estructuras jurídicas colaborativas*. El último Capítulo propone preguntas y factores que deben tenerse en cuenta al elegir una estructura jurídica. Proporciona orientación sobre la forma de "diseñar" la estructura jurídica elegida para obtener un determinado beneficio y sobre cómo combinar las distintas opciones para lograr el resultado más eficiente. Las preguntas orientadoras para elegir una estructura jurídica de colaboración se refieren a: i) quién influye y decide sobre las estructuras jurídicas de colaboración; ii) por qué se lleva a cabo la colaboración y cuál es su objeto; iii) el número de participantes; iv) los requisitos de constitución; v) la facilidad de ingreso; vi) la toma de decisiones; vii) las aportaciones y los planes de financiación; viii) la responsabilidad de los participantes; ix) la capacidad de vincular a los participantes y los remedios; x) la capacidad de celebrar contratos con terceros; xi) la facilidad de salida y de exclusión de un participante; y xii) la terminación y la disolución. A lo largo del análisis, se presta atención tanto a las ventajas de determinadas estructuras jurídicas como a las limitaciones de las distintas estructuras jurídicas, teniendo en cuenta el contexto en el que se considera la colaboración. El Capítulo V no tiene por objeto identificar la mejor estructura jurídica para la colaboración. Dado que cada estructura jurídica puede utilizarse para colaborar y que, por lo general, existe flexibilidad respecto de las estructuras jurídicas que pueden utilizarse, no puede afirmarse que exista una única estructura que sea la mejor para articular la colaboración.

53. Durante 2026, los miembros y observadores del Grupo de Trabajo sobre CLSAE continuaron sus esfuerzos para finalizar el proyecto de Guía Jurídica. Se celebraron dos sesiones formales del Grupo de Trabajo, además de varias reuniones en línea de los Subgrupos y reuniones entre UNIDROIT, la FAO y el FIDA. En su novena sesión (8-10 de abril de 2026), el Grupo de Trabajo consideró que el texto del proyecto de instrumento estaba suficientemente desarrollado para someterlo a consulta. Por consiguiente, acordó que la Secretaría actualizaría el proyecto de Guía Jurídica teniendo en cuenta sus deliberaciones y lo sometería al Consejo de Dirección, junto con una propuesta para iniciar tanto una consulta pública como una consulta específica con partes interesadas.

54. El proyecto actualizado de Guía Jurídica fue presentado al Consejo de Dirección en su 107ª sesión, en la que este tomó nota de los importantes avances logrados en el desarrollo del proyecto conjunto y respaldó el proyecto de instrumento sometido a su consideración. El Consejo de Dirección autorizó a la Secretaría a proceder con las consultas públicas (UNIDROIT 2026 - C.D. (107) 5).

55. La Secretaría inició la consulta pública el 20 de julio de 2026 a través de una página web dedicada a la consulta.[8] La Secretaría también invitó a los Estados miembros, los miembros del Consejo de Dirección, los Corresponsales, la Asociación de Alumni de UNIDROIT y los participantes

[8] Además de publicarse en el sitio web de UNIDROIT, los anuncios de la consulta también se publicaron en el sitio web del Servicio de Derecho para el Desarrollo de la FAO y en el sitio web de la Alianza Cooperativa Internacional. También se publicó una noticia específica en la que se destacaba la consulta en el sitio web de Afronomics Law.

en el Programa IPLD a difundir información sobre la consulta dentro de sus redes. Asimismo, la Secretaría envió invitaciones específicas y un cuestionario a una lista concreta de expertos e instituciones propuesta por el Grupo de Trabajo. La consulta permaneció abierta durante nueve semanas y concluyó el 20 de septiembre de 2026.

56. La consulta tenía por objeto promover la inclusión y la participación de las partes interesadas en la etapa final del proceso de redacción; promover la difusión de la futura Guía Jurídica; recabar observaciones sobre si el instrumento aborda adecuadamente las características y las cuestiones jurídicas de las estructuras jurídicas colaborativas seleccionadas (contratos multipartes, cooperativas y sociedades) y las plataformas digitales; garantizar que se tengan debidamente en cuenta perspectivas y tradiciones jurídicas diversas; mejorar la calidad y la viabilidad de la implementación del instrumento definitivo; y garantizar que responda a necesidades reales y se ajuste a las buenas prácticas internacionales reconocidas.

57. Se invitó a todas las partes interesadas a expresar sus opiniones, en particular a los Estados y organismos gubernamentales, las agencias internacionales de desarrollo, las asociaciones locales y regionales de empresarios y productores agrícolas, las organizaciones no gubernamentales que trabajan en los ámbitos de la agricultura y el desarrollo rural, los actores del sector privado de las cadenas de valor agroalimentarias, las instituciones financieras, así como los académicos y las instituciones de investigación. En total, la Secretaría recibió 33 comunicaciones durante el proceso de consulta, que contenían 369 comentarios sobre el proyecto de Guía Jurídica presentados por partes interesadas de 18 países.[9]

58. Entre el 5 y el 7 de octubre de 2026, la décima sesión del Grupo de Trabajo examinó las observaciones recibidas durante la consulta capítulo por capítulo. El Grupo de Trabajo acordó que la Secretaría y los miembros de cada Subgrupo actualizarían el proyecto de instrumento, que posteriormente se distribuiría dentro del Grupo de Trabajo para una revisión de posibles errores críticos. El proyecto de instrumento definitivo se someterá al examen y la aprobación internos de la FAO y el FIDA y se presentará al Consejo de Dirección de UNIDROIT en su próxima sesión, que se celebrará el 9 de diciembre de 2026.

(b) Elaboración de una Guía jurídica sobre financiación agrícola ***

59. La propuesta de elaborar una Guía jurídica sobre financiación agrícola fue presentada inicialmente por el Gobierno de los Estados Unidos en diciembre de 2021 y aprobada como proyecto de prioridad media en el Programa de Trabajo 2023-2025. El proyecto se mantuvo y fue elevado a alta prioridad en el Programa de Trabajo 2026-2028.

60. En 2026, la Secretaría comenzó a trabajar con organizaciones asociadas para definir con mayor precisión el alcance del proyecto y preparar el establecimiento de un Grupo de Trabajo encargado de elaborar la Guía jurídica sobre financiación agrícola. Estos trabajos preliminares incluyeron:

- *Consultas con las partes interesadas*: A lo largo de 2026, la Secretaría celebró consultas con varias organizaciones internacionales que desempeñarán una función importante en la negociación de la nueva Guía jurídica, entre ellas el ILI, la Corporación Financiera Internacional del Grupo Banco Mundial (IFC), la FAO y el FIDA.

- *Seminario web sobre recibos de cosecha*: Participación en un seminario web sobre la Guía de Conocimientos del ILI y la IFC sobre Financiación mediante Recibos de

[9] Brasil, Botswana, Chile, China, Colombia, República Checa, Egipto, Etiopía, Ghana, Hungría, India, Italia, Jamaica, Kenya, Tailandia, Togo, Arabia Saudita y Estados Unidos de América.

Cosecha.[10] El seminario web brindó a organizaciones internacionales como la FAO, el FIDA y UNIDROIT la oportunidad de examinar la importancia de los regímenes jurídicos que respaldan la financiación de cultivos y la relación entre dichos regímenes jurídicos y el marco jurídico más amplio de la financiación agrícola (en línea, enero de 2026).[11]

- *Mesa redonda de expertos sobre financiación agrícola*: UNIDROIT y el ILI organizaron conjuntamente una mesa redonda con partes interesadas clave para delimitar con mayor precisión el alcance del proyecto. La mesa redonda contó con una amplia participación de expertos que representaban a la FAO, el FIDA, el ILI, el GBM, el BAD, el BERD y la CNUDMI, así como del ámbito académico. La Mesa Redonda también examinó las lagunas existentes en el marco jurídico internacional y, en particular, si era necesario elaborar un instrumento independiente sobre recibos de cosecha (Roma, mayo de 2026).

- *Líneas de trabajo del Centenario de UNIDROIT*: Tanto la línea de trabajo sobre Acceso al Crédito como la línea de trabajo sobre Derecho Privado y Agricultura, establecidas para preparar libros blancos con motivo del Centenario de UNIDROIT, evaluaron el proyecto sobre financiación agrícola y formularon algunas sugerencias útiles sobre el alcance y el enfoque del nuevo proyecto. El proyecto sobre financiación agrícola se examinó en detalle durante los talleres de ambas líneas de trabajo (Roma y Cambridge, septiembre de 2026).

- *Panel de la Conferencia Internacional sobre Operaciones Garantizadas*: Examen del proyecto durante una sesión sobre financiación agrícola en la novena Conferencia sobre Coordinación Internacional de la Reforma de las Operaciones Garantizadas, organizada conjuntamente por UNIDROIT y el BERD (Londres, septiembre de 2026).

61. Tras la conclusión de los trabajos preliminares necesarios y de conformidad con la metodología de trabajo establecida del Instituto, se creó un Grupo de Trabajo para elaborar el instrumento. El Grupo de Trabajo, integrado por expertos jurídicos internacionales, así como por representantes de organizaciones internacionales, bancos multilaterales de desarrollo, asociaciones del sector privado y observadores académicos, celebrará su primera sesión entre el 14 y el 16 de diciembre de 2026.

4. Derecho y tecnología

Regulación de los riesgos digitales mediante el derecho de la responsabilidad civil **

62. La propuesta del Ministerio Federal de Justicia de Alemania de iniciar un proyecto sobre Principios para la regulación de los riesgos digitales mediante el derecho de la responsabilidad civil fue respaldada por la Asamblea General de UNIDROIT en su 85ª sesión (diciembre de 2025), por recomendación del Consejo de Dirección (mayo de 2025). El proyecto fue incluido con prioridad media en el Programa de Trabajo 2026-2028.[12]

---

[10] Disponible en https://www.ili.org/wp-content/uploads/2024/07/Knowledge-Guide-Crop-Receipts-Finance-2025-11-11.pdf.

[11] Véase https://www.unidroit.org/unidroit-contributes-to-webinar-launching-ili-ifc-knowledge-guide-on-crop-receipts-finance/#:~:text=On%2020%20January%202026%2C%20the,Guide%20on%20Crops%20Receipts%20Finance.

[12] Véanse UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 3, párrs. 58-66; UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 14, punto nº 6; UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 32, párr. 9. Para obtener más información, véase la página específica del proyecto en https://www.unidroit.org/work-in-progress/digital-risks-through-civil-liability/.

63. El proyecto tiene por objeto proporcionar orientación internacional a los legisladores para la evaluación y elaboración de marcos de responsabilidad civil que aborden los riesgos derivados de las tecnologías y operaciones digitales. La inteligencia artificial (IA), los sistemas automatizados y otras tecnologías digitales plantean cuestiones complejas relativas a la naturaleza y el alcance de los posibles daños, la intervención de múltiples actores, la determinación de la causalidad y la atribución de responsabilidad, a menudo en contextos transfronterizos. A medida que las jurisdicciones procuran aclarar la aplicación de las normas de responsabilidad existentes o introducir nueva legislación, uno de los principales desafíos consiste en garantizar una protección adecuada frente a los riesgos digitales sin obstaculizar innecesariamente la innovación tecnológica. A falta de orientación internacional, las distintas respuestas nacionales también pueden contribuir a la fragmentación.

64. Habida cuenta de la complejidad y la novedad de estas cuestiones, el proyecto prevé un enfoque en dos etapas. La primera etapa se centrará en la elaboración de principios metodológicos para ayudar a los legisladores a identificar y evaluar los elementos críticos y las variables pertinentes que deben tenerse en cuenta al diseñar o reformar los marcos de responsabilidad civil aplicables a los riesgos digitales. Ello implicará un análisis comparado de los riesgos digitales y la identificación de las interconexiones sociales, económicas y tecnológicas ilustradas mediante ejemplos pertinentes. Dado su carácter principalmente metodológico, esta fase será llevada a cabo por la Secretaría en colaboración con un grupo limitado de expertos y partes interesadas y, cuando proceda, se basará en la metodología elaborada en el marco del proyecto sobre Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional ("proyecto EE ICLR"), realizado bajo los auspicios del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo. Sujeto a una decisión del Consejo de Dirección, una segunda etapa podría comprender la elaboración de principios sustantivos sobre la responsabilidad civil por riesgos digitales, acompañados de un comentario y basados en el marco metodológico establecido durante la primera etapa. De conformidad con la metodología de UNIDROIT, estos principios tendrían en cuenta la diversidad de tradiciones y enfoques jurídicos y serían elaborados por un Grupo de Trabajo completo, integrado por expertos y observadores.

65. A lo largo de 2026, la Secretaría llevó a cabo amplios trabajos preparatorios y exploratorios y preparó un documento de debate para la primera etapa del proyecto, destinado a definir su alcance y enfoque metodológico. Se prestó especial atención a la elaboración de una clasificación inicial de las acciones y situaciones digitales que podrían causar daños y suscitar cuestiones de responsabilidad civil, así como a la identificación de los enfoques legislativos pertinentes.

66. Está previsto que los días 3 y 4 de diciembre de 2026 se celebre, en la sede de UNIDROIT y en línea, un taller exploratorio que reunirá a expertos de distintas jurisdicciones. El taller procurará proporcionar orientación preliminar sobre el alcance y el enfoque metodológico de la primera etapa del proyecto, incluidas las categorías de riesgos digitales y los desafíos conexos en materia de responsabilidad que deberán abordarse, así como identificar las prioridades para futuras investigaciones y las siguientes etapas del proyecto.

5. Mercados de capitales y derecho financiero

Insolvencia de las empresas de seguros y armonización de los regímenes nacionales

67. En respuesta a la convocatoria de propuestas para el Programa de Trabajo 2026-2028 de UNIDROIT, el Instituto Italiano para la Supervisión de los Seguros (IVASS) presentó una propuesta de proyecto sobre la insolvencia de las empresas de seguros.[13] La propuesta tenía por objeto reproducir, para el sector de los seguros, el proyecto sobre insolvencia bancaria que UNIDROIT llevó a cabo en colaboración con el Instituto de Estabilidad Financiera del Banco de Pagos Internacionales

[13] Véase UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 4 rev., Anexo II.

y que dio lugar a la Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria, adoptada por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en mayo de 2025.[14] El nuevo proyecto propuesto ampliaría estos trabajos al sector de los seguros, teniendo en cuenta sus características específicas.

68. En su 105ª sesión (mayo de 2025), el Consejo de Dirección recomendó incluir con alta prioridad en el Programa de Trabajo 2026-2028 el proyecto sobre la liquidación de las empresas de seguros.[15] La recomendación del Consejo de Dirección fue respaldada por la Asamblea General de UNIDROIT en su 85ª sesión (diciembre de 2025).[16]

69. Al igual que el proyecto sobre insolvencia bancaria, este proyecto tiene por objeto ayudar a los legisladores y responsables de la formulación de políticas públicas a diseñar marcos de liquidación eficaces para las empresas de seguros no sistémicas. Al igual que los bancos, las empresas de seguros pueden quedar fuera del ámbito de aplicación de las leyes generales de insolvencia debido a las consideraciones de política pública asociadas a su insolvencia. Sobre la base de la experiencia adquirida con la Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria, se prevé que el proyecto aborde temas como: (i) los modelos institucionales (principalmente judiciales o administrativos); (ii) la apertura del procedimiento de liquidación; (iii) los aspectos procesales y operativos del procedimiento, incluida la orientación sobre cuestiones fundamentales relativas al liquidador; (iv) los instrumentos de liquidación, incluidos la gestión de las carteras hasta su extinción (run-off) y los procedimientos de transferencia de carteras, y la forma de prepararse para utilizar dichos instrumentos; (v) la preparación y cooperación entre los distintos actores; (vi) la financiación y la función de los mecanismos de protección de los asegurados en la liquidación; (vii) la jerarquía de los acreedores, en particular la prelación de los asegurados; y (viii) los aspectos relativos a los grupos y los aspectos transfronterizos. Aunque la Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria constituiría un punto de partida para los debates, existen diferencias fundamentales entre las empresas de seguros y los bancos —incluidas las diferencias en sus modelos de negocio y en la naturaleza de sus pasivos— que el futuro Grupo de Trabajo deberá examinar minuciosamente a fin de proporcionar orientación adaptada a un marco de liquidación específico para las empresas de seguros.

70. En 2026, la Secretaría, en estrecha cooperación con el IVASS, elaboró un proyecto de documento de cuestiones en el que se desarrollaban los temas indicados anteriormente. Estos trabajos preparatorios se basaron en un examen de la literatura académica y en investigaciones comparadas preliminares sobre los regímenes de insolvencia de las empresas de seguros en distintas jurisdicciones (por ejemplo, Canadá, los Estados Unidos de América, Italia y Japón). Además, la Secretaría estableció un Grupo de Trabajo sobre la Insolvencia de las Empresas de Seguros, integrado por expertos a título individual en los ámbitos de la insolvencia y la reestructuración de las empresas de seguros y la protección de los asegurados, así como por representantes de órganos y organizaciones internacionales, regionales y nacionales pertinentes (incluidos supervisores de seguros y autoridades de resolución).[17]

71. La primera sesión del Grupo de Trabajo se celebrará en la sede de UNIDROIT del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2026. Se prevé que la preparación de la futura Guía requiera al menos cinco sesiones presenciales del Grupo de Trabajo entre finales de 2026 y 2029. A medida que avance el proyecto, también podrá considerarse el establecimiento de un Comité Consultivo

---

14 Véase Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria

15 Véase UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 32, párr. 90.

16 Véanse UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 3, párrs. 58-66; UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 14, punto nº 6.

17 Para consultar la composición actual del Grupo de Trabajo, que se prevé que continúe ampliándose con el tiempo, véase la página específica del proyecto en https://www.unidroit.org/work-in-progress/insurer-insolvency/.

para facilitar una participación más amplia de expertos y reforzar la participación de los Estados miembros.

6. Procedimiento civil transnacional

(a) Mejores prácticas para una ejecución eficaz *** *(también relacionadas con el área de trabajo n°4)*

72. El proyecto sobre Mejores prácticas para una ejecución eficaz, basado en una propuesta del Grupo Banco Mundial, fue incluido por primera vez en el Programa de Trabajo 2020–2022 durante la 78ª sesión de la Asamblea General (UNIDROIT 2019 – A.G. (78) 12, párrs. 41 y 51, y A.G. (78) 3). En la segunda reunión de su 99ª sesión, celebrada en septiembre de 2020, el Consejo de Dirección confirmó el alcance propuesto del proyecto y su condición de alta prioridad y autorizó el establecimiento de un Grupo de Trabajo presidido por la Sra. Kathryn Sabo, miembro del Consejo de Dirección (UNIDROIT 2020 – C.D. (99) B.3 y C.D. (99) B.21, párrs. 57–58). Entre diciembre de 2020 y marzo de 2025, el Grupo de Trabajo celebró diez sesiones formales, acompañadas de varias reuniones entre sesiones de los subgrupos y del Comité de Redacción, así como de consultas, talleres y seminarios adicionales. Para más información, véase UNIDROIT 2026 – C.D. (107) 4, párrs. 6-12.

73. *Finalización del instrumento y revisión de posibles errores críticos*. Durante la primera parte de 2026, el Grupo de Trabajo y su Comité de Redacción, con el apoyo de la Secretaría, continuaron finalizando el instrumento a la luz de los resultados de la consulta pública realizada entre julio y septiembre de 2025 y de la undécima y última sesión del Grupo de Trabajo, celebrada los días 13–15 de octubre de 2025 (UNIDROIT 2025 – STUDY LXXVIB – W.G. 11 – DOC. 6). En particular, entre el 16 de diciembre de 2025 y el 7 de enero de 2026, el proyecto de instrumento fue sometido al Grupo de Trabajo para una revisión final de posibles errores críticos. El procedimiento dio lugar a nuevos debates en respuesta a los comentarios formulados sobre diversas cuestiones, incluidas la prioridad entre los acreedores garantizados y los acreedores privilegiados, la notificación de documentos y comunicaciones durante los procedimientos de ejecución, la función de las medidas in personam, la tasación de los bienes en las ventas públicas y la ejecución de derechos sobre activos intangibles distintos de los créditos. El proyecto definitivo del instrumento fue sometido a la aprobación del Consejo de Dirección en su 107ª sesión (UNIDROIT 2026 – C.D. (107) 4).

74. *Aprobación del instrumento*. En su 107ª sesión (Roma, 27–29 de mayo de 2026), el Consejo de Dirección examinó y aprobó por unanimidad las Mejores prácticas de UNIDROIT para una ejecución eficaz, tomó nota de la utilidad del nuevo instrumento y felicitó al Grupo de Trabajo por su labor. Asimismo, el Consejo de Dirección encomendó a la Secretaría que efectuara todos los ajustes y correcciones formales necesarios para permitir la publicación definitiva del instrumento (UNIDROIT 2026 – C.D. (107) Misc. 2 rev. 2, párr. 5). Tras su aprobación, la Secretaría ha continuado trabajando para finalizar el instrumento con miras a su publicación en inglés y avanzar en su traducción al francés.

75. *Estructura y objetivo del instrumento definitivo*. Las Mejores prácticas tienen por objeto proporcionar a los legisladores y responsables de la formulación de políticas públicas orientación para mejorar la eficacia de los marcos nacionales de ejecución, garantizando al mismo tiempo una protección adecuada de los derechos de todas las partes involucradas. Constan de 144 Recomendaciones acompañadas de extensos comentarios y están estructuradas en tres Partes que abordan, respectivamente, las distintas etapas de la ejecución por una autoridad pública desde su inicio hasta su conclusión —incluida la interacción con la tecnología y la organización de los órganos de ejecución—; la ejecución de derechos de garantía sobre bienes muebles e inmuebles —prestando especial atención a la facilitación de la ejecución extrajudicial—; y una parte específica sobre la ejecución judicial sobre activos digitales.

76. *Relación con otros proyectos de UNIDROIT*. El instrumento sirve de referencia en el contexto de los trabajos exploratorios realizados en 2026 sobre la posible elaboración de una Ley Modelo de Procedimiento para la Implementación del Convenio de Ciudad del Cabo y el Protocolo Aeronáutico, proyecto que el Consejo de Dirección recomendó, en su 107ª sesión (mayo de 2026), someter a la aprobación de la Asamblea General en su 86ª sesión.

77. *Actividades de difusión y promoción*. A lo largo de 2026, la Secretaría y los miembros del Grupo de Trabajo llevaron a cabo varias actividades destinadas a promover la difusión de las Mejores prácticas y facilitar su futura implementación en diversos foros, entre ellas: presentación en el Coloquio de la CNUDMI sobre "Armonización del derecho en la era del comercio y las finanzas digitales – activos y plataformas digitales" (Nueva York, 10–13 de febrero de 2026); presentación en el Simposio Académico de Derecho Transnacional de UNIDROIT para Oriente Medio y África del Norte sobre Derecho Comercial y de las Inversiones Transnacionales y la Evolución Regional en Oriente Medio (Roma, 3-4 de febrero de 2026); y conferencias en el marco del curso de arbitraje de la Asociación Italiana de Arbitraje y UNIDROIT para funcionarios públicos y miembros del personal de Zambia, en febrero de 2026, y del IPLD Africa Plus (Roma, julio de 2026).

78. Se incluirá más información en el Informe Anual 2026.

79. *Libro blanco sobre Derecho Procesal y Resolución de Controversias (PLDR) y Conferencia del Centenario para Europa (ELI-UNIDROIT)*. Las recomendaciones relativas a la implementación de las Mejores prácticas también se incluyen en el libro blanco sobre Derecho Procesal y Resolución de Controversias elaborado por el Comité, cuyo proyecto fue objeto de un fructífero debate en el marco de la Conferencia del Centenario de UNIDROIT para Europa, coorganizada con el European Law Institute (ELI) el 1 de septiembre de 2026.

80. *Próximas etapas*. La Secretaría está planificando diversas actividades para situar el instrumento en el contexto más amplio del derecho procesal internacional y la resolución de controversias y promover su difusión entre los profesionales de la ejecución y las organizaciones que trabajan en este ámbito. En particular, se invitó a la Secretaría a presentar las Mejores prácticas ante el Consejo Permanente de la Unión Internacional de Oficiales de Justicia (UIHJ) el 26 de noviembre de 2026 y a participar en el Congreso Mundial cuadrienal de la organización en abril de 2027. Asimismo, continúa cooperando con el BERD y otras organizaciones que promueven proyectos de reforma específicos para distintos países en este ámbito.

*(b) Procedimiento civil internacional en América Latina **

81. Por recomendación del Consejo de Dirección, la Asamblea General confirmó la inclusión de posibles trabajos futuros sobre el tema en el Programa de Trabajo 2023-2025 con baja prioridad, con sujeción a la celebración de consultas adicionales con la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otras organizaciones interesadas, y a la disponibilidad de recursos. En su 105ª sesión, el Consejo de Dirección recomendó mantener el proyecto en el Programa de Trabajo 2026-2028 con el mismo nivel de prioridad.

82. De conformidad con la baja prioridad asignada al proyecto, la Secretaría no ha llevado a cabo actividades importantes, pero ha continuado realizando un seguimiento de la evolución en este ámbito. El renovado interés en iniciar el proyecto ha dado lugar a nuevas consultas con la Asociación Americana de Derecho Internacional Privado (ASADIP), facilitadas por José Antonio Moreno Rodríguez, miembro del Consejo de Dirección, y la Profesora Cecilia Fresnedo de Aguirre, Corresponsal de UNIDROIT. La conveniencia de elevar la prioridad del proyecto figura entre los temas abordados en el libro blanco elaborado por el Comité del Centenario para la línea de trabajo sobre Derecho Procesal y Resolución de Controversias.

7. Patrimonio cultural

Colecciones privadas de arte – Bienes culturales huérfanos ***

83. La Secretaría identificó los bienes culturales huérfanos en colecciones privadas de arte (es decir, bienes culturales sin información sobre su procedencia o con información incompleta) como un tema que requería atención legislativa transnacional, con miras a preparar Directrices. El proyecto recibió alta prioridad en el Programa de Trabajo 2026–2028 y cuenta con el apoyo de la *Fondation Gandur pour l'Art* y del Art-Law Centre de la Universidad de Ginebra.

84. Desde su creación en mayo de 2024, el Grupo de Trabajo sobre Bienes culturales huérfanos, presidido por el miembro del Consejo de Dirección Dr Jorge Sánchez Cordero, ha celebrado seis sesiones.

85. La quinta sesión se celebró en formato híbrido en Roma, del 23 al 25 de marzo de 2026. Las deliberaciones se basaron en un documento preparado por la Secretaría de UNIDROIT en el que se exponían los resultados de los trabajos realizados entre sesiones por cinco Subgrupos. El Grupo de Trabajo avanzó considerablemente en las secciones debatidas anteriormente y también examinó las cuestiones relativas a la publicidad y la resolución de controversias (Directrices E y F). Asimismo, acogió con satisfacción la participación de la profesora Kristen Carpenter, Directora del *American Indian Law Program* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colorado, quien compartió sus conocimientos especializados y contribuyó a armonizar la redacción del proyecto de Directrices relativa a los pueblos indígenas con los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

86. La sexta sesión se celebró en formato híbrido en Roma, del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2026. El Grupo de Trabajo se basó en los trabajos realizados entre sesiones por dos Subgrupos, a los que se había encomendado abordar cuestiones específicas (la resolución de controversias y la exposición pública), redactar propuestas para las Directrices y debatir el comentario que las acompaña. Sobre la base de estos trabajos preparatorios, el Grupo de Trabajo realizó avances considerables y pudo examinar las Directrices en su conjunto. Decidió que los Subgrupos continuarían sus trabajos entre sesiones mediante la redacción del comentario correspondiente a cada Directriz, facilitando así las deliberaciones en la siguiente sesión.

8. Desarrollo sostenible

(a) Naturaleza jurídica de los créditos de carbono verificados *** *(también relacionado con el área de trabajo n°4)*

87. El proyecto sobre la naturaleza jurídica de los créditos de carbono verificados (CCV) se incluyó en 2023 en el Programa de Trabajo 2023-2025 del Instituto, con alta prioridad. El proyecto, emprendido en cooperación con el Grupo Banco Mundial (GBM), tiene por objeto proporcionar orientación sobre las cuestiones de derecho privado relacionadas con los CCV, a fin de reforzar la confianza en las operaciones con CCV y apoyar el desarrollo de un mercado de créditos de carbono que funcione adecuadamente. Un mercado de créditos de carbono sólido podría desempeñar un papel central en la lucha contra el cambio climático y en el aumento de los flujos de capital hacia proyectos de mitigación climática, muchos de los cuales se encuentran en economías emergentes.

88. A lo largo de diez sesiones celebradas entre octubre de 2023 y octubre de 2026, el Grupo de Trabajo sobre la Naturaleza Jurídica de los CCV elaboró un instrumento de soft law en forma de Principios formulados como disposiciones normativas y su Comentario (los "Principios CCV"). El instrumento se someterá al examen y la aprobación del Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 108ª sesión, el 9 de diciembre de 2026.

89. Los Principios CCV constan de una introducción y nueve secciones que incluyen 25 Principios. Abordan los CCV como objeto de derechos reales y tienen por objeto facilitar el comercio de CCV desde su creación hasta su retiro o cancelación. El instrumento se basa en los trabajos de UNIDROIT en el ámbito de los activos digitales, pero adapta el marco de derechos reales a las particularidades de los CCV. Al igual que los Principios de UNIDROIT sobre los Activos Digitales y el Derecho Privado (los "Principios DAPL"), los Principios CCV no pretenden sustituir los marcos de derecho privado existentes, sino ayudar a las jurisdicciones a adoptar un enfoque común, proporcionando orientación sobre la manera de adaptar el derecho vigente para tener en cuenta las particularidades de los CCV.

90. El Principio 2(1) define un CCV como una "unidad" que "representa" el hecho de que, en el momento de su creación, se ha alcanzado, como resultado de un proyecto de mitigación climática, un resultado de mitigación (es decir, la reducción, evitación o remoción de emisiones de gases de efecto invernadero) equivalente a una tonelada de dióxido de carbono. A su vez, el término "unidad" se define como un activo intangible, estableciendo así la calificación jurídica de los CCV desde la perspectiva del derecho de bienes.

91. Para que exista un CCV conforme a los Principios, deben cumplirse cuatro condiciones: (i) una declaración positiva de verificación emitida por un organismo independiente de validación y verificación debe acreditar que se ha alcanzado el resultado de mitigación; (ii) dicha declaración debe ser aprobada por el organismo de acreditación correspondiente; (iii) la unidad debe acreditarse en una cuenta de un registro de CCV; y (iv) la unidad debe individualizarse mediante un identificador único.

92. El Principio 3(1) dispone que un CCV que cumpla la definición anterior puede ser objeto de derechos reales. Según la definición de los Principios, un CCV posee los atributos de los bienes reconocidos en las distintas familias jurídicas, puesto que el CCV: (i) puede individualizarse; (ii) puede ser objeto de control; (iii) es de carácter rival; y (iv) puede transferirse.

93. En consonancia con los Principios DAPL, el proyecto de Principio 3(1) no prescribe requisitos específicos para la adquisición de un derecho real sobre un CCV determinado. En cambio, el Principio 3(4) establece expresamente que el "otro derecho" —es decir, el derecho interno aplicable— sigue siendo aplicable a los CCV y determina diversas cuestiones importantes, entre ellas si una persona ostenta un derecho real sobre un CCV, con sujeción a ciertas excepciones limitadas.

94. El Principio 5 dispone que un CCV nace cuando se acredita en una cuenta de registro e identifica al primer titular de derechos reales sobre este. Los Principios 8-13 abordan el retiro y la cancelación. Cuando un CCV se retira o cancela, deja de poder ser objeto de derechos reales. El retiro (Principio 8) se refiere al punto final previsto en el ciclo de vida de un CCV. Al dar instrucciones al registro de CCV para que retire la unidad, el titular registrado imputa el resultado representado al cumplimiento de una obligación o de un compromiso voluntario. La cancelación (Principio 9) comprende los procesos mediante los cuales un CCV deja de existir por otras razones o se determina que nunca existió. La revocación (Principio 10) se refiere a la cancelación retroactiva involuntaria del CCV, que se limita a dos causas exhaustivas: (i) fraude en la verificación, aprobación, acreditación o individualización del CCV; y (ii) nulidad total de su creación. Un CCV cancelado por cualquiera de estas causas se considera nulo desde el principio. La sobreemisión (Principio 11) se refiere a la situación en la que posteriormente se demuestra, sin que haya fraude, que el resultado de mitigación fue sobrestimado en el momento de la creación. En tales casos, el CCV no se cancela y los organismos de acreditación pueden subsanar la sobreemisión mediante mecanismos como los fondos de reserva.

95. Los Principios CCV también contienen una disposición limitada sobre conflicto de leyes que designa la *lex registri* como la ley aplicable a las cuestiones reales relativas a los CCV. Las reglas

sobre transferencias previstas en el instrumento incluyen la regla *nemo dat quod non habet*, con una excepción para los adquirentes de buena fe. Los Principios 14-19 se refieren a la infraestructura mediante la cual se mantienen los CCV, proporcionando definiciones y estableciendo las obligaciones mínimas de derecho privado a cargo de los registros de CCV y los custodios. Lo que es más importante, conforme al Principio 19, los CCV mantenidos por un custodio para un cliente no pueden utilizarse para satisfacer los créditos de los acreedores del custodio.

96. Los Principios 20-25 se refieren a las operaciones garantizadas. El Principio 20 constituye una extensión del Principio 3(1); dado que los derechos de garantía son una categoría de derechos reales, los CCV también pueden utilizarse como garantía en operaciones garantizadas. El proyecto de Principios adopta un enfoque mínimamente invasivo e introduce normas específicas para este activo en materia de eficacia frente a terceros: un derecho de garantía sobre un CCV puede adquirir eficacia frente a terceros bien mediante la adquisición por el acreedor garantizado de la condición de titular registrado (Principio 21), o bien mediante la celebración de un acuerdo de control en virtud del cual el custodio o el operador del registro se compromete a seguir las instrucciones del acreedor garantizado sin necesidad de ulterior consentimiento del constituyente (Principio 22). Un derecho de garantía que haya adquirido eficacia frente a terceros mediante cualquiera de estos métodos tiene prelación sobre un derecho de garantía que haya adquirido eficacia frente a terceros conforme a las reglas generales de otro derecho, independientemente del orden temporal (Principio 23). Por último, el Principio 25 dispone que los derechos reales eficaces frente a terceros conservan su eficacia en los procedimientos relacionados con la insolvencia.

97. A lo largo de 2026, la Secretaría celebró tres sesiones del Grupo de Trabajo (15-17 de abril de 2026, 16 de junio de 2026 y 14-16 de octubre de 2026), así como varias reuniones entre sesiones de los Subgrupos y del Comité de Redacción. Además, un representante de la Secretaría y dos expertos designados por esta continuaron asistiendo y participando en las reuniones del Grupo de Expertos sobre Mercados de Carbono de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (el Grupo de Expertos de la HCCH), en un esfuerzo sostenido por alcanzar una solución acordada respecto del proyecto de Principio 4 sobre la ley aplicable.

98. En mayo de 2026, el Consejo de Dirección de UNIDROIT tomó nota del carácter novedoso y de la complejidad técnica del proyecto y expresó su profundo agradecimiento al Comité de Redacción, a los miembros y observadores del Grupo de Trabajo y al Comité Consultivo por su valiosa contribución a la elaboración del proyecto de Principios CCV. El Consejo de Dirección autorizó a la Secretaría a proceder con la consulta pública y a presentar el proyecto final de los Principios CCV para su aprobación en la sesión del Consejo de Dirección de diciembre de 2026 (véase UNIDROIT 2026 – C.D. (107) 29).

99. La consulta pública se inició el 13 de julio de 2026 y permaneció abierta durante diez semanas, hasta el 21 de septiembre de 2026. El proyecto completo del instrumento se puso a disposición en inglés. Las disposiciones normativas del proyecto de Principios también se pusieron a disposición en francés. La consulta tenía por objeto promover la difusión del instrumento, fomentar una amplia participación de las partes interesadas en la etapa final del proceso de redacción, recabar observaciones sobre si el instrumento aborda suficientemente las cuestiones fundamentales relacionadas con el comercio de CCV y garantizar que el instrumento sea adecuado para su aplicación en diferentes contextos y proporcione un marco jurídico equilibrado desde una perspectiva comercial y del derecho de bienes.

100. Para fomentar la participación en la consulta, la Secretaría, entre otras medidas: (i) invitó a los miembros y observadores del Grupo de Trabajo a promover la consulta entre las partes interesadas de sus redes; (ii) solicitó la orientación y asistencia de los miembros y observadores del Grupo de Trabajo para promover la participación de expertos en derecho islámico y finanzas islámicas, así como de representantes de pueblos indígenas; (iii) invitó a los miembros del Consejo de Dirección de UNIDROIT a formular observaciones y a alentar a expertos pertinentes de los

sectores público y privado de sus jurisdicciones a participar activamente en la consulta; (iv) invitó a todos los Estados miembros de UNIDROIT a presentar observaciones sobre el proyecto de instrumento en el marco de la consulta pública; (v) invitó a todos los Corresponsales de UNIDROIT a considerar la posibilidad de presentar observaciones o alentar a las partes interesadas pertinentes a hacerlo, así como a difundir información sobre la consulta entre sus redes profesionales; y (vi) invitó a determinadas partes interesadas —incluidas organizaciones internacionales, bancos multilaterales y regionales de desarrollo, organizaciones no gubernamentales, participantes de los mercados de carbono e instituciones académicas— a contribuir a la consulta.

101. Además, el 26 de junio de 2026, la Secretaría presentó el proyecto de Principios CCV en una reunión de alto nivel con representantes del sector privado sobre el fortalecimiento de los marcos jurídicos para los mercados de carbono en las economías emergentes, organizada por el GBM durante la London Climate Action Week 2026. El 20 de julio de 2026, la Secretaría presentó el proyecto de Principios CCV al Comité de Reforma Financiera de la Asociación Internacional de Swaps y Derivados (ISDA). El evento en línea reunió a más de 100 participantes de entre los miembros de ISDA, incluidos representantes de importantes instituciones financieras, bancos de desarrollo, empresas de negociación, bufetes internacionales de abogados, agencias de calificación y bolsas. Se alentó a los participantes a intervenir en la consulta y a formular observaciones sobre el proyecto de instrumento.

102. En respuesta a la consulta pública, la Secretaría recibió 32 contribuciones, que comprendían 476 comentarios.[18] Las respuestas fueron presentadas por una amplia variedad de partes interesadas, incluidos diez Estados miembros de UNIDROIT (Alemania, Arabia Saudita, Brasil, China, Colombia, la Federación de Rusia, Luxemburgo, Pakistán, el Reino Unido y Uruguay), académicos y centros de estudio, participantes de los mercados de carbono y organizaciones intergubernamentales. La mayor proporción de comentarios se refirió a la Introducción (20%), seguida de la Sección I (Ámbito de aplicación y definiciones) (19%) y de la Sección IV (Retiro y cancelación) (15%). En su décima sesión (14-16 de octubre de 2026), el Grupo de Trabajo debatió y abordó las principales cuestiones planteadas en la consulta, centrándose en particular en los proyectos de disposiciones relativos a la ley aplicable, la ilegalidad, el retiro y la cancelación y los derechos de garantía.

103. Además de la consulta pública, la Secretaría solicitó observaciones al Comité Consultivo. El Comité Consultivo, presidido por la Sra. Sharon Ong, miembro del Consejo de Dirección de UNIDROIT y Directora General del Ministerio de Justicia de Singapur, está integrado por 31 expertos designados por 20 Estados miembros de UNIDROIT.[19] El principal objetivo del Comité es proporcionar al Grupo de Trabajo asesoramiento, observaciones e información pertinente desde una perspectiva nacional y/o regional a medida que avanzan los trabajos sobre el futuro instrumento.

104. En 2026, la Secretaría solicitó observaciones al Comité Consultivo en dos ocasiones: en febrero de 2026 y posteriormente en julio de 2026, en paralelo con el proceso de consulta pública. El Grupo de Trabajo examinó las aportaciones del Comité Consultivo en su octava sesión (15-17 de abril de 2026) y en su décima sesión (14-16 de octubre de 2026), respectivamente.

---

[18] Esto no incluye las observaciones presentadas por los observadores del Grupo de Trabajo y los miembros del Comité Consultivo. La Secretaría recibió observaciones de siete organizaciones que participan en el Grupo de Trabajo en calidad de observadores institucionales (la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, el Banco Asiático de Desarrollo, Global Carbon Market Utility, Climate Action Reserve, IETA, ISDA y Verra) y de un observador a título individual. La Secretaría también recibió observaciones de las personas designadas por Canadá, Chile y Singapur como miembros del Comité Consultivo.

[19] Los miembros del Comité han sido designados por Austria, Brasil, Canadá, Chile, China, República Checa, Finlandia, Francia, Alemania, Irán, Italia, Japón, México, Mongolia, Pakistán, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Singapur, Türkiye y Estados Unidos de América.

105. Tras una revisión de posibles errores críticos, el instrumento se someterá al examen y la aprobación del Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 108ª sesión, el 9 de diciembre de 2026. También se solicitará al Consejo de Dirección que apruebe la continuación de los trabajos del Grupo de Trabajo sobre un anexo a los Principios CCV relativo a la tokenización (el "Anexo sobre tokenización"). El Anexo sobre tokenización tiene por objeto aclarar los diferentes supuestos jurídicos comprendidos en el término "tokenización" y abordar su relación con los Principios CCV.

106. Además de los eventos mencionados anteriormente, a lo largo de 2026 la Secretaría presentó el proyecto de Principios CCV en diversos foros académicos, sectoriales y gubernamentales, entre ellos el Simposio sobre Oriente Medio y Norte de África, celebrado en la sede de UNIDROIT (Roma, febrero de 2026); un taller organizado por el Foro Financiero de Asia-Pacífico (APFF) del Consejo Consultivo Empresarial de APEC (ABAC) (abril de 2026); una conferencia sobre derecho y tecnología celebrada en la Universidad Roma Tre (Roma, mayo de 2026); una conferencia sobre los trabajos de UNIDROIT en materia de desarrollo sostenible impartida en el marco del Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza; una reunión del Grupo de Trabajo de Aviación (Aviation Working Group, AWG) (Roma, junio de 2026); las ediciones África Plus y BEPCAC del Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo, celebradas, respectivamente, en junio y septiembre de 2026; la 20ª Conferencia de Presidentes de Tribunales Supremos de Asia y el Pacífico (CJAP) (Seúl, 18 de septiembre de 2026); y un panel de alto nivel sobre "El derecho de la transición energética y la transición justa" durante la Cumbre Internacional de Justicia (Estambul, 8-9 de octubre de 2026).

*(b) Elaboración de un documento de orientación sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial en las cadenas globales de valor ****

107. Por recomendación del Consejo de Dirección, la Asamblea General, en su 81ª sesión, celebrada en diciembre de 2022, incluyó la "Elaboración de un documento de orientación sobre diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial en las cadenas globales de valor" como proyecto de prioridad media en el Programa de Trabajo 2023–2025 del Instituto (UNIDROIT 2022 – A.G. (81) 9).

108. En consonancia con este nivel de prioridad, la Secretaría realizó amplios trabajos preparatorios de investigación en 2023 y 2024, que culminaron en un Taller Exploratorio celebrado en el Instituto los días 27 y 28 de mayo de 2024. El taller reunió a destacados expertos y organizaciones para examinar las cuestiones fundamentales, los desafíos y los enfoques prácticos pertinentes para el proyecto, y recomendó proceder a la elaboración de un documento de orientación en materia contractual.

109. Tras el taller, la Secretaría presentó sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Dirección en marzo de 2025, junto con una propuesta para asignar alta prioridad al proyecto. En una sesión remota específica celebrada el 29 de abril de 2025, el Consejo de Dirección acordó, en principio, asignar alta prioridad al proyecto y confirmó formalmente esta decisión en su 105ª sesión, celebrada en mayo de 2025. El Consejo decidió, además, que los trabajos debían comenzar en el primer semestre de 2027, aunque señaló que el calendario podría ajustarse para facilitar una posible cooperación con la CNUDMI (UNIDROIT 2025 – C.D. (105) 32, párr. 198, leído conjuntamente con el Anexo II). En su 58ª sesión, celebrada en julio de 2025, la CNUDMI acogió con satisfacción la iniciativa de UNIDROIT y solicitó que se la mantuviera informada sobre los avances futuros, pero en esa etapa no aceptó la propuesta de realizar trabajos conjuntos (UN Doc. A/80/17, párr. 221 y ss.).

110. En su 85ª sesión, celebrada en diciembre de 2025, la Asamblea General aprobó el Programa de Trabajo del Instituto para el trienio 2026–2028, respaldando la alta prioridad del proyecto y el calendario propuesto (UNIDROIT 2025 – A.G. (85) 14, párr. 81).

111. A lo largo de 2026, la Secretaría continuó y amplió sus trabajos preparatorios, realizando un seguimiento de los acontecimientos jurídicos, regulatorios y de política pública pertinentes en los ámbitos internacional y regional, identificando los marcos existentes y determinando los enfoques emergentes en materia de conducta empresarial responsable. Además, el proyecto se examinó en el contexto de dos líneas de trabajo del Centenario de UNIDROIT, relativas al Derecho Contractual y al Desarrollo Sostenible. Sus respectivos libros blancos aportan reflexiones y recomendaciones detalladas para orientar la elaboración del futuro documento de orientación.

112. Sobre la base de estos análisis preparatorios, la Secretaría recopiló y presentó al Consejo de Dirección, en su 107ª sesión, celebrada en mayo de 2026, una lista preliminar de expertos a título individual y observadores propuestos para participar en el Grupo de Trabajo. La composición propuesta tiene por objeto garantizar un proceso inclusivo que refleje diversas perspectivas jurídicas y geográficas (UNIDROIT 2026 – C.D. (107) 9.1 rev).

9. Derecho privado y propiedad intelectual

Patentes esenciales estándar *

113. En 2022, a raíz de una propuesta de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Consejo de Dirección de UNIDROIT autorizó a la Secretaría a explorar posibles trabajos sobre las patentes esenciales estándar (SEPs, por sus siglas en inglés) en colaboración con la OMPI (C.D. (101) 21 y A.G. (81) 3). En cumplimiento de este mandato, el 26 de marzo de 2025, la Secretaría de UNIDROIT y la OMPI organizaron conjuntamente un Taller Exploratorio sobre las SEPs, celebrado en formato híbrido en la sede de UNIDROIT en Roma. El Taller evaluó la necesidad de proporcionar orientación internacional sobre los aspectos de derecho privado de las SEPs y la concesión de licencias sobre estas en condiciones justas, razonables y no discriminatorias (FRAND), así como el alcance de un posible proyecto conjunto. Los participantes manifestaron un firme apoyo a la iniciativa y consideraron que una orientación internacional sería útil en determinadas áreas clave.

114. Los resultados del Taller sirvieron de base para una propuesta actualizada de la OMPI, presentada en abril de 2025, destinada a incluir trabajos conjuntos sobre las SEPs en el Programa de Trabajo de UNIDROIT para 2026–2028. El Consejo de Dirección tomó nota de los resultados de los trabajos exploratorios en mayo de 2025, en su 105ª sesión, y recomendó incluir el tema en el Programa de Trabajo con baja prioridad, permitiendo a la Secretaría continuar colaborando con la OMPI para definir con mayor precisión el alcance del proyecto (C.D. (105) 32, párrs. 162–173; véase también A.G. (85) 3). El Consejo de Dirección también destacó la importancia de involucrar a representantes gubernamentales mediante un Comité Consultivo, además de un futuro Grupo de Trabajo. Teniendo en cuenta los demás proyectos previstos en el Programa de Trabajo 2026–2028, propuso que los trabajos sobre las SEPs comenzaran en el segundo semestre de 2027 (C.D. (105) 32, pág. 75, Anexo II).

115. De conformidad con las deliberaciones del Consejo de Dirección y de la Asamblea General, en 2026 la Secretaría de UNIDROIT y la OMPI continuaron sus trabajos conjuntos para definir con mayor precisión el alcance del proyecto, identificar las cuestiones fundamentales y establecer un calendario provisional para los trabajos futuros. Tras los intercambios preliminares mantenidos durante los primeros meses de 2026, las dos Secretarías se reunieron en la sede de UNIDROIT en Roma el 20 de marzo de 2026 y debatieron un documento destinado a facilitar los intercambios entre ambas Secretarías, aclarar sus respectivas metodologías, evaluar las opciones relativas al formato de un posible instrumento futuro e identificar otros ámbitos susceptibles de exploración conjunta, manteniendo al mismo tiempo abierto el alcance del proyecto para su posterior perfeccionamiento. En cuanto a la metodología, el debate giró en torno a la división de funciones entre las dos organizaciones y la posible armonización de los criterios para la selección de expertos; la interacción con otras iniciativas del sector privado y novedades regulatorias; la coordinación con

otras organizaciones internacionales; y una estrategia común de participación de las partes interesadas que involucrara a los Estados, el sector industrial, el ámbito académico y los profesionales. Las Secretarías también debatieron los posibles formatos del futuro instrumento (una guía contractual, un conjunto de principios o una ley modelo), la posible inclusión de cláusulas contractuales modelo y la manera en que el futuro instrumento podría proporcionar orientación práctica sobre las políticas de propiedad intelectual de las organizaciones de normalización (SDO). Se identificaron tres áreas conceptuales que debían seguir desarrollándose: la elaboración de principios sobre los aspectos de derecho privado de las SEPs para abordar la fragmentación en la concesión de licencias de SEP y los enfoques divergentes respecto de las condiciones FRAND; la provisión de orientación uniforme sobre las políticas de las SDO en ámbitos en los que prevalecen enfoques divergentes; y la elaboración de un conjunto de herramientas contractuales, incluidas cláusulas modelo sobre la concesión de licencias de SEP en ámbitos de especial relevancia para las empresas. La parte final de la reunión se centró en elaborar un calendario de trabajo y establecer criterios para la preparación de un documento de cuestiones conjunto. Se acordó que las dos Secretarías explorarían la viabilidad de convocar a un grupo reducido de expertos técnicos durante la fase preparatoria para realizar el ejercicio de delimitación del alcance.

116. En su 107ª sesión, celebrada en mayo de 2026, el Consejo de Dirección tomó nota de los trabajos exploratorios realizados en su 107ª sesión, celebrada en mayo de 2026 (C.D. (107) 29). A partir de entonces, los trabajos entre ambas Secretarías se centraron en la preparación de un proyecto de documento sobre los términos de referencia del proyecto, con miras a finalizarlo a principios de 2027. El establecimiento de un Grupo de Trabajo podría proponerse al Consejo de Dirección en su sesión de 2027, con miras a iniciar sus trabajos en el segundo semestre de 2027.

B. IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE UNIDROIT ***

1. Funciones del Depositario

117. UNIDROIT es el Depositario del Convenio de Ciudad del Cabo de 2001 y sus Protocolos (Aeronáutico de 2001, Ferroviario de 2007, Espacial de 2012 y sobre Minería, Agricultura y Construcción (MAC) de 2019), así como del Convenio de Ginebra sobre Valores Intermediados de 2009. Sus funciones como Depositario incluyen, entre otras, prestar asistencia a los Estados que estén considerando convertirse en Partes en estos instrumentos, así como informar a todos los Estados contratantes de las nuevas firmas y depósitos de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión; de las declaraciones formuladas de conformidad con los instrumentos pertinentes y de cualquier retiro o modificación de estas; y de las notificaciones de denuncia. UNIDROIT también mantiene en su sitio web una sección específica del Depositario para los instrumentos pertinentes.

118. En su calidad de Depositario del Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos, UNIDROIT tiene encomendada la preparación de informes sobre el funcionamiento práctico del régimen internacional establecido por el Convenio. A tal efecto, el Depositario examina los informes de la Autoridad de Supervisión relativos al funcionamiento del sistema de registro internacional.

119. El 4 de junio de 2026, la República Democrática del Congo depositó sus instrumentos de adhesión al Protocolo ferroviario, al Protocolo espacial y al Protocolo MAC.

120. Las funciones del Depositario se consideran indispensables y, como tales, actividades de alta prioridad a efectos de la asignación de recursos humanos y financieros.

2. Promoción de los instrumentos de UNIDROIT

(a) Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos

Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil

121. El Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil (Protocolo aeronáutico) fue adoptado en 2001 y entró en vigor en 2006. Al 15 de octubre de 2026, el Convenio cuenta con 90 Estados contratantes y el Protocolo aeronáutico con 87 Estados contratantes.

122. Durante los últimos 12 meses, la Secretaría de UNIDROIT pudo llevar a cabo actividades adicionales de promoción relativas al Convenio de Ciudad del Cabo y al Protocolo aeronáutico, entre ellas: trabajos bilaterales con Camboya, Chile, Mauricio, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Filipinas y Serbia sobre la promoción del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico, así como sobre la adhesión a estos y su ratificación; trabajos bilaterales con China, Indonesia, la República Democrática del Congo y Viet Nam sobre la implementación y el cumplimiento del Convenio de Ciudad del Cabo y del Protocolo aeronáutico; una sesión específica sobre el Protocolo aeronáutico con 28 representantes gubernamentales y expertos jurídicos de 19 países africanos durante la quinta edición del IPLD Africa Plus (Roma, junio de 2026); una sesión específica sobre el Protocolo aeronáutico con 102 participantes de 32 países durante la segunda edición de la Escuela de Verano del ATLC de UNIDROIT (Shanghái, junio de 2026); una sesión específica sobre el Protocolo aeronáutico con 19 representantes gubernamentales y expertos jurídicos de 11 países de la región de los Balcanes durante la segunda edición del IPLD BEPCAC (Roma, septiembre de 2026); una presentación del Protocolo aeronáutico durante una sesión sobre financiación basada en activos y leasing en la novena Conferencia Internacional sobre la Coordinación de la Reforma de las Operaciones Garantizadas, coorganizada por UNIDROIT y el BERD (Londres, septiembre de 2026); un debate sobre el Protocolo aeronáutico durante la 15ª Conferencia del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo (Cambridge, septiembre de 2026); un debate sobre el Protocolo aeronáutico durante el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito (Cambridge, septiembre de 2026); una presentación del Protocolo aeronáutico en un Taller Judicial de Indonesia (Yakarta, octubre de 2026); una presentación del Protocolo aeronáutico durante la Conferencia Regional de África del Centenario de UNIDROIT (Johannesburgo, octubre de 2026); una presentación del Protocolo aeronáutico durante la Conferencia Regional del Centenario de UNIDROIT (Hong Kong, noviembre de 2026); una presentación del Protocolo aeronáutico durante la tercera Cumbre Internacional de Derecho Privado de Asia-Pacífico (Hong Kong, noviembre de 2026); y una presentación del Protocolo aeronáutico durante la Conferencia Regional del Centenario de UNIDROIT (Santiago, noviembre de 2026).

Protocolo de Luxemburgo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil

123. El Protocolo de Luxemburgo sobre cuestiones específicas de los elementos de material rodante ferroviario del Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil ("Protocolo ferroviario de Luxemburgo") se abrió a la firma en Luxemburgo el 23 de febrero de 2007 y entró en vigor el 8 de marzo de 2024, durante la primera sesión constitutiva de la Autoridad de Supervisión del Registro, celebrada en Berna (Suiza), en la sede de la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), que actúa como

Secretaría de la Autoridad de Supervisión. La Autoridad de Supervisión está integrada actualmente por representantes designados por los Estados contratantes (España (Presidencia), Reino Unido (Primera Vicepresidencia), Sudáfrica (Segunda Vicepresidencia), Luxemburgo, Paraguay, Suecia y la Unión Europea como organización regional de integración económica) y por Estados designados por UNIDROIT y la OTIF (Argelia, Francia, Türkiye y el Reino Unido).

124. UNIDROIT está designado Depositario del Protocolo de conformidad con su artículo XXXIV(1). Al 31 de octubre de 2026, el Protocolo había sido ratificado por siete Estados (Gabón, Luxemburgo, Paraguay, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, España y Suecia), aprobado por una organización regional de integración económica (la Unión Europea) y firmado por otros siete Estados (Alemania, Francia, Italia, Mozambique, Sudáfrica, Suiza y el Reino Unido). El 4 de junio de 2026, la República Democrática del Congo (RDC) depositó el instrumento de ratificación de todos los Protocolos restantes del Convenio de Ciudad del Cabo, incluido el Protocolo ferroviario de Luxemburgo, reconociendo la función estratégica que el Protocolo puede desempeñar en el fortalecimiento de la iniciativa del Corredor de Lobito.

125. Desde la última sesión de la Asamblea General, la Secretaría llevó a cabo las siguientes actividades institucionales: participación, en calidad de observador, en la tercera sesión de la Autoridad de Supervisión (AS), celebrada en la sede de la OTIF en Berna (Suiza) el 14 de abril de 2026; la AS se centró, entre otras cuestiones, en la revisión de su reglamento interno y en la aprobación, a efectos del Reglamento del Registro Internacional, de la tercera revisión de las Reglas modelo sobre la identificación permanente del material rodante ferroviario, publicada en enero de 2026 por el Grupo de trabajo sobre transporte ferroviario (SC.2) de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE), y que incluye un nuevo Apéndice 3 que prevé la incorporación de los números del Sistema de identificación único de vehículos ferroviarios (URVIS) en plataformas digitales; y participación en la tercera reunión en línea de la Comisión de Expertos de la AS, prevista para noviembre de 2026.

126. Además, la Secretaría continuó llevando a cabo diversas actividades destinadas a promover la adopción del Protocolo en otros Estados. Estas incluyeron reuniones con representantes gubernamentales y del sector privado, así como el examen y la redacción de documentación de apoyo. Durante una misión a Georgia, el Secretario General y la Secretaria General Adjunta se reunieron con el Ministro de Justicia y con representantes del Ministerio de Transporte, quienes confirmaron el interés de Georgia en adherirse al Protocolo. La Secretaría también recibió confirmación de que el proceso de ratificación en el Reino Unido continúa avanzando, mientras que la adhesión de otros Estados sigue pendiente (en particular, Zimbabwe).

127. Entre los eventos organizados por la Secretaría, o en los que participaron la Secretaría y el Grupo de Trabajo Ferroviario (GTF), que abordaron el Protocolo ferroviario de Luxemburgo, se incluyeron, entre otros: la Conferencia Regional de África del Centenario, coorganizada por UNIDROIT y el Centre for Private International Law in Emerging Countries (RCPILEC) de la Universidad de Johannesburgo (16-17 de octubre de 2026), que incluyó un panel dedicado al Convenio de Ciudad del Cabo y a sus Protocolos aeronáutico y ferroviario; el Taller del Centenario sobre Acceso al Crédito (Cambridge, 25 de septiembre de 2026), que brindó la oportunidad de debatir el proyecto de libro blanco preparado por el Comité de la línea de trabajo sobre Acceso al Crédito; la novena Conferencia Internacional sobre la Coordinación de la Reforma de las Operaciones Garantizadas, coorganizada con el BERD bajo los auspicios conjuntos de la Red Conjunta de Coordinación y Apoyo a las Reformas de las Operaciones Garantizadas (Londres, 21-22 de septiembre de 2026); la segunda edición de la Escuela de Verano del Centro de Derecho Transnacional Asiático (ATLC) de UNIDROIT, celebrada en Shanghái (República Popular China) en julio de 2026, en cooperación con la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China Oriental (ECUPL); la quinta edición del IPLD Africa Plus (junio-julio de 2026) y la segunda edición del IPLD BEPCAC (septiembre de 2026); el Simposio Académico de Derecho Transnacional de UNIDROIT para Oriente Medio y África del Norte sobre "Derecho Comercial y de las Inversiones Transnacionales y

la Evolución Regional en Oriente Medio", celebrado en Roma los días 3 y 4 de febrero de 2026; y una conferencia sobre el Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos ferroviario y MAC, celebrada en Beijing (30 de octubre de 2026).

128. Entre las actividades previstas se incluyen: un seminario web de seguimiento con el Ministerio de Transporte de Georgia para debatir la implementación del Protocolo el 24 de noviembre de 2026 y reuniones del GTF organizadas con partes interesadas del sector industrial en la República Popular China.

(b) Ley modelo de UNIDROIT y CNUDMI sobre resguardos de almacenaje

129. La Ley modelo de UNIDROIT y CNUDMI sobre resguardos de almacenaje (LMRA), junto con su Guía para su incorporación al derecho interno, fue adoptada por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 103ª sesión, celebrada los días 8-10 de mayo de 2024 (UNIDROIT C.D. (103) 30), y por la Comisión de la CNUDMI en su 57ª sesión, el 26 de junio de 2024 (Doc. ONU A/79/17). La LMRA proporciona un marco jurídico moderno para los resguardos de almacenaje negociables, tanto en formato electrónico como en papel, que favorece el funcionamiento eficiente de los sistemas de resguardos de almacenaje y facilita el acceso a la financiación agrícola. El 4 de diciembre de 2024, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la resolución A/RES/79/118, en la que expresó su reconocimiento por la LMRA, solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas que la difundiera ampliamente entre los Gobiernos y otros organismos interesados y recomendó que los Estados consideraran favorablemente la LMRA al revisar o adoptar la legislación pertinente (Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/79/118).

130. La Secretaría tiene por objeto establecer la LMRA como referente para una legislación moderna sobre resguardos de almacenaje. En estrecha cooperación con la Secretaría de la CNUDMI, las organizaciones asociadas y los expertos, apoya activamente la implementación del instrumento mediante una estrategia estructurada en torno a cuatro pilares interrelacionados: (i) sensibilización y fortalecimiento de capacidades, para mejorar la comprensión de la LMRA entre los Gobiernos, los actores del sector, los profesionales del derecho y otras partes interesadas; (ii) promoción y difusión regional, centrándose especialmente en las regiones en las que la legislación sobre resguardos de almacenaje está poco desarrollada o se están llevando a cabo reformas; (iii) implementación legislativa a nivel nacional, para ayudar a los Estados a incorporar la LMRA en la legislación y los marcos regulatorios nacionales; y (iv) accesibilidad y recursos de conocimiento, para facilitar el acceso al instrumento mediante traducciones, recursos en línea y orientación práctica.

131. En 2026, se realizaron presentaciones sobre la LMRA, entre otros, en los siguientes eventos: (i) la Mesa Redonda de Expertos de UNIDROIT sobre Financiación Agrícola y Recibos de Cosecha (Roma, 14 de mayo de 2026); (ii) la Reunión Inaugural de la Red Jurídica Global del Grupo de Trabajo de Aviación (GTA) (Roma, 10 de junio de 2026); y (iii) el Diálogo de Políticas sobre el Conjunto de Herramientas de Financiación Agrícola para Asia-Pacífico, organizado por el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), el Instituto del Banco Asiático de Desarrollo (BAD-I) y el ILI (en línea, 8 de julio de 2026).

132. También se incluyeron sesiones específicas sobre la LMRA en diversos programas de formación y fortalecimiento de capacidades, entre ellos: (i) el Curso de Formación AIA-UNIDROIT para Zambia (en línea, 16 de junio de 2026); (ii) la quinta edición del IPLD Africa Plus (Roma, 25 de junio de 2026); (iii) el programa de Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza de Roma (25 de junio de 2026); y (iv) la segunda edición del IPLD BEPCAC (Roma, 17 de septiembre de 2026). Además, la LMRA fue presentada y debatida por los expertos que participaron en el Taller del Centenario de la línea de trabajo sobre Derecho Privado y Agricultura, celebrado en la sede de UNIDROIT en Roma el 18 de septiembre de 2026.

133. La LMRA también formó parte de la reflexión más amplia sobre los trabajos de UNIDROIT en materia de derecho privado y agricultura realizada en el contexto del Centenario de la Organización. El libro blanco preparado por el Comité temático sobre derecho privado y agricultura evalúa los logros de la Organización en este ámbito, incluida la LMRA, y formula recomendaciones para trabajos futuros. La Secretaría tendrá en cuenta las recomendaciones pertinentes al seguir desarrollando su estrategia de promoción e implementación.

134. Para apoyar la incorporación de la LMRA en los marcos jurídicos nacionales, UNIDROIT y la CNUDMI, a solicitud de las autoridades pertinentes, han prestado asistencia a Arabia Saudita, Georgia y Uzbekistán para examinar su legislación nacional sobre resguardos de almacenaje a la luz de la LMRA. La disponibilidad de la LMRA en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas —árabe, chino, español, francés, inglés y ruso— facilita aún más su utilización como referente legislativo.

135. La Secretaría continuará implementando su estrategia de promoción e implementación en estrecha colaboración con la CNUDMI y otros asociados, con miras a promover la difusión de la LMRA, apoyar el fortalecimiento de capacidades y facilitar la reforma legislativa. Se invita a los Estados miembros a ponerse en contacto con la Secretaría en relación con las actividades de fortalecimiento de capacidades y la asistencia en materia de reforma legislativa que puedan resultar de interés para sus Gobiernos o las partes interesadas pertinentes.

(c) Ley modelo de UNIDROIT sobre factoraje y Guía para su incorporación al derecho interno

136. La Ley modelo de UNIDROIT sobre factoraje (LMF) fue adoptada por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 102ª sesión (Roma, 10-12 de mayo de 2023) y publicada en septiembre de 2023. La LMF proporciona un régimen jurídico completo y autónomo que facilita las operaciones de factoraje. En 2026, UNIDROIT publicó una Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley modelo sobre factoraje, que explica el propósito de la Ley modelo y el funcionamiento de sus disposiciones e incluye explicaciones técnicas detalladas de los aspectos más complejos de la Ley modelo.

137. Al adoptar la LMF, el Consejo de Dirección encomendó a la Secretaría que diseñara y ejecutara una estrategia de implementación para la LMF.[20] La Estrategia de Implementación de la LMF comprende cuatro partes: (i) posicionar la LMF como un instrumento fundamental que facilite la financiación del comercio, el acceso al crédito y el desarrollo económico; (ii) promover la difusión de la LMF en los foros multilaterales pertinentes; (iii) apoyar la incorporación de la LMF al derecho interno; y (iv) garantizar que la LMF sea ampliamente accesible.

138. En 2026, la LMF fue presentada en los siguientes foros multilaterales: presentación de la LMF durante una serie de seminarios web de la Academia FCI-BERD, con el apoyo del Programa de Facilitación del Comercio del BERD (en línea, febrero de 2026); presentación de la LMF ante la filial de Nueva Zelanda de la Banking and Financial Services Legal Association (BFSLA) (Auckland, marzo de 2026); presentación de la LMF durante la Conferencia de Christchurch sobre Marcos Jurídicos Internacionales y Transnacionales de 2026 (CCITLF 2026), en un panel sobre financiación transfronteriza en la región del Pacífico (Christchurch, marzo de 2026); presentación de la LMF ante la filial australiana de la Banking and Financial Services Legal Association (BFSLA) (Sídney, marzo de 2026); presentación de la LMF durante una conferencia en línea de FCI sobre Financiación de Cadenas de Suministro y Factoraje en Arabia Saudita (Riad, abril de 2026); presentación de la Guía para la incorporación al derecho interno de la LMF y sesión informativa conexa durante la

[20] Véase el documento C.D. (102) 5 de la 102ª sesión del Consejo de Dirección, "Adopción de proyectos de instrumentos de UNIDROIT – Ley modelo sobre factoraje", disponible en https://www.unidroit.org/wp-content/uploads/2023/04/C.D.-102-5-Model-Law-on-Factoring.pdf, párrs 27–28.

Conferencia Anual de FCI (Lisboa, junio de 2026); una sesión específica con 28 representantes gubernamentales y expertos jurídicos de 19 países africanos durante la quinta edición del IPLD Africa Plus (Roma, junio de 2026); una sesión específica con 102 participantes de 32 países durante la segunda edición de la Escuela de Verano del ATLC de UNIDROIT (Shanghái, junio de 2026); una sesión específica con 19 representantes gubernamentales y expertos jurídicos de 11 países de la región de los Balcanes durante la segunda edición del IPLD BEPCAC (Roma, septiembre de 2026); presentación de la LMF durante una sesión sobre factoraje y financiación de créditos en la novena Conferencia Internacional sobre la Coordinación de la Reforma de las Operaciones Garantizadas, coorganizada por UNIDROIT y el BERD (Londres, septiembre de 2026); y un debate sobre la LMF durante el Taller del Centenario de UNIDROIT sobre Acceso al Crédito (Cambridge, septiembre de 2026).

139. En relación con la incorporación de la LMF al derecho interno, UNIDROIT ha colaborado con organizaciones asociadas (el BERD, la IFC, el BAD, la CNUDMI, TFCOP y el ILI) para realizar un seguimiento de los proyectos de reforma del derecho nacional en Azerbaiyán, Georgia, Jordania, Malasia, Sudáfrica y Türkiye y prestarles apoyo.

140. En materia de accesibilidad, en 2026 UNIDROIT publicó la traducción al español de la Ley modelo sobre factoraje. Continúan los trabajos relativos a las traducciones al árabe, japonés y turco. Tras la publicación de la Guía para la incorporación al derecho interno de la LMF a principios de 2026, se revisó y actualizó sustancialmente la sección del sitio web de UNIDROIT dedicada al factoraje.

(d) Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales

141. A lo largo de 2026, la Secretaría ha continuado cumpliendo su mandato de alta prioridad de promover los UPICC mediante la realización de diversos eventos y actividades, a menudo en cooperación con otras organizaciones, siguiendo las orientaciones estratégicas presentadas al Consejo de Dirección durante los dos años anteriores. Estas orientaciones incluían las siguientes: (a) promover la difusión de los UPICC entre los profesionales y mediante la cooperación con asociaciones profesionales mundiales y regionales; (b) reforzar la cooperación con instituciones judiciales, arbitrales y de mediación de diferentes jurisdicciones; (c) involucrar a las nuevas generaciones de estudiantes e investigadores mediante actividades específicas, como competencias de tribunal simulado y conferencias; (d) proseguir la promoción a nivel regional, prestando especial atención a África y Asia; (e) aumentar el número de traducciones a diferentes idiomas; y (f) fomentar la utilización de los UPICC como derecho general de los contratos que pueda adaptarse a contratos específicos.

142. En relación con la primera línea de acción, se celebró un importante evento en el marco del Congreso Mundial de la Academia Internacional de Derecho Comparado (AIDC), organizado por la Universidad Humboldt de Berlín del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2026. El 30 de septiembre, una sesión especial de la AIDC, en la que participó la Secretaría de UNIDROIT, estuvo dedicada específicamente a los UPICC e incluyó la presentación de la "Declaración de Berlín sobre los Principios de UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales". Esta amplia iniciativa internacional, destinada a promover los UPICC como un marco neutral y práctico para la contratación transfronteriza y la resolución de controversias, recibió el apoyo de más de 400 signatarios individuales y 27 organizaciones profesionales, académicas, arbitrales y empresariales, incluidas, entre otras, la UIA, la AIJA, ICC Germany, el CISG Advisory Council y el Comité de Comercio y Distribución Internacionales de la IBA.

143. En lo que respecta a la difusión de los UPICC entre las nuevas generaciones de profesionales del derecho, y con un enfoque regional específico, tras el éxito de la primera edición del UPICC Moot Court, celebrada en 2025, UNIDROIT celebró la segunda edición del 2 al 4 de

noviembre en Hong Kong, organizada por el Centro de Derecho Transnacional Asiático (ATLC) de UNIDROIT en cooperación con el Beijing Arbitration Center (BAC), cuyas rondas finales se celebrarán en Roma en enero de 2027.

144. Entre los demás eventos, seminarios y talleres en los que participó la Secretaría de UNIDROIT y que estuvieron específicamente dedicados a los UPICC se incluyen los siguientes: un seminario del ATLC de UNIDROIT, coorganizado con la Sociedad de Derecho Civil de la Sociedad China de Derecho y respaldado por el Shanghai International Arbitration Center (SHIAC), que incluyó un debate académico de alto nivel sobre la repercusión de los UPICC en el nuevo Código Civil chino y una segunda parte centrada en su aplicación práctica en el arbitraje (28 de enero de 2026); un seminario web en colaboración con la Egyptian State Lawsuits Authority (ESLA), centrado en el fortalecimiento de capacidades judiciales (5 de febrero de 2026); un seminario de la Union Internationale des Avocats (UIA), coorganizado con el Colegio de Asesores Jurídicos de Cracovia, el Colegio de Abogados de Cracovia y la Facultad de Derecho y Administración de la Universidad Jaguelónica de Cracovia (Polonia), copatrocinado por UNIDROIT y dirigido a abogados internacionales y asesores jurídicos internos (23 de abril de 2026); y una conferencia organizada por la Universidad Estatal Ivane Javakhishvili de Tiflis (TSU) (Georgia), en la que se examinaron los trabajos de UNIDROIT desde una perspectiva contractual de las cadenas de suministro (14 de julio de 2026).

145. La Secretaría de UNIDROIT también tuvo y tendrá otras oportunidades de presentar y debatir los UPICC en el marco de los numerosos eventos del Centenario celebrados —y que se celebrarán— a lo largo de 2026, entre ellos: la Conferencia Académica del Centenario, un evento académico emblemático para celebrar el aniversario del Instituto, durante el cual varias ponencias presentadas por académicos de los cinco continentes se centraron en los UPICC (8-10 de julio de 2026); la Conferencia del Centenario para Europa, organizada conjuntamente con el European Law Institute (ELI) en París (con un panel dedicado a los instrumentos de armonización del derecho contractual) (1 de septiembre de 2026); un seminario en honor del Centenario de UNIDROIT, organizado por el Ministerio de Justicia de Japón en Tokio, con la participación del miembro del Consejo de Dirección Hideki Kanda, y un taller organizado en la Universidad de Chuo en el que se debatió, entre otros temas, el proyecto de libro blanco del Centenario sobre Derecho Contractual (14 y 15 de septiembre de 2026) (véase más adelante); la Conferencia Regional de África del Centenario, organizada por la Universidad de Johannesburgo y por el miembro del Consejo de Dirección profesor Eesa Fredricks y el Research Centre on Private International Law in Emerging Markets, que prestó especial atención a los UPICC y a su importancia para el continente africano (15-16 de octubre de 2026); y la Conferencia del Centenario para las Américas, organizada por la Universidad de los Andes, la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad Adolfo Ibáñez (11-12 de noviembre de 2026).

146. Una actividad adicional corresponde al Comité temático sobre Derecho Contractual de la línea de trabajo del Centenario, establecido en 2025 junto con otros seis Comités del Centenario para elaborar un libro blanco que evaluara el pasado y el presente de la implementación de los instrumentos de derecho contractual de UNIDROIT y formulara recomendaciones para el futuro, tanto en relación con los trabajos sustantivos como con la implementación de los instrumentos existentes. El Comité desarrolló un intenso programa de trabajo a lo largo de 2026 y, el 28 de junio de 2026, un proyecto del libro blanco fue debatido en el marco del IPLD Africa Plus por los miembros del Comité temático sobre Derecho Contractual y expertos invitados del ámbito académico y la práctica jurídica, junto con profesionales del derecho de toda África que participaban en el IPLD Africa Plus. El libro blanco se presentará en la presente Sesión Conjunta del Consejo de Dirección y la Asamblea General. Para obtener más información sobre las líneas de trabajo del Centenario, véase UNIDROIT 2026 – A.G. (86) 10.

147. Los UPICC también fueron objeto de varias conferencias en el contexto de los programas permanentes académicos y de fortalecimiento de capacidades organizados, coorganizados o

realizados con la participación de la Secretaría de UNIDROIT, entre ellos: un seminario en la Universidad de Bremen (Alemania), como parte del programa de Máster en Derecho Transnacional de esa Universidad; conferencias para estudiantes de posgrado del Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo (CIF-OIT) en Turín, en el contexto de la cooperación de UNIDROIT con el CIF-OIT; conferencias en el marco del proyecto de UNIDROIT y la Asociación Italiana de Arbitraje (AIA) destinado a jueces y árbitros de Zambia; varias conferencias durante la edición de 2026 (segunda edición) de la Escuela de Verano de UNIDROIT, organizada por el ATLC y la Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China Oriental (ECUPL) en Shanghái, del 22 de junio al 3 de julio de 2026, con más de 100 participantes de 32 jurisdicciones; conferencias celebradas en el marco del IPLD Africa Plus y del IPLD BEPCAC, durante las cuales los participantes presentaron proyectos específicos sobre la implementación de los Principios; y conferencias en el marco del Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza de Roma, con la participación de profesionales cualificados de América Latina.

148. En cuanto a las traducciones, en 2026 se firmó un acuerdo para traducir los UPICC 2016 al polaco. Además, a lo largo de 2026, se pusieron a disposición en el sitio web de UNIDROIT las siguientes traducciones de los UPICC: la traducción al georgiano de las disposiciones normativas de los UPICC 2016 y las traducciones íntegras de los UPICC 2016 al coreano y al portugués, así como la traducción íntegra de los UPICC 2010 al ucraniano.

149. Por último, en lo que respecta a la utilización de los UPICC como marco general de derecho contractual para la elaboración de proyectos relativos a contratos específicos, véanse la Sección A.2.(a) supra, relativa al proyecto IIC-UNIDROIT, y la Sección A.2.(b) supra, relativa al proyecto UNIDROIT-FIDIC, así como la Sección B.2.(e) infra, relativa a los Principios de los contratos de reaseguro (PCR).

150. En el Informe Anual 2026 se proporcionará más información sobre la implementación y promoción de los UPICC en 2026.

151. La Secretaría continuará apoyando firmemente la promoción e implementación de los UPICC mediante otros eventos previstos para 2027, incluso en cooperación con asociaciones profesionales e instituciones académicas.

(e) Principios de los contratos de reaseguro

152. Los Principios de los contratos de reaseguro (PCR), cuya publicación fue aprobada por el Consejo de Dirección en su 105ª sesión, celebrada en mayo de 2025, y que fueron publicados en su segunda edición completa en octubre de 2025, constituyen un conjunto de normas transnacionales uniformes de *soft law* adaptadas a los mercados mundiales de reaseguro con el fin de reducir al mínimo la fragmentación jurídica, elaboradas tomando como base los Principios de UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales (UPICC). El proyecto, dirigido por las Universidades de Zúrich y Frankfurt (y anteriormente por la Universidad de Viena), financiado íntegramente por las universidades e instituciones de investigación participantes y en el que participaron académicos y profesionales de distintas jurisdicciones, contó con la participación activa de la Secretaría de UNIDROIT, que aportó sus conocimientos especializados sobre los UPICC.

153. Desde la última sesión de la Asamblea General, la Secretaría ha continuado cooperando con el Grupo de Trabajo sobre los PCR en iniciativas para su implementación, en el marco de un Memorando de Entendimiento suscrito entre UNIDROIT y la Universidad de Zúrich para facilitar la promoción, difusión y actualización, cuando resulte necesario, de los PCR. En particular, participó en línea en la apertura de la primera edición del Curso Breve sobre Derecho Internacional del Reaseguro, que tuvo lugar en Zúrich los días 10–11 de septiembre de 2026. Entre las actividades y eventos futuros se incluyen la organización de una competencia específica de tribunal simulado

y una conferencia de la Dr Franziska Arnold-Dwyer en el marco del Instituto QMUL-UNIDROIT de Derecho Comercial Transnacional (11 de noviembre de 2026).

154. El proyecto de libro blanco elaborado por el Comité del Centenario para la línea de trabajo de UNIDROIT sobre Derecho Contractual también incluye una evaluación de los PCR y recomendaciones para su desarrollo futuro. El proyecto fue debatido durante el Taller específico celebrado en UNIDROIT el 26 de junio de 2026, en el contexto del IPLD Africa Plus.

(f) Guía jurídica UNIDROIT/FAO/FIDA sobre la agricultura por contrato

155. La Guía jurídica sobre la agricultura por contrato (GJAC), elaborada en colaboración con la FAO y el FIDA, se promueve principalmente mediante su aplicación y difusión por las organizaciones asociadas, de conformidad con el enfoque cooperativo que sustentó su elaboración. A continuación, se destacan las actividades realizadas en 2026 con la participación directa de la Secretaría de UNIDROIT, mediante las cuales la GJAC se utilizó para orientar la elaboración de nuevos proyectos, apoyar la formación y el fortalecimiento de capacidades y contribuir a la reflexión sobre los futuros trabajos de UNIDROIT en materia de derecho privado y agricultura.

156. En el contexto de las iniciativas destinadas a elaborar nuevos proyectos, tanto dentro de UNIDROIT como en colaboración con otras organizaciones, se hizo referencia a la GJAC como un componente útil del conjunto de instrumentos internacionales existentes sobre derecho privado y agricultura. Estas iniciativas incluyeron: (i) la Mesa Redonda de Expertos de UNIDROIT sobre Financiación Agrícola y Recibos de Cosecha (Roma, 14 de mayo de 2026), que contribuyó a los preparativos del proyecto para la elaboración de un instrumento sobre financiación agrícola y recibos de cosecha, cuya prioridad fue elevada a alta en el Programa de Trabajo 2026–2028; y (ii) el Diálogo de Políticas sobre el Conjunto de Herramientas de Financiación Agrícola para Asia-Pacífico, organizado por el Banco Asiático de Desarrollo (BAD), el Instituto del Banco Asiático de Desarrollo (BAD-I) y el ILI (en línea, 8 de julio de 2026), en el que la Secretaría de UNIDROIT participó como miembro del Comité Consultivo del Proyecto. En estos contextos, la GJAC sirvió de referencia para examinar el marco jurídico internacional existente y su pertinencia para las iniciativas emergentes en materia de derecho privado y agricultura.

157. En febrero de 2026, durante el Simposio Académico de Derecho Transnacional de UNIDROIT para Oriente Medio y África del Norte, la GJAC fue presentada como un instrumento destinado a colmar lagunas y como modelo para armonizar las prácticas contractuales en los contratos comerciales internacionales y las operaciones de producción agrícola. En mayo de 2026, UNIDROIT presentó la GJAC durante el seminario de clausura de un proyecto llevado a cabo por la Institución Universitaria Colegios de Colombia (Unicoc) en colaboración con el Gobierno de Colombia. El proyecto tenía por objeto verificar la aplicación práctica de la GJAC a la legislación colombiana vigente en materia de agricultura por contrato y fue financiado por el Ministerio de Ciencia y Tecnología de Colombia y por una convocatoria para promover la investigación y la ciencia realizadas por mujeres. La GJAC también fue presentada en actividades de formación y fortalecimiento de capacidades, entre ellas: (i) el programa piloto de formación para funcionarios públicos de Zambia y miembros del personal del Centro de Arbitraje Internacional de Lusaka, iniciado por la *Associazione Italiana per l'Arbitrato* y UNIDROIT con el apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia (MAECI); (ii) la quinta edición del IPLD Africa Plus (Roma, 17 de junio de 2026); y (iii) el programa de Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza de Roma (en línea, 18 de junio de 2026). Estas actividades brindaron oportunidades para familiarizar a los profesionales participantes con la Guía y su contribución al desarrollo y la implementación de marcos jurídicos que apoyan las cadenas de valor agrícolas.

158. La GJAC también formó parte de la reflexión más amplia sobre los trabajos de UNIDROIT en materia de derecho privado y agricultura realizada en el contexto del Centenario de la Organización. El libro blanco preparado por el Comité temático sobre derecho privado y agricultura

examina los logros de la Organización en este ámbito y formula recomendaciones para trabajos futuros. Para orientar este proceso, el Taller del Centenario de la línea de trabajo sobre Derecho Privado y Agricultura se celebró en la sede de UNIDROIT el 18 de septiembre de 2026, en el contexto del IPLD BEPCAC. El Taller reunió a expertos para debatir el libro blanco, evaluar la relevancia continua de los trabajos de UNIDROIT en materia de derecho privado y agricultura y contribuir a la formulación de prioridades futuras. El debate incluyó el examen de la GJAC y de su lugar dentro del conjunto más amplio de trabajos de la Organización, contribuyendo así a la reflexión sobre la relevancia continua de la Guía, su posible aportación a futuras actividades y la asistencia para su implementación.

159. En el Informe Anual 2026 se proporcionarán más detalles sobre las actividades relacionadas con la GJAC.

(g) Guía jurídica UNIDROIT/FIDA sobre los contratos de inversión en tierras agrícolas

160. La Guía jurídica UNIDROIT/FIDA sobre los contratos de inversión en tierras agrícolas (Guía jurídica CITA) fue adoptada por UNIDROIT y el FIDA en 2021. Desde su adopción, la Guía ha sido promovida activamente no solo por UNIDROIT y el FIDA, sino también por otras organizaciones y expertos en la materia. En particular, el Instituto Internacional para el Desarrollo Sostenible (IISD), que participó en el Grupo de Trabajo sobre los CITA como observador institucional, se basó ampliamente en la Guía jurídica CITA para elaborar las Cláusulas modelo del IISD para la inversión responsable en la agricultura. Estas cláusulas modelo traducen las buenas prácticas internacionales sobre inversión agrícola responsable en disposiciones contractuales prácticas y proporcionan una valiosa orientación a los negociadores de inversiones, los asesores jurídicos gubernamentales y los responsables de la formulación de políticas públicas. Las cláusulas han contribuido a iniciativas de reforma legislativa y de política pública en varios países del Sudeste Asiático y África, demostrando el impacto más amplio y la utilidad práctica de la Guía jurídica CITA.

161. Además, la Guía jurídica CITA ha contribuido considerablemente a los trabajos de la FAO sobre inversión agrícola responsable al destacar la importancia de la diligencia debida, la participación de las partes interesadas y la protección de los derechos legítimos de tenencia de la tierra. Las recomendaciones de la Guía jurídica CITA se han incorporado a iniciativas de la FAO, incluidas actividades de fortalecimiento de capacidades parlamentarias, herramientas de evaluación de inversiones y programas de apoyo al emprendimiento en el sector agrícola. UNIDROIT también se ha basado en la Guía jurídica CITA para elaborar las disposiciones relativas a la sostenibilidad de los Principios y Cláusulas Modelo UNIDROIT/CCI para los Contratos Internacionales de Inversión, en particular las relativas a las obligaciones de sostenibilidad que requieren la cooperación entre la parte estatal y el inversionista. Asimismo, la Guía jurídica CITA también puede contribuir a la elaboración del nuevo proyecto de UNIDROIT sobre financiación agrícola. En particular, su orientación sobre la evaluación financiera de los inversionistas, las garantías de cumplimiento, la financiación del desarrollo proporcionada por terceros y la protección de los productores por contrato mediante condiciones de crédito equitativas ilustra cómo pueden diseñarse los mecanismos de financiación para promover la inversión responsable, la rendición de cuentas y la sostenibilidad. En términos más generales, el énfasis de la Guía en armonizar los mecanismos de financiación con las salvaguardias sociales, ambientales y comunitarias puede servir de referencia útil para formular recomendaciones jurídicas y de política pública que faciliten el acceso a la financiación agrícola y, al mismo tiempo, protejan los intereses de los agricultores, las comunidades locales y otras partes interesadas.

162. A lo largo de 2026, la Secretaría de UNIDROIT continuó cumpliendo su mandato de alta prioridad de promover la Guía mediante diversas actividades de difusión y fortalecimiento de capacidades. Entre los eventos pertinentes en los que se presentó la Guía jurídica CITA se incluyeron: (i) una conferencia impartida a estudiantes del Programa sobre Estado de Derecho

para el Desarrollo (PROLAW) en el campus John Felice Rome Center de la Facultad de Derecho de Loyola University Chicago (Roma, 12 de febrero de 2026); (ii) una presentación durante el Simposio Académico de Derecho Transnacional de UNIDROIT para Oriente Medio y África del Norte; (iii) un programa piloto de formación para funcionarios públicos de Zambia y miembros del personal del Centro de Arbitraje Internacional de Lusaka (en línea, 16 de marzo de 2026); (iv) una presentación a los estudiantes del programa de Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza de Roma (en línea, 5 de junio de 2026); y (v) una presentación a los estudiantes del curso sobre Aspectos Jurídicos de las Actividades de Producción Agrícola de la Universidad de Brescia (26 de noviembre de 2026). Estas actividades contribuyeron a promover la difusión de la Guía y su utilización entre académicos y profesionales.

163. Además, el 30 de julio de 2026, UNIDROIT publicó un video explicativo específico como parte de la serie Los instrumentos de UNIDROIT explicados. El video, dedicado íntegramente a la Guía jurídica UNIDROIT/FIDA sobre los contratos de inversión en tierras agrícolas, presenta los objetivos, la estructura y la relevancia práctica de la Guía para promover la inversión agrícola responsable.

164. En el marco de las celebraciones del Centenario de UNIDROIT, la Guía jurídica CITA fue citada como un importante instrumento reciente de UNIDROIT durante la Conferencia Académica del Centenario de UNIDROIT, celebrada en Roma del 8 al 10 de julio de 2026. La Guía fue destacada en una presentación en la que se examinó cómo sus recomendaciones pueden mejorar los acuerdos de desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en los beneficios en el contexto de las inversiones en tierras agrícolas. El 18 de septiembre de 2026, la Guía jurídica CITA fue presentada durante el Taller del Centenario de UNIDROIT de la línea de trabajo sobre Derecho Privado y Agricultura, en el que se debatió como uno de los instrumentos comprendidos en el próximo libro blanco sobre Derecho Privado y Agricultura. La Guía fue examinada durante un panel sobre "Contratos e Inversión en la Agricultura", en el que se analizaron las contribuciones de la Guía jurídica CITA al avance de las prácticas de inversión responsable y sostenible en el sector agrícola. La Guía jurídica CITA también fue presentada por un Corresponsal de UNIDROIT durante el Evento Regional del Centenario de UNIDROIT para las Américas, celebrado en Chile los días 11 y 12 de noviembre de 2026, contribuyendo así a su difusión entre el público académico y profesional de la región.

165. En el Informe Anual 2026 se proporcionará más información sobre las actividades de promoción relacionadas con la Guía jurídica CITA.

(h) Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado

166. Los Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado (los "Principios DAPL") fueron adoptados por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 102ª sesión, celebrada los días 10-12 de mayo de 2023 (UNIDROIT 2023 – C.D. (102) 25), y presentados oficialmente el 4 de octubre de 2023.

167. Tras su publicación, la Secretaría diseñó una estrategia de implementación y promoción, que fue presentada al Consejo de Dirección en su 103ª sesión, celebrada en mayo de 2024. La Estrategia comprende cuatro partes: (i) posicionar los Principios DAPL como el principal estándar internacional sobre las cuestiones patrimoniales relativas a los activos digitales; (ii) identificar las jurisdicciones prioritarias y colaborar con las partes interesadas pertinentes para promover la difusión interna de los Principios DAPL; (iii) promover la difusión de los Principios DAPL en los foros sectoriales, académicos e institucionales pertinentes de las jurisdicciones prioritarias; y (iv) garantizar que los Principios DAPL sean ampliamente accesibles, incluso mediante la colaboración con partes interesadas asociadas para facilitar traducciones no oficiales del instrumento a idiomas distintos del inglés y el francés.

168. Los Principios DAPL continúan siendo reconocidos como el principal estándar internacional sobre los derechos reales relativos a los activos digitales. Más recientemente, en marzo de 2026, el Parlamento escocés aprobó el Proyecto de Ley sobre Activos Digitales (Escocia), que recibió la sanción real el 16 de abril de 2026 y se convirtió en la Ley sobre Activos Digitales (Escocia) de 2026.[21] La Ley, cuyas disposiciones sustantivas entraron en vigor el 1 de julio de 2026, es coherente con determinados aspectos de los Principios DAPL. En particular, reconoce los activos digitales como bienes incorporales conforme al derecho privado escocés, lo que significa que pueden ser objeto de derechos reales. La Ley adopta un enfoque basado en el control similar al reflejado en los Principios DAPL e introduce una regla de adquisición libre de cargas que protege a los adquirentes de buena fe que obtengan el control de un activo digital. Asimismo, desarrolla los Principios al disponer, en relación con la aplicación del derecho de bienes escocés, que el control de un activo digital por una persona genera una presunción de propiedad y permite aplicar a los activos digitales el derecho vigente sobre la adquisición de la propiedad de bienes tangibles. Los Principios DAPL ya habían sido citados en el Memorando de Política que acompañaba al Proyecto de Ley como prueba de los estándares internacionales pertinentes con los que debía armonizarse la legislación.[22]

169. La Secretaría ha continuado colaborando con las partes interesadas de las jurisdicciones prioritarias y promoviendo la difusión de los Principios DAPL en los foros sectoriales, académicos e institucionales pertinentes. Como se describe con mayor detalle a continuación, los Principios DAPL han sido presentados a grupos de académicos, funcionarios gubernamentales, profesionales del derecho y estudiantes de todo el mundo.

170. El 26 de enero de 2026, la Secretaría celebró el segundo de dos talleres organizados en colaboración con DARTE (Digital Assets Round Table Experts Series), dedicados a los Principios DAPL. Tras el primer taller, dedicado a la implementación en países de civil law, el segundo taller se centró en los sistemas de common law y los sistemas jurídicos mixtos.

171. Los Principios DAPL, en particular su enfoque respecto de las operaciones garantizadas que involucran activos digitales, fueron debatidos durante el Coloquio sobre "Armonización del derecho en la era del comercio y las finanzas digitales", organizado por la CNUDMI en Nueva York del 10 al 12 de febrero de 2026.

172. Las implicaciones de los Principios DAPL para los procedimientos de reestructuración e insolvencia fueron examinadas en el contexto del Grupo de Trabajo 16 de la Conferencia sobre Derecho Europeo de Reestructuración e Insolvencia (CERIL) sobre Criptoactivos en la Reestructuración y la Insolvencia II, incluidas las reuniones celebradas los días 21 de enero y 11 de marzo de 2026. Los Principios DAPL se están teniendo en cuenta y citando en el próximo informe de CERIL, al que ha contribuido la Secretaría.

173. Los Principios DAPL también fueron presentados y debatidos en los siguientes eventos: durante el Simposio Académico de Derecho Transnacional de UNIDROIT para Oriente Medio y África del Norte sobre "Derecho Comercial y de las Inversiones Transnacionales y la Evolución Regional en Oriente Medio", organizado por la Secretaría (3-4 de febrero de 2026); la conferencia "Digital Trade Law: *Problemi e Prospettive*", celebrada en la Universidad La Sapienza de Roma para conmemorar el 20º aniversario del Máster en Derecho Empresarial Internacional (6 de febrero de 2026); la conferencia organizada conjuntamente con la Real Universidad de Derecho y Economía sobre "Modernización del Derecho Privado para la Economía Digital: Perspectivas Comparadas entre Asia Oriental y Europa y Práctica Camboyana" (Phnom Penh, 5 de marzo de 2026); un curso

---

[21] Ley sobre Activos Digitales (Escocia) de 2026, disponible en https://www.parliament.scot/bills-and-laws/bills/s6/digital-assets-scotland-bill.

[22] Véase el Proyecto de Ley sobre Activos Digitales (Escocia), Memorando de Política Legislativa SP Bill 75–PM, disponible en https://www.parliament.scot/-/media/files/legislation/bills/s6-bills/digital-assets-scotland-bill/introduced/spbill75pms062025.pdf

sobre fintech y dinero digital impartido en la Universidad Roma Tre (15 de mayo de 2026); y un taller organizado por el ATLC de UNIDROIT y la Universidad Nacional de Mongolia (1 de julio de 2026).

174. Además, los Principios DAPL fueron presentados y debatidos en junio y septiembre de 2026 en el marco de las ediciones del IPLD Africa Plus y del IPLD BEPCAC de UNIDROIT. El instrumento también fue presentado durante el curso piloto de formación impartido conjuntamente por UNIDROIT y la AIA a funcionarios públicos y personal de centros arbitrales de Zambia.

175. Las actividades de difusión internacional continuaron durante el segundo semestre de 2026, y los Principios DAPL fueron presentados en varias conferencias y eventos de expertos, entre ellos: el 24º Congreso Brasileño de Derecho Internacional (Congresso Brasileiro de Direito Internacional), celebrado del 26 al 29 de agosto de 2026 en Vitória (Brasil), bajo los auspicios de la Universidad Federal de Espírito Santo (UFES); la 20ª Conferencia de Presidentes de Tribunales Supremos de Asia y el Pacífico, celebrada en Seúl (República de Corea), durante la cual UNIDROIT coorganizó un evento sobre "Tecnología y Desarrollo Sostenible en el Centenario de UNIDROIT" el 18 de septiembre de 2026; el XX Congreso Colombiano de Derecho Concursal sobre "20 años del Derecho Concursal Colombiano: entre la Ley 1116 y la armonización internacional", organizado por el Instituto Colombiano de Derecho Concursal del 17 al 19 de septiembre de 2026 en Cartagena de Indias (Colombia); la novena Conferencia Internacional sobre la Coordinación de la Reforma de las Operaciones Garantizadas (STCC9), coorganizada con el BERD y celebrada los días 21-22 de septiembre de 2026 en su sede en Londres (Reino Unido); y un seminario en línea de derecho comparado organizado por la Universidade do Estado do Rio de Janeiro (UERJ) (Brasil) el 7 de octubre de 2026.

176. La Secretaría continuó participando en las reuniones del Grupo de Expertos de la HCCH sobre Tokens Digitales, celebradas del 28 de abril al 1 de mayo de 2026 y del 26 al 29 de octubre de 2026, con miras a garantizar la coordinación y la coherencia con los Principios DAPL. La Secretaría también ha participado en la Sesión Conjunta CNUDMI-HCCH sobre las Dimensiones Jurídicas Transfronterizas del Comercio Digital, celebrada en Viena del 9 al 12 de noviembre de 2026.

177. En materia de accesibilidad, los Principios DAPL también han sido traducidos de manera no oficial al chino, al turco y al vietnamita, bajo la coordinación del ATLC.

(i) Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria

178. La Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria fue adoptada por el Consejo de Dirección de UNIDROIT en su 105ª sesión (20-23 de mayo de 2025). En esa ocasión, el Consejo de Dirección también aprobó la estrategia de promoción e implementación propuesta por la Secretaría, que comprende: (i) actividades de difusión y sensibilización pública; (ii) presentaciones específicas en eventos clave; (iii) garantizar una amplia accesibilidad; (iv) apoyar la implementación a nivel nacional; y (v) realizar el seguimiento de la implementación y presentar informes al respecto.

179. En relación con las actividades de difusión y sensibilización pública, la adopción y publicación de la Guía legislativa se difundieron ampliamente a través del sitio web de UNIDROIT, sus canales oficiales en las redes sociales y la red Alumni de UNIDROIT. La publicación del instrumento fue acogida oficialmente con satisfacción por el Instituto de Estabilidad Financiera (FSI) y el Banco de Italia; este último destacó la contribución de la Guía a los debates internacionales y europeos sobre la gestión de crisis de los bancos de pequeño y mediano tamaño. Otras actividades de difusión incluyeron un pódcast conjunto con el Instituto Internacional de Insolvencia (III) e INSOL, una introducción a la Guía en el número de junio de 2025 de INSOL I-Read y un video explicativo producido como parte de la serie Los instrumentos de UNIDROIT

explicados. Además, en una entrevista con la Florence School of Banking and Finance se analizaron las principales características de la Guía; la grabación estaba destinada a su difusión entre el personal de los supervisores bancarios de la Unión Europea. Para apoyar la difusión continua, la Secretaría imprimió 300 ejemplares de la Guía, que están a disposición de las partes interesadas en los eventos pertinentes de UNIDROIT y las presentaciones externas, y también pueden adquirirse.

180. Desde su adopción en mayo de 2025, la Secretaría ha promovido activamente la Guía legislativa sobre la liquidación bancaria en eventos clave. La Guía legislativa fue presentada en varios eventos celebrados en 2026, entre ellos: (i) un seminario específico en el Instituto Universitario Europeo, organizado por la Florence School of Banking and Finance (Florencia, 29 de enero de 2026); (ii) un seminario específico organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Leeds (en línea, 15 de abril de 2026); (iii) las ediciones del IPLD Africa Plus y del IPLD BEPCAC de UNIDROIT (Roma, 29 de junio y 11 de septiembre, respectivamente); (iv) la Escuela de Verano del ATLC de UNIDROIT (Shanghái, 30 de junio de 2026); (v) el Máster en Derecho Empresarial Internacional de la Universidad La Sapienza (Roma, 18 de julio de 2026); y (vi) una conferencia organizada por la Universidad de Bolonia (en línea, 5 de octubre de 2026).

181. En materia de accesibilidad, tras la publicación de la versión oficial en inglés de la Guía en septiembre de 2025, la Guía legislativa ya ha sido traducida al japonés y al chino. La traducción al japonés fue preparada por la Corporación de Seguro de Depósitos de Japón (DICJ) y publicada en el sitio web de UNIDROIT en diciembre de 2025. La traducción al chino fue preparada por expertos de la Corporación de Seguro de Depósitos de China (CDIC), el Banco Popular de China y el ámbito académico, a través del ATLC de UNIDROIT, y publicada en el sitio web de UNIDROIT en marzo de 2026. Asimismo, la Secretaría ha preparado un primer proyecto de la versión francesa de la Guía, y los trabajos relativos a la versión española también se encuentran muy avanzados, gracias al apoyo del Gobierno de España a la traducción al español de los documentos de UNIDROIT.

182. Para apoyar la implementación a nivel nacional, la Secretaría tiene la intención de continuar colaborando con organizaciones asociadas clave, como el FSI y el BERD, a fin de posicionar la Guía legislativa como base de los proyectos de reforma de la liquidación bancaria en todo el mundo. Además, la Secretaría está disponible para impartir formación directa a los Estados miembros de UNIDROIT y ayudarlos a implementar eficazmente la orientación.

(j) Convenio de UNIDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente y Disposiciones modelo UNESCO-UNIDROIT en las que se define la propiedad del Estado con respecto a los objetos culturales no descubiertos

183. La Secretaría de UNIDROIT ha continuado prestando asistencia técnica en relación con el Convenio de 1995 y con respecto a las Disposiciones modelo UNESCO-UNIDROIT en las que se define la propiedad del Estado con respecto a los objetos culturales no descubiertos, debido, entre otras razones, al aumento del tráfico de bienes culturales y a la adopción de diversas declaraciones y recomendaciones en las que se insta a los Estados a convertirse en Partes en el Convenio de 1995.

184. UNIDROIT participa periódicamente en actividades nacionales y regionales de fortalecimiento de capacidades relacionadas con la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales (por ejemplo, seminarios regionales y nacionales organizados por países o a solicitud expresa de estos con el fin de mejorar su comprensión del Convenio UNIDROIT de 1995, de sus beneficios para los Estados y de sus sinergias con otros instrumentos internacionales, con miras a la adhesión, como en los casos de Sudán (en línea, 16 de febrero de 2026), las Comoras, la República Democrática del Congo, Senegal (Roma, 13 de octubre de 2026) y Túnez (en línea, 8 de diciembre de 2026)). UNIDROIT también recibió en Roma a delegaciones de Iraq (7-8 de octubre de 2026) y Viet Nam (17-18 de noviembre de 2026) para debatir la legislación nacional y el proceso de adhesión al

Convenio UNIDROIT de 1995. UNIDROIT también asistirá a una actividad de formación organizada por la ICESCO y la Biblioteca Nacional de Qatar (QNL) sobre el fortalecimiento del marco jurídico en los países árabes (Rabat, del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2026).

185. Los instrumentos de UNIDROIT en este ámbito también fueron promovidos mediante su presentación durante la quinta edición del IPLD Africa Plus de UNIDROIT (Roma, julio de 2026) y la segunda edición del BEPCAC (Roma, 14 de septiembre de 2026). UNIDROIT también contribuyó a cursos universitarios en Italia y otros países para presentar sus instrumentos en este ámbito. Estos incluyeron la conferencia anual del Máster en Derecho del Arte de la Universidad LUISS (Roma, 12 de junio de 2026); el Máster Avanzado en Diplomacia Pública y Cultural para las Relaciones Internacionales de la Università Cattolica del Sacro Cuore (UNICATT) (campus de Roma, 13 de marzo de 2026); la Escuela de Verano de la UNICATT en Milán (30 de junio de 2026); el Certificado de Estudios Avanzados (CAS) en Derecho Internacional del Patrimonio Cultural y Estudios de Procedencia (Universidad de Ginebra); y la Virginia Commonwealth University en Qatar (en línea, 24 de noviembre de 2026). Además, UNIDROIT contribuyó a actividades de formación para Estados africanos organizadas por el Comando de los Carabinieri para la Protección del Patrimonio Cultural (coorganizadas por la Unión Africana y financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia), así como a actividades de formación para los propios miembros del Comando (abril y octubre de 2026).

186. En el ámbito institucional, UNIDROIT mantiene una estrecha colaboración con diversas organizaciones que trabajan en este ámbito, entre ellas la UNESCO, INTERPOL, la Organización del Mundo Islámico para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ICESCO), el Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM), la OTAN, la Unión Europea, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Antiquities Coalition.

187. Los días 4–5 de junio de 2026, UNIDROIT acogió en Roma un Taller de Alto Nivel sobre "El Equilibrio entre la Protección del Patrimonio Cultural y la Prevención de los Delitos Financieros". El Taller reunió a organizaciones internacionales, supervisores, Unidades de Inteligencia Financiera, fuerzas del orden y representantes del sector privado para abordar los riesgos presentes en el mercado mundial del arte, incluidas las operaciones opacas y los flujos transfronterizos utilizados para el blanqueo de capitales y el tráfico ilícito. El Taller adoptó la "Declaración de Roma sobre la Integridad del Mercado del Arte", en la que se exhorta a adoptar enfoques integrados que combinen la protección del patrimonio cultural con los estándares para la lucha contra el blanqueo de capitales. Entre sus prioridades figuran una mejor evaluación de los riesgos, la supervisión basada en el riesgo, las asociaciones público-privadas, la formación y una cooperación internacional y un intercambio de información más sólidos.

C. ACTIVIDADES NO LEGISLATIVAS (ACADEMIA DE UNIDROIT) ***

1. Archivos Históricos

188. Durante 2026, las actividades de los Archivos Históricos de UNIDROIT se centraron en cinco ámbitos principales:

- Centenario de UNIDROIT: preparación de la exposición archivística dedicada a los primeros decenios de UNIDROIT, selección de materiales históricos y prestación de asistencia para la investigación y apoyo a las iniciativas institucionales, incluidas las visitas de la Dirección General de Archivos y de miembros del personal del Ministerio de Cultura de Italia;

- Gestión y preservación documental: recepción de transferencias archivísticas, incluida la reubicación y ordenación de materiales en los depósitos, con el objetivo de mejorar la organización y preservación de los fondos archivísticos;

- Ordenación y catalogación: preparación del proyecto previsto en el artículo 35 del Código Italiano de los Bienes Culturales y del Paisaje, destinado a ordenar, catalogar y poner en valor los primeros estudios científicos del Instituto;

- Censo y digitalización: inicio del proyecto relativo a las *Actas y Documentos de UNIDROIT*, destinado a censar y digitalizar progresivamente la documentación histórica del Instituto, proteger los materiales originales y facilitar el acceso a los documentos;

- Innovación tecnológica: activación de un nuevo programa informático e inicio de la integración de los Archivos en la red del Sistema de Información Archivística administrado por el Ministerio de Cultura de Italia.

189. Estas actividades reflejan el desarrollo continuo de la función de los Archivos en la preservación del patrimonio documental de UNIDROIT y la facilitación de su acceso, combinando la gestión permanente de los fondos archivísticos con nuevas iniciativas centradas en la investigación y la preservación del patrimonio.

2. Biblioteca de UNIDROIT

190. En 2026 comenzó una transición a largo plazo para la Biblioteca de UNIDROIT. A principios de año se establecieron los siguientes objetivos a mediano y largo plazo: (i) modernizar los programas informáticos de catalogación y administración de la Biblioteca y adoptar un estándar de formato de datos bibliográficos propio del siglo XXI; (ii) reevaluar y optimizar el desarrollo de las colecciones; (iii) integrar mejor la Biblioteca en el marco de la Academia de UNIDROIT; (iv) mejorar la coordinación con los Archivos Históricos de UNIDROIT; y (v) mantener y seguir desarrollando la cooperación interbibliotecaria.

191. El primer objetivo, relativo a la actualización tecnológica, se encuentra muy avanzado. El sistema de gestión bibliotecaria existente, Aleph500, que databa de 1997 y había sido adoptado por la Biblioteca de UNIDROIT a principios de la década de 2000, ya no respondía a las necesidades ni a las expectativas de los usuarios. Además, la Biblioteca recibía cada vez más informes de que el catálogo público de acceso en línea (OPAC) se encontraba completamente bloqueado para los usuarios situados fuera de Europa continental. El sistema también se había vuelto cada vez más obsoleto, carecía de asistencia técnica y era inseguro, mientras que su costo de mantenimiento continuaba aumentando, lo que suponía una carga creciente para el presupuesto del Instituto.

192. Tras estudiar diversas opciones para actualizar el programa informático y migrar los datos bibliográficos a un catálogo más moderno y de mayor rendimiento, se decidió optar por el sistema de gestión bibliotecaria de código abierto Koha, cuya migración, asistencia técnica y alojamiento estarán a cargo del proveedor británico Open Fifth Ltd. Está previsto que el nuevo OPAC entre en funcionamiento el 9 de diciembre de 2026. El nuevo programa informático representa un avance importante para la funcionalidad del catálogo, pero aún será necesario realizar y continuar numerosos trabajos de depuración de los datos heredados de la Biblioteca, que comprenden más de 100,000 registros bibliográficos preparados en un formato arcaico y no internacional de intercambio de datos. Por consiguiente, el catálogo de la Biblioteca de UNIDROIT está migrando no solo a una nueva base de datos, sino también a un nuevo formato: MARC21, el estándar internacional elaborado y mantenido por la Biblioteca del Congreso.

193. En relación con el segundo objetivo, la Biblioteca avanzó en la reevaluación y optimización del desarrollo de sus colecciones. En primer lugar, en 2026 se reordenaron y reorganizaron las dos plantas superiores de los depósitos de la Biblioteca para dar cabida a las colecciones en crecimiento y dejar espacio para futuras incorporaciones. Esta constituye la primera etapa de un plan plurianual destinado a reorganizar toda la colección antes de realizar el primer inventario físico completo de la Biblioteca. Entretanto, continúan realizándose labores periódicas de limpieza y mantenimiento de los depósitos y, durante los últimos meses de 2026, está previsto que el personal de la Biblioteca complete una formación sobre el mantenimiento de condiciones ambientales óptimas para las distintas colecciones.

194. Además, se cancelaron varias suscripciones tras determinarse que su relevancia y utilidad no se correspondían con su costo, mientras que se añadieron dos nuevas suscripciones a publicaciones periódicas. Lamentablemente, las compras de monografías fueron sumamente limitadas debido al considerable costo de financiar la migración y la transición al nuevo programa informático, así como de saldar las cuentas pendientes de años anteriores. En cualquier caso, la Biblioteca ha estado preparando una "lista de deseos" de monografías para nuevas adquisiciones, especialmente pertinentes para los proyectos del nuevo Programa de Trabajo trienal, que podrán adquirirse tan pronto como lo permita la financiación. Los ahorros derivados de la diferencia en el costo anual del nuevo programa informático de la Biblioteca podrán reasignarse a las adquisiciones.

195. Como siempre, la Biblioteca agradece profundamente todas las donaciones en especie recibidas a lo largo de 2026, que, al 15 de octubre de 2026, ascendían a un valor total cercano a € 10,000 en monografías e intercambios.

196. Asimismo, gracias a los subsidios de inclusión social del Gobierno italiano y a un contrato con la cooperativa social sin ánimo de lucro Il Melograno, finalizado en septiembre de 2026, la Biblioteca puede ahora continuar beneficiándose del trabajo de digitalización a tiempo parcial del Sr Riccardo Fazia, quien durante los últimos cuatro años había colaborado como voluntario y desarrollado sus competencias en la Biblioteca mediante un programa de inclusión. Por consiguiente, el catálogo de la Biblioteca seguirá enriqueciéndose gracias a la considerable labor de digitalización que el Sr Fazia puede realizar.

197. En relación con el tercer objetivo, la Biblioteca realizó avances modestos hacia una mayor coordinación con las numerosas actividades de la Academia de UNIDROIT. A lo largo de 2026 se realizaron seis presentaciones de investigación en la Biblioteca, dos de ellas a cargo de investigadores visitantes financiados por el ATLC, y todas dieron lugar a interesantes debates entre los invitados de la Biblioteca y la Secretaría. Dado que la Biblioteca es designada con frecuencia como sede de diversos eventos institucionales y externos, resultaría beneficioso que participara en mayor medida en la planificación y coordinación de dichos eventos.

198. En cuanto al cuarto objetivo, la Biblioteca y los Archivos Históricos alcanzaron un grado cada vez mayor de integración. En numerosas ocasiones, los investigadores y visitantes de la Biblioteca solicitaron acceso a diversos elementos de los Archivos Históricos y, a su vez, las referencias contenidas en los Archivos condujeron a nuevos descubrimientos entre las colecciones de la Biblioteca. Los avances en la incorporación de los registros archivísticos al catálogo de la Biblioteca se vieron en cierta medida ralentizados debido a que: (i) el propio catálogo de la Biblioteca se encontraba en proceso de transformación a lo largo del año; y (ii) el proyecto de los Archivos avanzó de manera limitada debido a la escasez de recursos de personal. A medida que aumente el apoyo a los Archivos Históricos y se procesen y digitalicen más materiales, la Biblioteca espera incorporar al catálogo los registros archivísticos pertinentes.

199. En relación con el quinto objetivo, la Biblioteca pudo consolidar las relaciones existentes y establecer nuevos vínculos con otras bibliotecas en 2026. La Biblioteca se complació en poder continuar su cooperación de larga data con el Instituto Max Planck de Derecho Privado Comparado

e Internacional de Hamburgo (Alemania). Los colegas del Instituto Max Planck proporcionaron amablemente orientación sobre la migración de su propia biblioteca. Además, en 2026 la Biblioteca pudo establecer nuevos vínculos: a nivel local, con la Academia Americana en Roma, la Biblioteca Conmemorativa David Lubin de la FAO, la Biblioteca del ICCROM y la Biblioteca del Senado de Italia; y, en un ámbito más amplio, mediante su incorporación a la Red de Bibliotecas e Información de las Naciones Unidas para el Intercambio de Conocimientos (UN-LINKS). El personal de la Biblioteca celebró reuniones presenciales y remotas para aprender de las experiencias de estas otras bibliotecas, especialmente en la gestión de migraciones, pero también en otras cuestiones. Por primera vez, todo el personal de la Biblioteca de UNIDROIT participará en la Reunión Anual de UN-LINKS de 2026, que se celebrará en noviembre de 2026 en la sede de la FAO en Roma.

200. Al aproximarse el final del año del Centenario, la Biblioteca mantendrá presentes sus objetivos a largo plazo para 2027 y los años posteriores, centrándose en aprovechar al máximo la actualización tecnológica de su sistema de gestión y catálogo, comenzar a incorporar elementos de los Archivos Históricos de UNIDROIT al catálogo y mejorar la coordinación con las numerosas y diversas actividades de la Academia de UNIDROIT, al mismo tiempo que continúa estableciendo y manteniendo asociaciones con otras bibliotecas y redes de bibliotecas, tanto cercanas como lejanas, y desarrollando su colección con una perspectiva de futuro que respete debidamente la historia de UNIDROIT.

3. Programa de Becas, Pasantías e Investigación de UNIDROIT

201. El Programa de Becas, Pasantías e Investigación de UNIDROIT (PBPI) es una de las herramientas más importantes del Instituto para promover los trabajos de UNIDROIT y las investigaciones conexas en los ámbitos del derecho internacional privado, el derecho comercial internacional y el derecho comparado. Cada año, el Programa reúne en la sede de UNIDROIT en Roma a un gran número de académicos y estudiantes de derecho para realizar actividades de investigación, pasantías y estancias de investigación relacionadas con los instrumentos y proyectos de UNIDROIT. Los participantes en el Programa son seleccionados mediante un proceso de selección riguroso y competitivo. Se invita a los candidatos seleccionados para una beca a realizar estancias de investigación de dos meses en la sede de UNIDROIT, mientras que se invita a los candidatos seleccionados para una pasantía a realizar pasantías de tres meses en la Secretaría de UNIDROIT. Un número limitado de participantes recibe modestos estipendios para apoyar su estancia en Roma. Además, cada año el Instituto selecciona a un investigador destacado para realizar la prestigiosa "Beca Sir Roy Goode", de 6 - 9 meses de duración.

202. Desde 2014, este Programa se financia íntegramente mediante contribuciones voluntarias y depende de la benevolencia y generosidad de sus patrocinadores, entre los que se incluyen el Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM), el ATLC de UNIDROIT, la Fundación UNIDROIT, miembros del Consejo de Dirección, la Asociación Alumni de UNIDROIT, el bufete Madruga BTW (Brasil) y la International Law Institute United Rule of Law Appeal (UROLA). El objetivo a largo plazo del Programa es proporcionar financiación a todos los candidatos aceptados; sin embargo, debido a la limitación de los recursos, en la actualidad solo un pequeño porcentaje de los candidatos recibe becas de investigación o estipendios para pasantías.

203. Para el Programa de 2026, UNIDROIT recibió un total récord de 776 solicitudes, que comprendían 447 solicitudes de pasantías, 285 solicitudes de becas y 44 solicitudes para la Beca Sir Roy Goode. El Profesor Asistente Kristijan Poljanec (Universidad de Zagreb) fue seleccionado entre 44 candidatos como beneficiario de la Beca Sir Roy Goode de 2026. Durante 2026, el Instituto recibió a 180 participantes en el Programa de Becas, Pasantías e Investigación. En concreto, UNIDROIT recibió a 86 pasantes, 9 becarios de investigación y 23 becarios de 39 países. De los 86 pasantes, 12 recibieron modestos estipendios durante sus pasantías. De los 23 becarios, 19 recibieron estipendios durante su período de investigación. Además, 62 investigadores de 21 países realizaron estancias de investigación en la Biblioteca de UNIDROIT.

204. El interés por UNIDROIT continúa aumentando. Para el Programa de 2027, UNIDROIT recibió un total de 755 solicitudes, que comprendían 423 solicitudes de pasantías, 308 solicitudes de becas y 24 solicitudes para la Beca Sir Roy Goode.

4. Proyectos Académicos

Proyecto Académico sobre el Convenio de UNIDROIT de 1995 sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente

205. El Proyecto Académico sobre el Convenio de 1995 (UCAP) procura atraer a socios institucionales e individuales para promover la difusión de los instrumentos de UNIDROIT en el ámbito de la protección internacional de los bienes culturales. Entre los socios participantes figuran universidades, miembros del poder judicial y abogados en ejercicio. En 2026, se organizaron, en colaboración con varias universidades de todo el mundo, conferencias y ponencias sobre el Convenio de UNIDROIT de 1995 y otros instrumentos conexos. Entre ellas cabe destacar un Seminario en línea sobre "Derecho internacional privado y restitución de bienes culturales", organizado por la Universidad Carlos III de Madrid (España); la conferencia anual en la Universidad LUISS para el Máster en Derecho del Arte; y una conferencia para el Máster Avanzado en Diplomacia Pública y Cultural para las Relaciones Internacionales de la UNICATT.

Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo

206. El Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo (CTCAP) es una iniciativa conjunta de UNIDROIT y la Universidad de Cambridge, bajo los auspicios del Centro de Derecho Societario y Comercial (3CL), cuyo patrocinador fundador es el Grupo de Trabajo de Aviación (GTA). El Profesor Ignacio Tirado (UNIDROIT), la Profesora Louise Gullifer (Universidad de Cambridge) y el Profesor Jeffrey Wool (Grupo de Trabajo de Aviación) son los Directores del CTCAP.

207. El objetivo principal del CTCAP es facilitar y promover el estudio y la evaluación académicos del Convenio de Ciudad del Cabo y sus Protocolos. A tal fin, el CTCAP lleva a cabo diversas actividades, entre ellas:

i. el mantenimiento de un repositorio exhaustivo, digitalizado y en el que pueden realizarse búsquedas, que contiene documentos y publicaciones pertinentes (https://ctcap.org/);

ii. la publicación de las Anotaciones del CTCAP a los Comentarios Oficiales sobre el Convenio y el Protocolo aeronáutico, que ofrecen orientación adicional sobre cuestiones específicas de interés para profesionales e investigadores;

iii. la publicación del Cape Town Convention Journal;

iv. la organización de la Conferencia Anual del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo, que actualmente se celebra en la Universidad de Cambridge y que anteriormente fue acogida por la Universidad de Oxford y UNIDROIT;

v. la organización de las Competencias Internacionales de Tribunal Simulado sobre el Convenio de Ciudad del Cabo; y

vi. la realización de proyectos que complementan el Convenio de Ciudad del Cabo y el derecho transnacional en general, a saber: (a) el Proyecto sobre Mejores Prácticas en materia de Diseño y Funcionamiento de Registros Electrónicos (BPER); (b) el Proyecto de Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional (EE ICLR); y (c) el Proyecto de Implementación y Cumplimiento de los Tratados de Derecho Comercial Internacional (el "Proyecto sobre Tratados").

208. La 15ª Conferencia Anual del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo se celebró en el Robinson College de la Universidad de Cambridge y en línea los días 23–24 de septiembre de 2026. Con motivo del Centenario de UNIDROIT y el 25º aniversario del Convenio de Ciudad del Cabo, la Conferencia reunió a 81 participantes presenciales y 33 participantes en línea. Su programa adoptó un enfoque interdisciplinario respecto del Convenio y la geopolítica, basado en el derecho internacional, las relaciones internacionales, la evaluación económica y la teoría de juegos.

Proyectos del CTCAP

BMejores Prácticas en materia de Diseño y Funcionamiento de Registros Electrónicos

209. El Proyecto sobre Mejores Prácticas en materia de Diseño y Funcionamiento de Registros Electrónicos desarrolla orientaciones prácticas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y operativos del diseño y funcionamiento de los registros electrónicos. Cuenta con el apoyo de la Fundación UNIDROIT y el patrocinio de Aviareto.

210. Desde 2022, el Proyecto se ha centrado en los registros mercantiles electrónicos, lo que dio lugar a la Guía sobre Mejores Prácticas para Registros Mercantiles Electrónicos (la "Guía BPEBR"). La Guía BPEBR sigue la metodología de la primera publicación del Proyecto, la Guía sobre Mejores Prácticas para Registros Electrónicos de Garantías (2021). Está estructurada en torno a 24 Factores Críticos de Rendimiento (FCR) y se complementa con dos Anexos, relativos a los materiales técnicos de referencia pertinentes y al alcance de la información registral de acceso público. La Guía tiene por objeto prestar asistencia a los registradores, los responsables de la formulación de políticas públicas y los proveedores de tecnología en el diseño y funcionamiento de los sistemas de registro mercantil, y puede servir como herramienta de autoevaluación, documento de referencia en los procesos de contratación y base para la cooperación entre registros mercantiles de distintas jurisdicciones.

211. Tras la consulta específica realizada entre el 1 de septiembre y el 22 de noviembre de 2025, el décimo y último Taller, celebrado en línea el 5 de febrero de 2026, examinó las observaciones recibidas y finalizó las revisiones sustantivas del proyecto de Guía. Estas se referían, en particular, a los modelos y las funciones de los registros, la supervisión humana de los procesos automatizados y las tecnologías emergentes, las cuestiones de responsabilidad, la interoperabilidad y los estándares técnicos, así como al alcance de las facultades legales del registrador en las distintas jurisdicciones.

212. Una vez concluida la revisión editorial final por la Secretaría, la Guía BPEBR se presentó oficialmente el 29 de mayo de 2026, como evento paralelo de la 107ª sesión del Consejo de Dirección, en la sede de UNIDROIT en Roma y en línea. Tras las palabras de apertura de los Directores del CTCAP, la Secretaría y los expertos del Proyecto presentaron la Guía, y profesionales del Banco Mundial, Foster Moore y el Centro Financiero Internacional de Omán compartieron sus perspectivas sobre su aplicación práctica. Aproximadamente 50 participantes asistieron al evento en línea, procedentes principalmente de registros mercantiles y proveedores de tecnología. Los miembros del Consejo de Dirección presentes en Roma reconocieron la complejidad técnica y conceptual del Proyecto y la profundidad de su análisis.

213. La Guía BPEBR también se presentó a la Asociación Europea de Registros Mercantiles (EBRA). El 28 de mayo de 2026, la Secretaría participó en línea en una sesión de diálogo durante la Conferencia Anual de la EBRA en Żejtun (Malta), en la que se abordaron la estructura de los FCR, la confiabilidad de los registros mercantiles y la utilización de la Guía por registros que se encuentran en distintas etapas de transformación digital. El 29 de septiembre de 2026, la Secretaría impartió una sesión práctica durante la reunión del Grupo de Trabajo de la EBRA sobre Derecho de Sociedades y Datos Abiertos, celebrada en Bruselas y en línea, durante la cual los

participantes aplicaron determinados FCR a sus propios registros mediante un ejercicio de autoevaluación, con referencia a la propuesta EU Inc. de la Comisión Europea.

214. La Guía BPEBR también se presentó en: (i) el Simposio Académico "Formas jurídicas de las personas jurídicas", organizado por el Registre National des Entreprises en Túnez los días 29-30 de octubre de 2026; (ii) la Decimocuarta Conferencia Anual de la Asociación de Registradores de Latinoamérica y el Caribe (ASORLAC), celebrada los días 4-6 de noviembre de 2026 en Guatemala, en la que la presentación se realizó a distancia; y (iii) el Foro de Registros Mercantiles, que se celebrará en Singapur los días 16 - 20 de noviembre de 2026.

Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial

215. El Proyecto de Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional (EE ICLR) tiene por objeto proporcionar orientación sobre la manera de evaluar ex ante el impacto económico de las reformas del derecho comercial internacional. La metodología resultante tiene por objeto prestar asistencia a quienes participan en reformas legislativas en los ámbitos internacional, regional y nacional para evaluar sus posibles efectos económicos.

216. A tal fin, la Secretaría, con el apoyo del Grupo del Proyecto de Evaluación Económica, integrado por expertos en derecho y economía, desarrolló una fórmula (el "Marco") basada en cinco factores: (i) el impacto directo de las nuevas normas introducidas mediante la reforma legislativa; (ii) el impacto en red de las nuevas normas; (iii) el impacto sistémico (indirecto) de la reforma legislativa; (iv) la aplicación efectiva de las nuevas normas; y (v) el costo de crear las nuevas normas y efectuar la transición a ellas.

217. Sobre la base de los debates mantenidos durante las sesiones anteriores del Grupo del Proyecto, la Secretaría preparó un proyecto preliminar de Guía del Marco para la Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional, teniendo también en cuenta las contribuciones de los consultores económicos Profesor Oren Sussman (Universidad de Oxford) y Profesor Jordi Paniagua (Universidad de Valencia), así como las investigaciones adicionales realizadas por la Secretaría.

218. Tras la fase de consulta de 2025, el Grupo del Proyecto se reunió en línea el 2 de febrero de 2026 para examinar, aprobar y finalizar las revisiones de la Guía. En la reunión también se examinó un Caso de Estudio adicional preparado por la Secretaría y los expertos, así como una versión abreviada de la Guía, concebida para servir como plantilla práctica para los usuarios.

219. El proyecto culminó con la publicación de Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional: Marco y Guía, acompañada de una Plantilla para Usuarios y dos Casos de Estudio. La publicación se presentó oficialmente el 29 de mayo de 2026 durante un evento paralelo híbrido celebrado conjuntamente con la 107ª sesión del Consejo de Dirección de UNIDROIT, en la sede de UNIDROIT en Roma y en línea. El evento suscitó un interés considerable y reunió a miembros del Consejo de Dirección y representantes de las principales instituciones financieras y de desarrollo para debatir la aplicación práctica del Marco y la Guía y su posible contribución a los procesos de reforma legislativa. Los miembros del Consejo de Dirección reconocieron la importante labor realizada para desarrollar el proyecto y acogieron favorablemente la publicación como una valiosa contribución en este ámbito.

220. El Marco y la Guía se presentaron en los siguientes eventos institucionales y académicos celebrados en 2026, en los que suscitaron un interés considerable entre las partes interesadas: el Simposio Académico de UNIDROIT sobre Derecho Transnacional en Oriente Medio y África del Norte, titulado "El derecho comercial transnacional y de las inversiones y la evolución regional en Oriente Medio", celebrado en la sede de UNIDROIT el 3 de febrero de 2026; el Taller Internacional de UNIDROIT sobre Derecho Transnacional y Cooperación de las Organizaciones Internacionales, celebrado los

días 25-26 de mayo de 2026, durante el panel sobre "*La determinación ex ante de los proyectos normativos en las organizaciones transnacionales/internacionales*"; y la 15ª Conferencia del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo, celebrada en Cambridge los días 23-24 de septiembre de 2026.

Implementación y cumplimiento de los tratados de derecho comercial internacional

221. El Proyecto de Implementación y Cumplimiento de los Tratados de Derecho Comercial Internacional se inició en 2023 en el marco del CTCAP. El Proyecto sobre Tratados procura identificar y abordar los desafíos relacionados con la implementación y el cumplimiento de los tratados de derecho comercial internacional. Su objetivo es desarrollar orientaciones prácticas y buenas prácticas para facilitar el cumplimiento, sobre la base de un análisis interdisciplinario y comparado de distintos regímenes convencionales.

222. Sobre la base de los resultados de los Talleres anteriores, la Secretaría preparó un primer proyecto completo de la Guía, que sirvió de base para los debates del tercer Taller, celebrado en línea el 8 de septiembre de 2026. La reunión congregó a los Directores del Proyecto, representantes de UNIDROIT y expertos en derecho comercial internacional y en otros ámbitos regulados por tratados para examinar la estructura, la metodología, el alcance y la utilidad práctica del proyecto. Se prestó especial atención a la posible inclusión de una gama más amplia de regímenes convencionales, incluidos los tratados sobre comercio, inversiones y propiedad intelectual.

223. Un aspecto central del tercer Taller fueron los Elementos Facilitadores del Cumplimiento (EFC) propuestos, concebidos como un conjunto flexible de medidas jurídicas, institucionales, procesales y prácticas que pueden adaptarse al tratado, las obligaciones y las circunstancias específicos de que se trate. Los participantes examinaron la formulación de estos elementos y sus destinatarios, así como el uso de ejemplos relativos a tratados y la accesibilidad y presentación de la Guía. Los debates también abordaron las herramientas prácticas desarrolladas por la Secretaría, en particular las cláusulas modelo y una lista de verificación.

224. El tercer Taller proporcionó orientación para continuar desarrollando el proyecto de Guía. La siguiente fase del proyecto consistirá en obtener observaciones adicionales sobre el proyecto y realizar una consulta específica para seguir perfeccionando su contenido y sus herramientas prácticas, con miras a presentar la Guía en 2027.

Iniciativa Académica de UNIDROIT sobre Derecho Transnacional en Oriente Medio y África del Norte

225. De conformidad con el mandato de UNIDROIT de identificar las regiones y los ámbitos del derecho en los que sus conocimientos técnicos especializados, su capacidad de convocatoria y su legado institucional pueden generar el mayor beneficio práctico, la Secretaría ha explorado formas de fortalecer su colaboración con las partes interesadas de la región de Oriente Medio y África del Norte (MENA, por sus siglas en inglés) mediante la Iniciativa MENA sobre Derecho Transnacional. La región se caracteriza por importantes inversiones en los sectores de la energía, la agricultura y la infraestructura. Al mismo tiempo, la diversidad lingüística, la interacción entre el *civil law*, el *common law*, el derecho islámico y los sistemas jurídicos híbridos, así como el acceso limitado a recursos de derecho comparado, pueden plantear desafíos para el comercio transfronterizo, las inversiones y la resolución de controversias. La metodología de derecho comparado de UNIDROIT resulta especialmente pertinente en este contexto, pues proporciona una base para la colaboración internacional y respalda las iniciativas de reforma legislativa en curso en toda la región MENA mediante sus instrumentos y buenas prácticas reconocidos internacionalmente. La región también alberga centros financieros y jurídicos avanzados, como el Centro Financiero Internacional de Dubái (DIFC), el Mercado Global de Abu Dabi (ADGM) y el Centro Financiero de Qatar (QFC), que ya han adoptado o respaldado instrumentos de UNIDROIT o recurrido a ellos y se encuentran en una

posición adecuada para servir como importantes plataformas para la aplicación práctica del derecho comercial transnacional. Entre los instrumentos de UNIDROIT utilizados activamente en la región figuran los Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales, el Convenio de Ciudad del Cabo y su Protocolo aeronáutico, y la Ley modelo de UNIDROIT sobre factoraje.

Simposio Académico

226. Como primer paso, los días 3–4 de febrero de 2026, UNIDROIT organizó, en su sede en Roma y en línea, el Simposio Académico sobre Derecho Transnacional en Oriente Medio y África del Norte, titulado "El derecho comercial transnacional y de las inversiones y la evolución regional en Oriente Medio", como foro exploratorio para evaluar el interés en la Iniciativa MENA. El Simposio reunió a aproximadamente 30 destacados académicos y profesionales de diez jurisdicciones, que participaron a título académico y representaban a una amplia gama de universidades, bufetes de abogados y otras instituciones de la región y de otros lugares.

227. El Simposio incluyó conferencias magistrales del Profesor Malik R. Dahlan (Universidad de St Andrews) y del Profesor Stéphane Braconnier (Universidad Paris-Panthéon-Assas), presentaciones del personal de UNIDROIT y de otros participantes, y mesas redondas sobre instrumentos de UNIDROIT de particular relevancia para la región. Los debates abarcaron los contratos y la agricultura por contrato; el comercio, las inversiones y la evaluación económica de las reformas legislativas; el acceso al crédito; los activos digitales y la sharía; la energía y la financiación sostenible; el arbitraje comercial en la región; el patrimonio cultural; y la enseñanza y el fortalecimiento de capacidades. En una sesión específica sobre los trabajos futuros, los participantes expresaron interés en realizar estudios académicos conjuntos, desarrollar proyectos colaborativos de enseñanza e investigación, intercambiar materiales didácticos y crear bases de datos y redes regionales de investigación.

Objetivos y actividades

228. La Iniciativa MENA se centra en el derecho comercial transnacional y de las inversiones, incluidas las cuestiones jurídicas relacionadas con el comercio y las inversiones dentro de la región MENA, desde ella y hacia ella. Está concebida y se implementa como un proyecto técnico cuyo objetivo es fomentar el diálogo, la comprensión mutua y la cooperación entre sistemas jurídicos. Como se demostró en el Simposio Académico, el derecho privado y comercial puede servir como plataforma para una cooperación intelectual constructiva más allá de las divisiones políticas. De este modo, la Iniciativa puede contribuir a la paz y la estabilidad, en consonancia con la historia y el propósito del Instituto, lo que resulta especialmente pertinente en el año de su Centenario. En última instancia, sus objetivos son: (a) establecer en la sede de UNIDROIT un centro jurídico para el derecho comercial transnacional y de las inversiones de la región MENA, con actividades de difusión y otras actividades en toda la región; (b) promover los trabajos, instrumentos y proyectos de UNIDROIT en las jurisdicciones de la región MENA; (c) fortalecer la cooperación con instituciones y partes interesadas regionales, incluidas instituciones académicas, programas gubernamentales, bufetes de abogados y actores del sector privado; y (d) apoyar las operaciones, el comercio y las inversiones entre los países de la región MENA, así como desde y hacia ellos. Además, mediante la implementación y difusión de los instrumentos de UNIDROIT, la Iniciativa MENA podría permitir al Instituto aumentar el número de sus miembros en una región en la que actualmente cuenta con pocos Estados miembros.

Aprobación y gobernanza

229. El Consejo de Dirección examinó la Iniciativa MENA en su 107ª sesión, celebrada en mayo de 2026. Los miembros del Consejo expresaron su apoyo a la Iniciativa, destacando, en particular, la posible contribución de los instrumentos de UNIDROIT en el ámbito de los activos digitales en la

región y la importancia de articular las prioridades de la Iniciativa en el marco del Programa de Trabajo del Instituto. El Consejo de Dirección respaldó la Iniciativa de UNIDROIT sobre Derecho Transnacional en la región MENA y autorizó al Secretario General a adoptar medidas para impulsar la Iniciativa en el marco de la Academia de UNIDROIT, siempre que se obtuvieran recursos financieros externos.

230. La Iniciativa funciona en el marco de la Academia de UNIDROIT, con el apoyo de la Fundación UNIDROIT, siguiendo los precedentes del ATLC y del Centro Nórdico de Derecho. La Secretaría es responsable de sus actividades, bajo la orientación del Consejo de Dirección y la Asamblea General, y la responsabilidad última recae en el Secretario General. El Profesor Jeffrey Wool, Senior Academic Fellow de UNIDROIT y Presidente de la Fundación UNIDROIT, quien desempeñó un papel central en la concepción de la Iniciativa y la organización del Simposio Académico, ha sido designado responsable de la Iniciativa MENA.

231. Se está estableciendo un Comité Consultivo, integrado por miembros interesados del Consejo de Dirección y destacados académicos y juristas de la región MENA con conocimientos especializados sobre los instrumentos de UNIDROIT y sobre las operaciones, el comercio y las inversiones en la región, a fin de proporcionar orientación sobre el desarrollo de la Iniciativa y sus actividades. Su primera reunión está prevista para los días 18–19 de enero de 2027. La Iniciativa informará sobre sus actividades al Consejo de Dirección y a la Asamblea General, de conformidad con la práctica establecida de la Academia de UNIDROIT.

232. No se prevé que la Iniciativa MENA tenga repercusiones financieras para el Instituto más allá de los limitados recursos que normalmente se destinan a actividades de implementación en otras regiones. De conformidad con la decisión del Consejo de Dirección, continúan los esfuerzos para obtener recursos financieros externos para la Iniciativa. Siempre que se demuestre la participación de las partes interesadas y se disponga de dichos recursos, la Iniciativa podría, con el tiempo, convertirse en un Centro permanente de Derecho Transnacional para la región MENA en el marco de la Academia de UNIDROIT.

5. Institutos Académicos

Centro de Derecho Transnacional Asiático de UNIDROIT

233. Establecido en 2024 como parte de la Academia de UNIDROIT, el Centro de Derecho Transnacional Asiático de UNIDROIT (ATLC) sirve de puente entre UNIDROIT y la región de Asia-Pacífico, procurando acercar los instrumentos de UNIDROIT a las comunidades jurídicas de Asia y proporcionar a los futuros profesionales del derecho conocimientos sobre los trabajos del Instituto. En su tercer año de funcionamiento, el ATLC continuó consolidando sus iniciativas emblemáticas y ampliando sus actividades de difusión en toda la región. Su funcionamiento y sus actividades se financian íntegramente mediante contribuciones extrapresupuestarias de las partes interesadas, canalizadas mediante donaciones a la Fundación UNIDROIT, y mediante el apoyo de organizaciones asociadas.

234. El ATLC está dirigido por sus dos Codirectores, la Profesora Meiling Huang y el Sr William Brydie-Watson, con el apoyo de su Comité Consultivo, integrado por 11 expertos jurídicos de Asia-Pacífico. El Comité celebró sus sesiones quinta, sexta y séptima los días 22 de enero, 14 de abril y 6 de octubre de 2026.

235. En 2026, el ATLC llevó a cabo las siguientes actividades para alcanzar sus objetivos:

Pasantías, becas y adscripciones

236. En 2026, el ATLC financió oportunidades de pasantías y becas para 12 futuros profesionales del derecho de la región de Asia-Pacífico. Además, el ATLC administró con el Consejo

de Becas de China un acuerdo sobre adscripciones temporales de categoría superior y becas de investigación, en virtud del cual cinco pasantes de categoría superior y tres becarios de investigación se incorporaron al Instituto para apoyar los proyectos y las actividades del Centenario de UNIDROIT.

237. En 2026, UNIDROIT también recibió a dos personas adscritas procedentes de la región de Asia-Pacífico: el Juez KIM Junwoo, adscrito por la Corte Suprema de la República de Corea (desde febrero de 2026), y el Sr XIONG Junyan, adscrito por el Ministerio de Comercio de la República Popular China (MOFCOM) (desde julio de 2026), ambos en funciones de Oficiales Jurídicos Superiores.

Publicaciones y traducciones

238. En julio de 2026, se publicaron las traducciones al turco y al vietnamita de los Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado.

Iniciativas emblemáticas

239. A lo largo de 2026, se implementaron tres iniciativas emblemáticas: las rondas semifinal y final de la primera edición de la Competencia Internacional de Arbitraje de los UPICC se celebraron en la sede de UNIDROIT en Roma (27 de enero de 2026).[23] La segunda edición de la Escuela de Verano del ATLC de UNIDROIT se celebró en Shanghái (junio–3 de julio de 2026).[24] Por último, las rondas preliminares de la segunda edición de la Competencia Internacional de Arbitraje de los UPICC, coorganizadas con la Comisión de Arbitraje de Beijing/Tribunal de Arbitraje Internacional de Beijing (BAC/BIAC), se celebraron en Hong Kong, con la participación de 24 equipos de diez jurisdicciones (5-6 de noviembre de 2026).

Conferencias y seminarios:

240. El ATLC organizó o coorganizó varias conferencias y seminarios a lo largo de 2026, entre ellos los siguientes: el Seminario del ATLC titulado "Los Principios de UNIDROIT sobre los contratos comerciales internacionales (UPICC) en China y otros países: recepción teórica e implicaciones prácticas" (Roma, 28 de enero de 2026)[25]; la Conferencia UNIDROIT-RULE sobre Economía Digital (Phnom Penh, 5 de marzo de 2026)[26]; el Seminario sobre reestructuración extrajudicial transfronteriza (Shanghái, 27 de junio de 2026); y el Taller UNIDROIT ATLC-NUM (Ulán Bator, 1 de julio de 2026).[27] Además, UNIDROIT y la BAC/BIAC, con el apoyo de la Sociedad de Derecho Civil de la Sociedad de Derecho de China y la Sociedad China de Derecho Internacional Privado, coorganizaron la Conferencia Académica del Centenario de UNIDROIT para Asia-Pacífico, con el fin de celebrar el Centenario de UNIDROIT en la región de Asia-Pacífico (Beijing, 30 de octubre de 2026). Por último, el Grupo de Trabajo de Aviación (GTA) celebró un taller sobre el Convenio de Ciudad del Cabo y su Protocolo aeronáutico, en colaboración con el ATLC y con su patrocinio (Beijing, 6 de noviembre de 2026).

6. Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo

241. Iniciado en 2022, el Programa Internacional sobre Derecho y Desarrollo de UNIDROIT (IPLD) promueve la difusión y la comprensión práctica de los instrumentos de UNIDROIT mediante el

---

[23] Véase https://www.unidroit.org/unidroit-hosts-semi-final-and-final-rounds-of-the-2025-upicc-international-arbitration-moot-competition/.

[24] Véase https://www.unidroit.org/2026-unidroit-atlc-summer-school-successfully-held-in-shanghai/.

[25] Véase https://www.unidroit.org/unidroit-hosts-the-atlc-seminar-on-the-unidroit-principles-of-international-commercial-contracts-upicc/.

[26] Véase https://www.unidroit.org/unidroit-rule-conference-in-digital-economy/.

[27] Véase https://www.unidroit.org/unidroit-atlc-num-workshop-held-in-mongolia/.

fortalecimiento de capacidades, la formación y el intercambio de conocimientos entre los profesionales que trabajan en los ámbitos del derecho y el desarrollo. En 2026, el Programa continuó mediante sus componentes Africa Plus y Balcanes, Asociación Oriental, Asia Central y Cáucaso (BEPCAC), con el apoyo de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional de Italia (MAECI–DGCS).

242. La quinta edición de Africa Plus se celebró del 5 de junio al 2 de julio de 2026 y combinó un componente en línea con tres semanas presenciales en la sede de UNIDROIT en Roma. Reunió a 28 participantes de 19 países africanos. La segunda edición del BEPCAC combinó sesiones en línea que comenzaron el 31 de agosto con dos semanas de actividades presenciales en Roma del 7-18 de septiembre. Ambos componentes reunieron a Oficiales Jurídicos de UNIDROIT y expertos externos para impartir conferencias, examinar casos de estudio, celebrar debates interactivos y realizar trabajos de proyectos de los participantes centrados en la aplicación práctica de los instrumentos de derecho privado y comercial en contextos nacionales y regionales.

243. En el año del Centenario de UNIDROIT, los participantes en el IPLD también contribuyeron a los talleres de las líneas de trabajo del Centenario, vinculando las actividades de formación del Programa con debates más amplios sobre los trabajos del Instituto. Los proyectos y los intercambios entre los participantes proporcionaron una base para continuar el diálogo y la cooperación profesionales mediante la red Alumni del IPLD.

7. Cooperación con instituciones académicas y otros socios en virtud de Memorandos de Entendimiento

244. UNIDROIT continúa fortaleciendo su cooperación con instituciones académicas y otros socios mediante Memorandos de Entendimiento (MdE). Estos acuerdos proporcionan un marco para promover la investigación, la formación y el intercambio académico, facilitar actividades conjuntas y apoyar la difusión y una comprensión más amplia de los instrumentos de UNIDROIT. También fomentan iniciativas colaborativas y eventos académicos que contribuyen a promover los objetivos del Instituto.

245. La cooperación en virtud de estos MdE fortalece aún más la colaboración de UNIDROIT con universidades y otras instituciones de todo el mundo, contribuye a vincular los trabajos del Instituto con la investigación académica y respalda las actividades pertinentes de formación y fortalecimiento de capacidades. También crea oportunidades de colaboración en relación con el Programa de Becas, Pasantías e Investigación de UNIDROIT, que respalda la colaboración del Instituto con estudiantes e investigadores.

246. En 2026, UNIDROIT celebró ocho MdE con instituciones académicas y otros socios, ampliando aún más su red de cooperación institucional. Estos acuerdos se enumeran a continuación en orden cronológico:

(i) Universidad de Ciencias Políticas y Derecho de China Oriental, 16 de abril de 2026;

(ii) Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, 23 de abril de 2026;

(iii) Autoridad Estatal de Litigios de Egipto (ESLA), 29 de abril de 2026;

(iv) Universidad de Bremen, 11 de mayo de 2026;

(v) Universidad de Bonn, Facultad de Derecho y Economía, 19 de mayo de 2026;

(vi) Universidad de Bolonia, 24 de julio de 2026;

(vii) Asociación Coreana de Derecho del Comercio Internacional (KITLA), 18 de septiembre de 2026; y

(viii) Universidad de Warwick, 9 de octubre de 2026.

8. Publicaciones

247. Desde 2013, la Uniform Law Review es publicada por Oxford University Press (OUP). Las negociaciones para renovar el contrato firmado a comienzos de 2025 pusieron de manifiesto los planes de OUP de transformar todas sus revistas en publicaciones exclusivamente en línea, eliminando así los ejemplares impresos. Para atender la necesidad del Instituto de disponer de la Revista en formato impreso con motivo del Centenario en 2026, OUP aceptó aplazar hasta 2027 la transición de la Uniform Law Review a una plataforma exclusivamente en línea. A partir de entonces, será posible imprimir también, con cargo al Instituto, números especiales que contengan, por ejemplo, las actas de una conferencia de particular importancia.

248. No puede subestimarse la importancia de la Uniform Law Review como fuente de información tanto sobre el Instituto y sus instrumentos como sobre los instrumentos de otras organizaciones, así como sobre la acogida de los instrumentos internacionales de derecho privado en los Estados que los adoptan. Su importancia también se refleja en el aumento del número de artículos presentados por autores, varios de ellos procedentes de África y Asia. Durante 2026, al 11 de octubre, se habían presentado en total 80 artículos mediante el portal ScholarOne. Desglosadas geográficamente, en 2025 las solicitudes en línea de acceso a contenidos publicados en la Uniform Law Review procedieron, en primer lugar, de Europa (49.59%), seguida de Asia (23.51%), América del Norte (9.48%), Oriente Medio y África (9.25%), Oceanía (4.35%) y América Latina (3.8%). OUP proporcionará los datos correspondientes a 2026 a principios de mayo de 2027.

249. En vísperas de la inauguración del Centenario en abril de 2026, UNIDROIT publicó Attualità di Vittorio Scialoja/Vittorio Scialoja's Contemporary Relevance, una colección de ensayos —tanto en el italiano original como traducidos al inglés— que profundizan en la historia y el impacto perdurable del fundador y primer Presidente de UNIDROIT.

250. En mayo de 2026, UNIDROIT también publicó la Guía sobre Mejores Prácticas para Registros Mercantiles Electrónicos, resultado del Proyecto de la Fundación UNIDROIT sobre Mejores Prácticas en materia de Diseño y Funcionamiento de Registros Electrónicos, así como Evaluación Económica de la Reforma del Derecho Comercial Internacional: Marco y Guía, culminación del proyecto homónimo del Proyecto Académico del Convenio de Ciudad del Cabo. Las dos publicaciones fueron presentadas durante eventos paralelos específicos celebrados inmediatamente después de la 107ª sesión del Consejo de Dirección.

251. Por último, en relación con las traducciones de los instrumentos de UNIDROIT, en 2026 se firmó un acuerdo para traducir los UPICC 2016 al polaco. Además, a lo largo de 2026, se publicaron en el sitio web de UNIDROIT las siguientes traducciones: la Guía legislativa de UNIDROIT sobre la liquidación bancaria, traducción al chino; los Principios de UNIDROIT sobre los activos digitales y el derecho privado, traducciones integrales al vietnamita y al turco; la Ley modelo de UNIDROIT sobre factoraje, traducción al chino; los UPICC 2016, traducción al georgiano de las disposiciones normativas y traducciones integrales al coreano y al portugués; y los UPICC 2010, traducción integral al ucraniano.

9. Estrategia de Comunicación Digital y difusión en redes sociales

252. La presencia digital de UNIDROIT continúa desempeñando un papel importante en la difusión de las actividades del Instituto, la promoción de sus instrumentos y la participación de las partes interesadas de todo el mundo. A lo largo de 2026, la Secretaría ha continuado implementando la Estrategia de Comunicación Digital 2025-2026, cuyo objetivo es fortalecer la visibilidad y el alcance mundiales del Instituto y garantizar una identidad institucional coherente en todas sus plataformas digitales. La Estrategia proporciona un marco integral para el uso coordinado del sitio web de

UNIDROIT y sus canales de redes sociales, que refleja la evolución de las necesidades de comunicación del Instituto.

253. En el contexto del Centenario de UNIDROIT, la Secretaría también ha estado implementando una Estrategia de Comunicación Digital específica para el Centenario Esta ha incluido el desarrollo de productos promocionales y materiales de promoción que incorporan el logotipo del Centenario, así como la introducción de Directrices oficiales para el uso del logotipo del Centenario, a fin de garantizar que el personal, los socios externos y los colaboradores utilicen de manera coherente y precisa la identidad visual del Instituto. Además, se ha preparado una serie de folletos digitales y otros materiales relacionados con el Centenario para destacar la historia, los logros y las actividades en curso del Instituto.

254. El sitio web de UNIDROIT ha continuado desarrollándose y mejorándose de conformidad con la Estrategia de Comunicación Digital, prestando particular atención a la funcionalidad, la navegación y la coherencia entre sus distintas secciones. Se creó una sección específica sobre el Centenario para proporcionar información acerca de las iniciativas conmemorativas, incluidos los comités pertinentes, las líneas de trabajo, los expertos participantes y los eventos programados. La sección también incluye un calendario de eventos, una cuenta regresiva para las celebraciones del Centenario y contenidos que destacan la historia y las actividades del Instituto.

Redes sociales

255. Actualmente, UNIDROIT mantiene cuentas en LinkedIn (2016), Facebook (2016), X (2018) y YouTube (relanzado en 2019). Estas plataformas se utilizan para promover los proyectos e instrumentos del Instituto, dar publicidad a eventos y oportunidades profesionales, facilitar la participación de la comunidad jurídica internacional y mantener vínculos con investigadores, profesionales visitantes, pasantes y otras partes interesadas. Las publicaciones suelen ir acompañadas de materiales visuales pertinentes y enlaces al sitio web de UNIDROIT, lo que contribuye a ampliar el alcance y aumentar el tráfico del sitio web. Las actividades del Instituto en las redes sociales continúan gestionándose internamente, con el apoyo de pasantes de comunicación digital.

256. El canal de YouTube de UNIDROIT se ha seguido desarrollando mediante una serie de videos explicativos y promocionales sobre los instrumentos del Instituto. En particular, la serie Los Instrumentos de UNIDROIT explicados, iniciada en 2025, tiene por objeto facilitar el acceso a los principales instrumentos de UNIDROIT mediante videos breves y estructurados. Se prevé que la serie comprenda un total de 15 videos, de los cuales ya se han publicado 8. A lo largo de 2026 se han producido videos adicionales, cuya publicación se programará para los próximos meses.

Indicadores de desempeño

257. Al 15 de octubre de 2026, UNIDROIT contaba con 52 783 seguidores en LinkedIn (frente a 43 593 en 2025), 7 000 seguidores en Facebook (frente a 6 300 en 2025), 2 544 seguidores en X (frente a 2 510 en 2025) y 942 suscriptores en YouTube (frente a 785 en 2025). Los canales de redes sociales de UNIDROIT continúan siendo la principal fuente de tráfico remitido al sitio web de UNIDROIT, después de los clics directos y los motores de búsqueda. En LinkedIn, en particular, la interacción y los comentarios de los seguidores aumentaron un 21 %. En 2026, las publicaciones realizadas por UNIDROIT en todos sus canales aparecieron, en conjunto, en los feeds de los usuarios más de 1,2 millones de veces.

ANEXO I

Expenditure in Implementation of Work Programme
(estimate by 31 December 2026)

		Priority level	*Regular budget*
A. Legislative Activities			
1. Access to credit			
1.1 Protocols to the Cape Town Convention			
(a) Implementation of Rail and Space Protocols to the Cape Town Convention		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		12.824,55
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		7.650,95
	Experts (Ch. 1.4)		546,60
Total			**21.022,10**
(b) Implementation of MAC Protocol		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		55.855,02
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		3.658,80
Total			**59.513,82**
(c) Preparation of other Protocols to the Cape Town Convention		*	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		1.978,87
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		0,00
Total			**1.978,87**
1.2 Development of Model Law and giude to Enactment on Factoring		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		19.079,13
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		3.658,80
Total			**22.737,93**
1.3 Development of a Model Law and Guide to Enactment on Warehouse Receipts		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		6.102,48
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		2.498,06
Total			**8.600,53**
1.4 Development of a Model Law on Leasing		*	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		12.824,55
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		0,00
Total			**12.824,55**
1.5 Legal and Regulatory Aspects of Investment-Based Crowdfunding		***	
	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		22.565,22
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		8.539,01
Total			**31.104,23**
2. International Commercial Contracts			
(a) UNIDROIT Principles of International Commercial Contracts and Investment Contracts		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		98.215,07
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		16.164,39
	Experts (Ch. 1.4)		10.431,24
Total			**124.810,71**

		Priority level	*Regular budget*
(b) International Principles of Construction and Engineering Contracts		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		21.508,64
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		7.596,86
	Experts (Ch. 1.4)		5.000,00
Total			**34.105,50**
3. Private Law and Agricultural Development			
(a) Collaborative Legal Structures for Agricultural Enterprises		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		106.144,10
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		26.604,78
	Experts (Ch. 1.4)		13.260,32
Total			**146.009,20**
(b) Development of an Agricultural Financing Legal Guide		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		16.967,07
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		8.539,01
	Experts (Ch. 1.4)		5.000,00
Total			**30.506,08**
4. Law and Technology			
Regulation of Digital Risks through Civil Liability Law		**	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		11.460,26
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		10.094,91
	Experts (Ch. 1.4)		5.000,00
Total			**26.555,17**
5. Capital Markets and Financial Law			
Development of a Legislative Guide on the Liquidation of Insurance Enterprises		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		26.056,99
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		4.600,96
	Experts (Ch. 1.4)		5.000,00
Total			**35.657,95**
6. Transnational Civil Procedure			
(a) Formulation of Best Practices for Effective Enforcement		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		10.061,75
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		3.226,33
Total			**13.288,09**
(b) International Civil Procedure in Latin America		*	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		0,00
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		0,00
Total			**0,00**
7. Cultural Property			
Orphan Objects		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		91.369,96
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		24.444,78
	Experts (Ch. 1.4)		40.088,93
Total			**155.903,67**

		Priority level	*Regular budget*
8. Sustainable Development			
(a) Legal Nature of Voluntary Carbon Credits		***	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		107.975,86
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		25.552,80
	Experts (Ch. 1.4)		30.519,08
Total			**164.047,74**
(b) Development of a guidance document on Corporate Sustainability Due Diligence in GVCs		*	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		4.881,98
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		0,00
Total			**4.881,98**
9. Intellectual Property			
Standard- Essential Patents		*	
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		8.026,04
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		360,00
Total			**8.386,04**
B. Implementation and promotion		***	
1. Depositary Functions			
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		37.922,54
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		13.802,87
Total			**51.725,41**
2. Promotion of UNIDROIT Instruments			
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		186.023,48
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		43.522,90
Consultation/promotion	Missions (Ch. 1.5)		15.043,00
Total			**244.589,38**
3. UNIDROIT Academy			
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2.1, 3.1)		141.444,48
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		262.130,85
Purchasing	Purchase of books, legal journals, binding, software (Ch.6)		125.000,00
Total			**528.575,33**
C. Membership, institutional cooperation and governance			
Staffing costs	Professional staff (Ch. 2. 1, 3.1)		116.029,08
	General services (Ch. 2.1, 3.1)		69.026,80
Conference costs	Interpretation/technical services (Ch. 1.5)		20.000,00
	GC and PC (Ch. 1.1)		37.000,00
Consultation / promotion	Missions (Ch. 1.5)		10.000,00
	Representation (Ch. 1.7)		1.000,00
Total			**253.055,88**

	Priority level	*Regular budget*
D. Administration, support services and building management		
Staffing costs	Secretary-General and Professional staff (Ch. 2. 1, 3.1)	29.683,11
	General services (Ch. 2.1, 2.2, 3.1)	337.574,50
	Auditor(Ch1.4)	5.200,00
	Occasional Collaborators (Ch. 2.2)	9.300,00
	Utilities Maintenance costs, Labour costs (Ch 5)	117.874,00
	Compensation for retired members of staff (Ch. 3.3)	1.900,00
	Accident insurance (Ch. 3.2)	8.800,00
	Administration costs (Ch. 4)	36.000,00
Total		**546.331,61**
TOTAL		**2.526.211,78**

ANEXO II

UNIDROIT Information on Extrabudgetary Contributions in 2026

UNIDROIT Information on Extrabudgetary Contributions in 2026			Initial Balance*	Receipts**	Expenditure***	Balance ****
Principles on Close-Out Netting		€	**Initial Balance**	**Receipts**	**Expenditure**	**Balance**
Donor	Association of German Banks		281,39	0,00	0,00	281,39
Total		€	**281,39**	**0,00**	**0,00**	**281,39**
International Cooperation and Development			**Initial Balance**	**Receipts**	**Expenditure**	**Balance**
Donor	Italian Agency for Development Cooperation		144.006,32	0,00	25.937,04	118.069,28
Total		€	**144.006,32**	**0,00**	**25.937,04**	**118.069,28**
Orphan Objects Project		€	**Initial Balance**	**Receipts**	**Expenditure**	**Balance**
Donor	Gandur fund		21.905,03	24.978,07	21.906,71	24.976,39
Total		€	**21.905,03**	**24.978,07**	**21.906,71**	**24.976,39**
Cape Town Convention		€	**Initial Balance**	**Receipts**	**Expenditure**	**Balance**
Donor	CTCAP		43.186,11	30.739,17	67.317,58	6.607,70
Total		€	**43.186,11**	**30.739,17**	**67.317,58**	**6.607,70**
Research Scholarship Programme		€	**Initial Balance**	**Receipts**	**Expenditure**	**Balance**
Donor	Scholarship General Fund		0,00	83.795,23	52.594,28	31.200,95
	Sir Roy Goode Scholarship		10.863,71	0,00	6.005,79	4.857,92
	People's Republic of China		62.393,79	22.920,00	28.186,09	57.127,70
Total		€	**73.257,50**	**106.715,23**	**86.786,16**	**93.186,57**
MAECI						
IPLD			**166.774,03**	**467.500,00**	**215.225,31**	**419.048,72**
EC FUND	Private Law and Agriculture		**534,31**	**0,00**	**0,00**	**534,31**
Italian Government	Restoration works on Villa Aldobrandini		**158.514,91**	**0,00**	**88.175,42**	**70.339,49**
ATLC			**54.655,88**	**99.865,33**	**72.205,63**	**82.315,58**
GRAND TOTAL		€	**663.115,48**	**729.797,80**	**577.553,85**	**815.359,43**

* Balance at 1 January 2026

** Estimated total receipts as of 23 September 2026

*** Estimated expenditure as of 23 September 2026

**** Estimated balance as of 23 September 2026